



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

HOSPITAL ANTONIO LORENA



MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL AREA DE NUTRICION PARENTERAL – FARMACOTECNIA DEL SERVICIO DE FARMACIA CUSCO – PERU 2024



Resolución Directoral

Cusco, 12 NOV 2024

VISTO: el Expediente con registro N° 10392-2024, que contiene el INFORME N° 153-2024-UE-HAL/OPP, emitido por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Antonio Lorena;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Segundo Párrafo del Artículo 5° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben contar, en cada área, unidad, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad y otros que sean necesarios, según sea el caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1134-2017/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 245-OGPPM/MINSA "Lineamientos para la implementación de la gestión por procesos y procedimientos en el Ministerio de Salud", cuyo objetivo es determinar criterios técnicos que orienten y faciliten la implementación de la gestión por procesos y procedimientos en el MINSA, permitiendo mejorar el desempeño a través de los resultados previsible, maximizando el uso de los recursos, alcanzando ciclos de tiempos mínimos en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que, a su vez el literal c) del numeral 6.4.2 de la citada Directiva Administrativa, establece que los Manuales de Procedimientos (MAPRO), se aprueban mediante Resolución Directoral del Órgano Desconcentrado, programa o proyecto responsable de la ejecución de los procedimientos. Debe ser revisado por los responsables de los respectivos procedimientos o la que haga sus veces del órgano Desconcentrado, Programa, o en su defecto por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MINSA;

Que, con Resolución Secretarial N° 63-2020-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 288-MINSA/2020/OGPPM, "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud"; la cual tiene como objetivo establecer los criterios técnicos para la gestión por procesos que faciliten la determinación, seguimiento, medición, análisis y mejora de los procesos y procedimientos del Ministerio de Salud y de los prestadores de servicios de salud, que permita maximizar el buen uso de los recursos, para brindar productos y servicios óptimos, y de calidad en beneficio de la población;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación, o actualización, aprobación, difusión, implementación, evaluación de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud;





Resolución Directoral

Cusco, 12 NOV 2024

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME N° 153-2024-UE-HAL/OPP, en atención al Informe N° 163-JPSSF-UEHAL-2024 y dentro de los alcances de su competencia funcional emite opinión favorable, para la aprobación vía Resolución Directoral del documento: "Manual de Procedimientos del Área de Nutrición Parenteral - Farmacotecnia del Servicio de Farmacia del Hospital Antonio Lorena, señalando que los citados documentos técnicos cumple con los criterios técnicos estipulados en la normatividad vigente. Asimismo, permitirá un trabajo organizado y sistematizado para la elaboración de los mismos con calidad, eficacia y seguridad para administrarlos al paciente, fundamentado en hechos reales y objetivos; cuyo fin será contribuir a la salud, bienestar y mejorar la calidad de vida de los pacientes a través de la entrega de preparados farmacéuticos y servicios acorde a los estándares internacionales;

Que, el referido Manual de Procedimientos tiene como Objetivo General: Implementar un Manual de Procesos y procedimientos que ayuden a incrementar la calidad, eficacia y seguridad, en la elaboración y preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional, para pacientes que no pueden tolerar la alimentación vía oral; Objetivos Específicos: Establecer los procedimientos operativos para describir, estandarizar y normar las acciones que se deben cumplir en la ejecución de los procesos que se realicen en la central de nutrición parenteral, la cual deben dirigirse los recursos y los esfuerzos para cumplir con la responsabilidad de brindar atención oportuna a las solicitudes de mezclas parenterales para terapia nutricional individualizadas y la dispensación en beneficio de nuestros pacientes;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, resulta pertinente aprobar el "Manual de Procedimientos del Área de Nutrición Parenteral - Farmacotecnia del Servicio de Farmacia del Hospital Antonio Lorena", mediante el acto resolutive correspondiente;

Con el visto bueno de la Dirección de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Asesoría Legal Externa del Hospital Antonio Lorena;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Antonio Lorena, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC.CUSCO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE NUTRICIÓN PARENTERAL - FARMACOTECNIA DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA", que consta de ciento seis (106) páginas en dos ejemplares debidamente visados en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2º.- Encargar a la Jefatura del Servicio de Farmacia, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del Manual de Procedimientos del Área de Nutrición Parenteral - Farmacotecnia, aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución.

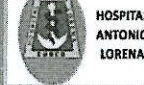
ARTÍCULO 3º.- Encargar al Área de Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal de página institucional del Hospital Antonio Lorena.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL ANTONIO LORENA
ORIGINAL FIRMADO

Dr. Dennis Fernando Mendoza Gamarra
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HAL
CMP: 38244 RNE: 28701





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO)

RUBRO	A CARGO DE	V°B°	FECHA
ELABORADO POR	Q.F. MARGOT ACO CORRALES	HOSPITAL ANTONIO LORENA UNIDAD DE FARMACOTECNIA Margot Maritza Aco Corrales QUIMICO FARMACEUTICO	04/10/24
VALIDADO POR	JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA	GOBIERNO REGIONAL CUSCO DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL ANTONIO LORENA Q.F. Charito M. Meza Garcia JEFE DE FARMACIA	04/10/24
VALIDADO POR	RESPONSABLE DEL AREA DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES	HOSPITAL ANTONIO LORENA UNIDAD DE FARMACOTECNIA Margot Maritza Aco Corrales QUIMICO FARMACEUTICO	04/10/24
REVISADO POR	AREA DE ORGANIZACIÓN DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Lic. ENE. Erick Roberto Cusimori Condori AREA DE ORGANIZACIÓN CEP-009704 RNE-01003	04/10/24
	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL ANTONIO LORENA Lic. Adm. Yuli Huayhuata Zapata JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	04/10/24
APROBADO POR	DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA	GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL ANTONIO LORENA Dr. Dennis Fernando Mendoza Gamarra DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOS C.M.P. 36244 RNE-2670	04/10/24



I. CONTENIDO

Introducción.....	3
Objetivos.....	4
Alcances.....	4
Siglas y Definiciones.....	4
Base Legal.....	8
Diagrama de Procesos.....	16
Ficha Técnica del Procedimiento.....	17
• procedimiento de la prescripción de mezclas parenterales para terapia nutricional.....	18
• Procedimiento de Validación, Análisis e Interpretación de la Prescripción y Recepción de Medicamentos e Insumos.....	24
• Procedimientos del Llenado del Formato Etiquetado de la Mezcla Parenteral para Terapia Nutricional.....	28
• Procedimiento del Acondicionamiento de los Insumos para la Preparación de la Mezcla Parenteral para Terapia Nutricional.....	32
• Procedimiento de la preparación de la mezcla parenteral para terapia nutricional.....	36
• Procedimiento de Control de Calidad en el Proceso de la Preparación de la Mezcla Parenteral para Terapia Nutricional.....	40
• Procedimiento de la dispensación de las mezclas parenteral para terapia nutricional.....	44
• Procedimientos de la Devolución de las Mezclas Parenteral para Terapia Nutricional.....	48
• Procedimiento de la Eliminación de Residuos Sólidos.....	52
• Procedimiento de Higiene Personal y Lavado de Manos.....	57
• Procedimiento de Vestimenta, Colocación y Retiro de Equipo de Protección Personal.....	64
• Procedimiento de Capacitación y Evaluación del Personal sobre Mezclas Parenterales para Terapia Nutricional.....	72
• Procedimiento de Salud Ocupacional.....	76
• Procedimiento de Limpieza y Desinfección de los Ambientes del Servicio de Preparación de Mezclas Parenterales para Terapia.....	80
• Procedimiento de Control Microbiológico.....	84
• Procedimiento para el Mantenimiento de Instalaciones y Equipos.....	88
• Procedimiento de Control y Registro de Temperatura y Humedad.....	93

II. INTRODUCCION

En la central de nutrición parenteral, Unidad de Farmacotecnia Del Hospital Antonio Lorena – Cusco, elabora el presente procedimiento operativo estándar (POE), que es un documento técnico normativo de gestión que describe las actividades de los procesos internos. El manual de procedimientos de operación estándar en Unidad de Nutrición Parenteral tiene como objetivo proporcionar las pautas y directrices para llevar a cabo de manera segura y precisa las operaciones relacionadas con la preparación y administración de la nutrición parenteral. Este manual es fundamental para garantizar la adecuada manipulación de los insumos y asegurar una atención de calidad a los pacientes que requieren de estos tratamientos. El propósito de este manual es establecer los procedimientos y protocolos necesarios para realizar de forma eficiente y segura la preparación y administración de la nutrición parenteral en la unidad. Este manual servirá como herramienta de referencia para el personal involucrado en estas tareas, garantizando la consistencia en los procedimientos y minimizando los errores en la preparación y administración, lo que resultará en un cuidado óptimo de los pacientes y una reducción de los riesgos asociados.





III. OBJETIVOS

• Objetivo General

Implementar un manual de procesos y procedimientos que nos ayuden a incrementar la calidad, eficacia y seguridad, en la elaboración y preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional, para pacientes que no pueden tolerar la alimentación vía oral.

• Objetivos específicos:

Establecer los procedimientos operativos para describir, estandarizar y normar las acciones que se deben cumplir en la ejecución de los procesos que se realicen en el la central de nutrición parenteral la cual deben dirigirse los recursos y los esfuerzos para cumplir con la responsabilidad de brindar atención oportuna a las solicitudes de mezclas parenterales para terapia nutricional individualizadas y la dispensación en beneficio de nuestros pacientes.

IV. ALCANCE

La aplicación de este manual está dirigido al personal farmacéutico, responsables de la elaboración y preparación de las mezclas parenterales para terapia nutricional, jefe de Farmacia del Hospital Antonio Lorena, Cusco, y demás servicios donde se encuentren pacientes hospitalizados que ameriten su administración.

V. SIGLAS Y DEFINICIONES

SIGLA O TÉRMINO	DEFINICION
HAL	Hospital Antonio Lorena
MINSA	Ministerio de Salud
DE	Dirección Ejecutiva
POE	Procedimiento operativo estándar
TNP	Terapia de nutrición parenteral
CNP	Central de nutrición parenteral
USNUMET	Unidad de soporte nutricional y metabólico
BDP	Buenas Prácticas de Dispensación
BPA	Buenas Prácticas de Almacenamiento
EPP	Equipos de Protección Personal
HC	Historia Clínica
MAPRO	Manual de Procesos y Procedimientos
PECOSA	Pedido Comprobante de Salida
PF	Producto farmacéutico
PPA	Pedido provisional de Almacén
PPF	Pedido provisional de Farmacia
PS	Producto Sanitario
QF	Químico Farmacéutico
RUE	Receta Única Estandarizada
SIS	Seguro Integral de Salud.
SISMED	Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico – Quirúrgicos.
°C	Grados Centígrados
MP	Materia Prima





PVA	Periodo de Validez Asignado
FF	Forma Farmacéutica
BPE	Buenas Prácticas de Elaboración
PA	Principio Activo

VI. DEFINICIONES

ACONDICIONAMIENTO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE MPTN: se refiere a todas las operaciones previas a las que son sometidos los productos de partida, materia estéril y material no estéril, utilizados en la preparación de la MPTN.

TRANSFER: Cabina por donde se transfiere Los insumos entre 2 diferentes áreas o cuartos separados dentro de un área De elaboración de preparados estériles.

CONTROL DE CALIDAD DE MEZCLAS PARENTERALES PARA TERAPIA NUTRICIONAL: Proceso relacionado

con el cumplimiento de diferentes condiciones que la presente norma técnica de salud dispone para garantizar la calidad de la mezcla parenteral para terapia nutricional, tales como el muestreo y cumplimiento de especificaciones, así como también los procedimientos de organización, documentación y liberación, usando los métodos establecidos en las farmacopeas de referencia, que deben ser ejecutados por el personal capacitado con experiencia.

DESINFECTANTES: son agentes antimicrobianos capaces de eliminar los microorganismos patógenos infecciosos de un material.

ENVASE INMEDIATO O PRIMARIO: En base dentro del cual se coloca directamente el producto en la forma farmacéutica o cosmética terminada.

ENVASE MEDIATO O SECUNDARIO: En base o empaque definitivo dentro del cual se coloca el envase primario.

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE TERAPIA NUTRICIONAL PARENTERAL: Equipo técnico conformado por profesionales de la salud, entre ellos médicos especialistas en Medicina intensiva, químico farmacéutico, enfermera y nutricionista con el conocimiento y experiencia en terapia nutrición parenteral que tiene la responsabilidad de evaluación, tratamiento, supervisión, seguimiento y control de la terapia nutricional parenteral que se brinda en el establecimiento de salud con la finalidad de optimizar la terapia y mejorar la calidad de vida del paciente.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP: Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinadas a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presente en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria de las medidas preventivas de carácter colectivo.

ESCLUSA: Espacio cerrado con dos o más puertas interpuestas entre 2 o más salas con distinto nivel de limpieza, con el fin de controlar el flujo de aire entre ellas cuando se acceda a las mismas. las esclusas se diseñan para su uso por personas equipos o materiales

FILTRO DE AIRE PARA PARTÍCULAS AÉREAS HEPA: Filtro absoluto de partículas, desechable, que retiene los microorganismos y partículas en suspensión en el aire, con capacidad de retener 99,97 % o más de partículas de 0,3 micrones de diámetro.

FORMULACIÓN PARA LA PREPARACIÓN FARMACÉUTICA: Proceso mediante el cual el químico farmacéutico responsable establece la equivalencia en mililitros de los productos de partida a ser utilizados en la preparación de mezcla parenteral para terapia nutricional prescrita por el médico especialista y que responda al requerimiento energético nutricional del paciente

INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE MEZCLAS PARENTERALES PARA TERAPIA NUTRICIONAL: Todo producto de partida material estéril material no estéril utilizado en la preparación de una mezcla parenteral para terapia nutricional.





MACRONUTRIENTES: Sustancia esencial para el desarrollo de un organismo que se deben ingerir en cantidades suficientes como proteínas carbohidratos y lípidos.

MATERIAL ESTÉRIL PARA LA PREPARACIÓN DE MEZCLAS PARENTERALES PARA TERAPIA NUTRICIONAL:

Son dispositivos médicos y otros productos que se encuentran en condición estéril usados durante la preparación y envasado de las mezclas parenterales.

MATERIAL NO ESTÉRIL PARA LA PREPARACIÓN DE MEZCLAS PARENTERALES PARA TERAPIA NUTRICIONAL: Son dispositivos médicos y otros productos que no se encuentran en condición de estéril utilizado durante la preparación y envasado de mezclas parenterales.

MEZCLA PARENTERAL PARA TERAPIA NUTRICIONAL: Preparación estéril compuesta por macronutrientes y micronutrientes con estabilidad definida para su administración endovenosa a pacientes tributarios a terapia nutricional parenteral en presentación individualizada.

MICRONUTRIENTES sustancia que, en pequeñas cantidades son esenciales para el desarrollo del organismo como vitaminas, oligoelementos y/o minerales

PROCEDIMIENTO OPERATIVO ESTÁNDAR (POE): Documento que proporciona directrices para realizar de modo específico una actividad, Operación o tarea, El mismo que debe indicar como mínimo título objetivos responsabilidades, alcance, contenido, número de versión, nombres y firmas, de las personas que lo elaboran, Revisa y aprueban, Así como la fecha de emisión y validez del mismo.

PRODUCTOS DE PARTIDA: Soluciones de macronutrientes, micronutrientes y electrolitos, Incluidos los vehículos utilizados en la preparación de mezclas parenterales para terapias nutricionales. Las formas parenterales de los macronutrientes y micronutrientes se consideran productos farmacéuticos y cuentan con registros sanitarios.

RÓTULOS Y ETIQUETAS: Constituye aquel material escrito y aplicado sobre la superficie exterior de la bolsa, recipientes, contenedores, envoltorio protector del envase inmediato o primario o del envase mediano o secundario, de ser necesario. Los rótulos y etiquetas deben tener dimensiones adecuadas, deben ser de fácil lectura y aportar la información referida a su contenido datos del paciente al que va dirigido uso correcto de la misma y forma de administración.

TERAPIA DE NUTRICIÓN PARENTERAL: La terapia de nutrición parenteral es un tratamiento utilizado para alimentar a una persona por vía intravenosa, cuando no es posible la alimentación por la boca o utilización del intestino. esto ocurre cuando el sistema digestivo de un paciente no puede absorber los nutrientes debido a diversas patologías

VALIDACIÓN: Acción que demuestra en forma documentada que un proceso, equipo, material, actividad o sistema conduce a los resultados previstos.

CABINA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL BIOBASE BBS-H1800

La cabina de flujo laminar: Es un banco de trabajo o gabinete similar, que crea un ambiente de trabajo libre de partículas al tomar aire a través de un sistema de filtración y expulsarlo a través de una superficie de trabajo en una corriente de aire laminar o unidireccional. El gabinete de flujo laminar está encerrado en los lados y se mantiene bajo una presión positiva constante para evitar la infiltración del aire contaminado de la habitación.

La cabina de flujo laminar es ampliamente utilizada en laboratorios de investigación médica, hospitales, instalaciones de fabricación y otros entornos de investigación y producción.





VII. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Modelo	BBS-H1300	BBS-H1800
Tamaño externo (An. x Pr. x Al.)	1300*820*2040mm	1800*820*2070mm
Tamaño interno (An. x Pr. x Al.)	1200*500*570mm	1700*500*570mm
Altura de la superficie de trabajo	750 mm	
Monitor	Pantalla LCD	
Velocidad del flujo de aire	Promedio de 0,3~0,5 m/s	
Material	Cuerpo principal: acero laminado en frío con recubrimiento en polvo antibacteriano	
	Mesa de trabajo: acero inoxidable 304	
	Ventana lateral y delantera: vidrio templado de 5 mm, anti-UV	
Prefiltro	Fibra de poliéster, lavable	
Filtro HEPA	99,995 % de eficiencia a 0,3 µm	
Ruido	<65dB	
Ventana frontal	Motorizado	
Apertura máxima	430 mm	
Lámpara led	12W*1	16W*2
lámpara ultravioleta	30W*1	30W*1
	Emisión de 253,7 nanómetros	
Consumo	400W	500W
Zócalo impermeable	Dos, carga total<500W	
Castor	Rueda universal con ples niveladores	
Fuente de alimentación	AC 220V 60Hz	
Accesorio estándar	Lámpara led/lámpara ultravioleta; Soporte base; grifos de gas; Enchufe impermeable * 2; Grifo de agua (solo para BBS-H1800).	
Accesorio opcional	Soporte de base ajustable en altura eléctrica	
Peso bruto	254kg	328kg
Tamaño del paquete (An. x Pr. x Al.)	1450*1060*1650mm	1950*1060*1600mm





VIII. BASE LEGAL

BASE LEGAL	
LEY N° 26842	Ley General De Salud Y Sus Modificatorias
LEY N° 27444	Ley Del Procedimiento Administrativo General
DECRETO LEGISLATIVO N° 1161	Ley De Organización Y Funciones Del Ministerio De Salud
LEY N° 29459	Ley De Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos Y Productos Sanitarios
RESOLUCION MINISTERIAL N° 850-2016/MINSA	Normas Para La Elaboración De Documentos Normativos Del Ministerio De Salud
DECRETO SUOPREMO N° 014-2011-SA	Reglamento De Establecimientos Farmacéuticos Y Sus Modificatorias
DECRETO SUOREMO N° 016-2011-SA	Reglamento Para El Registro, Control Y Vigilancia Sanitaria De Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos Y Productos Sanitarios
DECRETO N° 007-2016-SA	Reglamento De Organización Y Funciones Del Ministerio De Salud Y Su Modificatorias
RESOLUCION MINISTERIAL N° 585-99-SA7DM	Manual De Buenas Prácticas De Almacenamiento De Productos Farmacéuticos Y Afines
RESOLUCION MINISTERIAL N° 538-2016/MINSA	Norma Técnica De Salud Para Elaboración De Preparados Farmacéuticos Y Su Modificatoria 2020
RESOLUCION MINISTERIAL N° 826-2015/MINSA NTS N° 119	Norma Técnica De Salud "Infraestructura Y Equipamiento De Establecimientos De Salud De Tercer Nivel De Atención"
RESOLUCION MINISTERIAL N° 546-2011/MINSA NTS° 021-MINSA/DGSP	Norma Técnica De Salud "Categorías De Establecimientos De Sector Salud"
RESOLUCION MINISTERIAL 055-99-SA-DM	Manual De Buenas Prácticas De Manufactura
RESOLUCION MINISTERIAL N 203-2024- MINSA	NTS N 212- MINSA, 2024 Norma técnica de salud para la preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional.



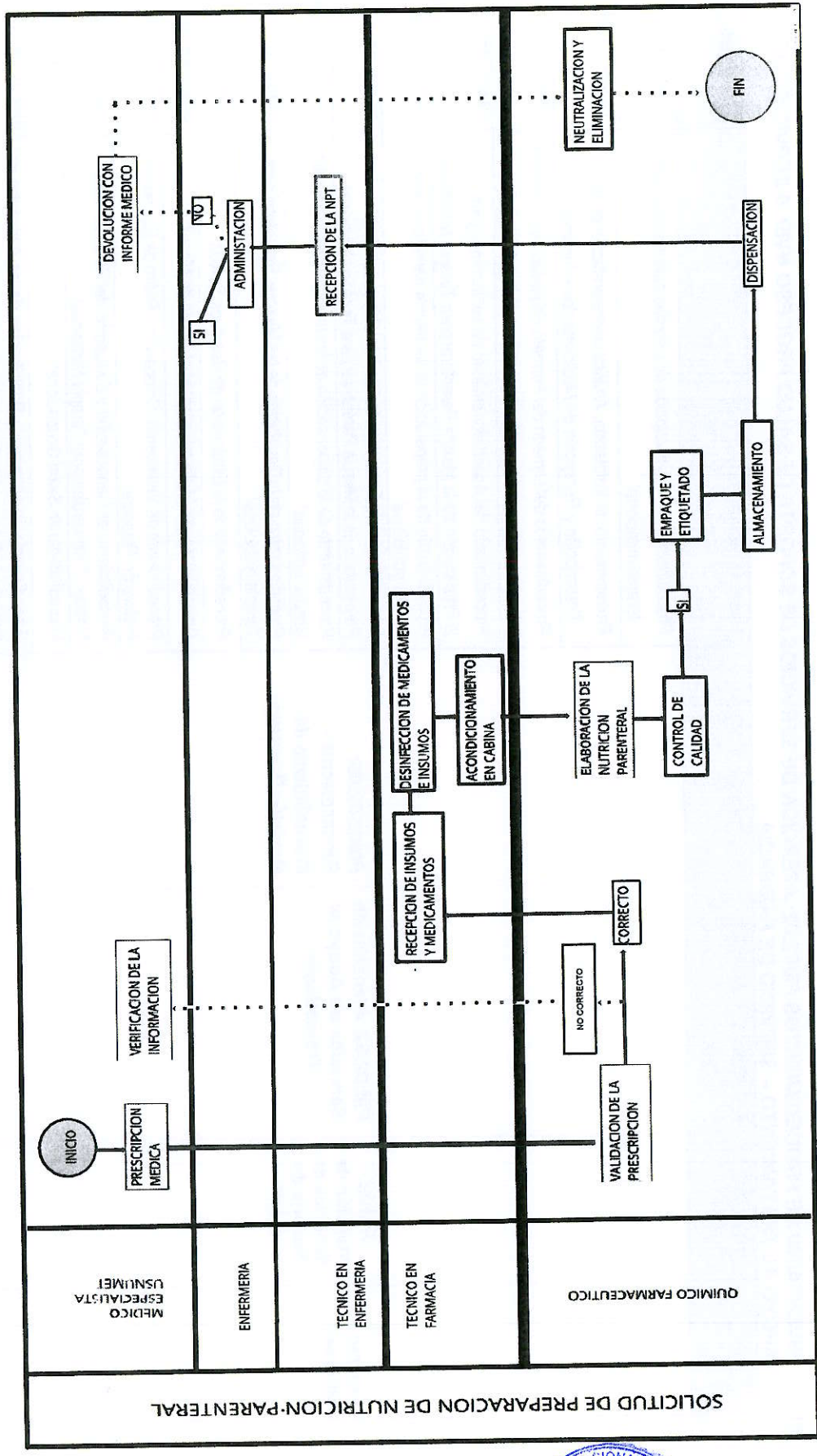
XI. INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS PM02.02: ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE DE SALUD PROCESO NVEL 0 SERVICIOS DE APOYO AL TRATAMIENTO – SERVICIO DE FARMACIA

Tipo	Proceso Nivel 0	Procesos Nivel 1	Procesos Nivel 2	Procedimientos Producto Nivel "n"	Códigos
PROCESO MISIONAL	PM02: Atención de Servicios de Soporte de salud	PM.02.02. Atención de Servicios de Apoyo al Tratamiento	PM02.02.05: Farmacotecnia - Procedimiento de Nutrición Parenteral	Procedimiento de la prescripción de mezclas parenterales para terapia nutricional	PM02. 02..05.01
				Procedimiento de Validación, Análisis e Interpretación de la Prescripción y Recaptón de Medicamentos e Insumos	PM02. 02..05.02
				Procedimientos del Llenado del Formato Etiquetado de la Mezcla Parenteral para Terapia Nutricional	PM02. 02..05.03
				Procedimiento del Acondicionamiento de los Insumos para la Preparación de la Mezcla Parenteral para Terapia Nutricional.	PM02. 02..05.04
				Procedimiento de la preparación de la mezcla parenteral para terapia nutricional	PM02. 02..05.05
				Procedimiento de Control de Calidad en el Proceso de la Preparación de la Mezcla Parenteral para Terapia Nutricional	PM02. 02..05.06
				Procedimiento de la dispensación de las mezclas parenteral para terapia nutricional	PM02. 02..05.07
				Procedimientos de la Devolución de las Mezclas Parenteral para Terapia Nutricional	PM02. 02..05.08
				Procedimiento de la Eliminación de Residuos Sólidos	PM02. 02..05.09
				Procedimiento de Higiene Personal y Lavado de Manos	PM02. 02..05.10
				Procedimiento de Vestimenta, Colocación y Retiro de Equipo de Protección Personal.	PM02. 02..05.11
				Procedimiento de Capacitación y Evaluación del Personal sobre Mezclas Parenterales para Terapia Nutricional	PM02. 02..05.12
				Procedimiento de Salud Ocupacional	PM02. 02..05.13
				Procedimiento de Limpieza y Desinfección de los Ambientes del Servicio de Preparación de Mezclas Parenterales para Terapia	PM02. 02..05.14
				Procedimiento de Control Microbiológico	PM02. 02..05.15
				Procedimiento para el Mantenimiento de Instalaciones y Equipos	PM02. 02..03.16
				Procedimiento de Control y Registro de Temperatura y Humedad	PM02. 02..03.17



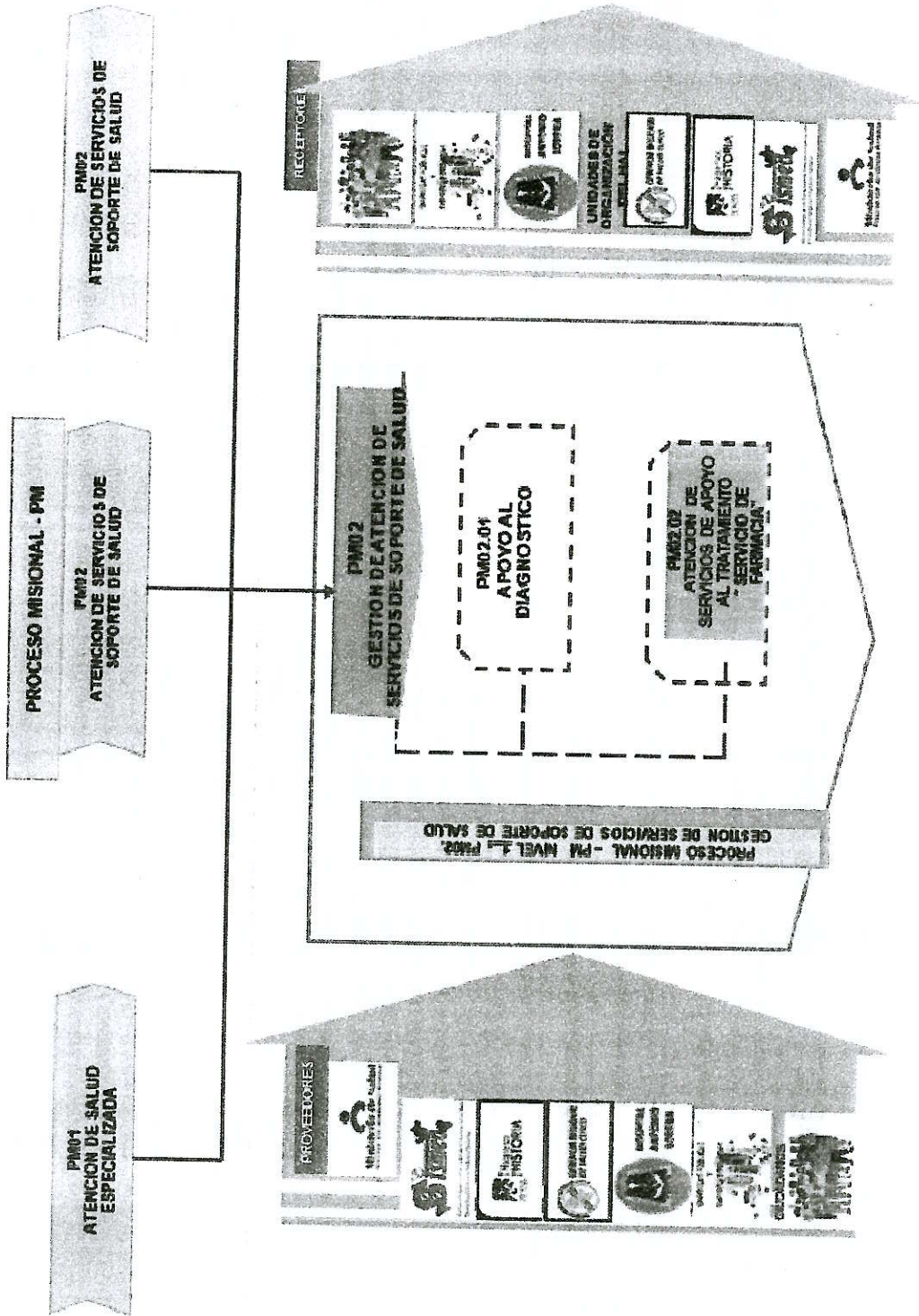


DIAGRAMA DE PROCESO
FLUJOGRAMA DE ELABORACION DE NUTRICION PARENTERAL
HOSPITAL ANTONIO LORENA CUSCO



IX. DIAGRAMA DE PROCESO

PROCESO MISIONAL PM02.02 ATENCION DE SERVICIOS DE APOYO AL TRATAMIENTO "SERVICIO DE FARMACIA"
 DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA NIVEL 0 Y 1



X. FICHA TECNICA DE PROCESO NIVEL 1 AL NIVEL 17

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO DEL NIVEL 0							
1. Nombre del Proceso	Atención de Servicios de Apoyo al Tratamiento del Servicio de Farmacia, Área de Farmacotecnia Procedimiento de Nutrición Parenteral.	2. Código	PM02	3. Tipo deProceso	Mision al	4. Versión	V.01
5. Objetivo del Proceso	Desarrollar e Implementar los Procesos y Procedimientos necesarios para brindar la atención en Apoyo al Tratamiento que ofrece el Hospital Antonio Lorena.						
6. Dueño del Proceso	Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital Antonio Lorena						
7. Alcance	Órganos y Unidades Orgánicas, Unidades, Departamentos, Unidades y Servicios Asistenciales quienes Prestan Servicios en la UPSS del Hospital Antonio Lorena						
8. Base Legal	• LEY N°26842 Ley General De Salud Y Sus Modificatorias • LEY N° 27444 Ley Del Procedimiento Administrativo General • RESOLUCION MINISTERIAL N°850-2016/MINSA, Normas Para La Elaboración De Documentos Normativos Del Ministerio De Salud. • RESOLUCION MINISTERIAL N°585-99-SATDM Manual De Buenas Prácticas De Almacenamiento De Productos Farmacéuticos Y Afines • RESOLUCION MINISTERIAL N°538-2016/MINSA Norma Técnica De Salud Para Elaboración De Preparados Farmacéuticos Y Su Modificatoria 2020 • Decreto Legislativo 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud - MINSA. • Decreto Supremo N°014-2011/MINSA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos. • Decreto Supremo N°016-2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. • Decreto Supremo. N° 023-2001-SA, que aprobó el Reglamento de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria. • Decreto Supremo. N° 007-2016-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias. • Ley 29459 Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. • Decreto Supremo N°014-2011-SA. -2011-SA Reglamento de Establecimiento Farmacéutico. • Decreto Supremo N°016-2011-SA. -2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios • Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 139-MINSA/DGAIN, Norma Técnica de Salud "Norma Técnica de Salud para la gestión de la Historia Clínica". • Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios • Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA/2020/OGPPM "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud.						



9. Proveedores	10. Entradas / Insumos	11. Procesos del Nivel 1	12. Salidas / Productos	13. Receptor final del producto
- Ministerio de Salud MINSA - CENARES - SUSALUD - GORE Cusco - GERESA Cusco - Instituciones Públicas Privadas - Unidades de Organización del Hospital Antonio Lorena	- Registro histórico de consumo por medicamento - Periodo de compra (SIGA) - Orden de compra - Guía de Internamiento - Acta de verificación cualitativa y cuantitativa. - Protocolo de análisis o certificado de análisis - Registro de Sanitario Vigente. - Certificado de buenas Prácticas de almacenamiento - Pecosas - Informe Médico	PM02.02.05: Farmacotecnia - Procedimiento de Nutrición Parenteral	- Prescripción de mezclas parenterales para terapia nutricional - Validación, Análisis e Interpretación de la Prescripción y Recepción de Medicamentos e Insumos - Procedimientos del Llenado del Formato Etiquetado de la Mezcla Parenteral para Terapia Nutricional - Acondicionamiento de los Insumos para la Preparación de la Mezcla Parenteral para Terapia Nutricional. - Preparación de la mezcla parenteral para terapia nutricional - Procedimiento de la Dispensación de las Mezclas Parenteral para terapia nutricional - Proceso de la Preparación de la Mezcla Parenteral para Terapia Nutrición - Devolución de las Mezclas Parenteral para Terapia Nutricional - Eliminación de Residuos Sólidos - Higiene Personal y Lavado de Manos - Vestimenta, Colocación y Retiro de Equipo de Protección Personal - Capacitación y Evaluación del Personal sobre Mezclas Parenterales para Terapia Nutricional - Procedimiento de Salud Ocupacional. - Limpieza y Desinfección de los Ambientes del Servicio de Preparación de Mezclas Parenterales para Terapia - Control Microbiológico - Mantenimiento de Instalaciones y Equipos - Control y Registro de Temperatura y Humedad	- Ciudadano o Usuario - Pacientes - Entidades Públicas y privadas del sector Salud. - Personal de las Unidades de Organización del Hospital Antonio Lorena - SUSALUD - GORE Cusco - GERESA Cusco - Ministerio de Salud MINSA - CENARES



FICHA DE INDICADORES DE DESEMPEÑO

PM02.02: ATENCION DE SERVICIOS DE APOYO AL TRATAMIENTO- SERVICIO DE FARMACIA

Código del indicador	PM02 .02.05. FID.01
Proceso	Procedimiento de la Preparación de la Mezcla Parenteral para Terapia Nutricional
Objetivo	Asegurar que se realice una correcta preparación de la unidad de nutrición parenteral teniendo en cuenta las buenas prácticas de elaboración y asegurando la calidad total del producto
Indicador	Porcentaje de preparaciones de la mezcla parenteral para terapia nutricional
Finalidad del indicador	Cumplir con la preparación de Unidades de Nutrición Parenteral
Tipo de Indicador	Eficacia
Formula	$(N^{\circ} \text{ de Programaciones de Preparación de Mezcla Parenteral para Terapia Nutricional} / N^{\circ} \text{ total de preparaciones de Mezcla Parenteral para Terapia Nutricional programados}) \times 100$
Unidad de medida	Porcentaje
Frecuencia	Mensual
Oportunidad de Medida	Mensual
Línea Base	100%
Meta	100%
Fuente de Datos	Hojas de Formulación y Formato diario de producción
Responsable	Químico Farmacéutico y Técnicos del Servicio de Farmacia del Hospital Antonio Lorena



FICHA DE INDICADORES DE DESEMPEÑO

PM02.02: ATENCION DE SERVICIOS DE APOYO AL TRATAMIENTO- SERVICIO DE FARMACIA

Código del indicador	PM02.02.05 - FID.02
Proceso	Procedimiento de Control y Registro de Temperatura y Humedad
Objetivo	Mantener en óptimas condiciones de almacenamiento los productos farmacéuticos
Indicador	Porcentaje de Control y Registro de Temperatura y Humedad
Finalidad del indicador	Medir el porcentaje de Control y Registro de Temperatura y Humedad.
Tipo de Indicador	Eficacia
Formula	$\frac{\text{(Número de controles de la temperatura y humedad realizados / Número de total de controles de la temperatura y humedad programados)} \times 100}{1}$
Unidad de medida	Porcentaje
Frecuencia	Mensual
Oportunidad de Medida	Mensual
Línea Base	Porcentaje
Meta	Porcentaje
Fuente de Datos	Libro Copiador de Recetas y Sistema Informático Operativo servicios de salud inteligente (ESSI)
Responsable	Químicos Farmacéuticos del Servicio de Farmacia del HAL



FICHA DE INDICADORES DE DESEMPEÑO**PM02.02: ATENCION DE SERVICIOS DE APOYO AL TRATAMIENTO- SERVICIO DE FARMACIA**

Código del indicador	PM02.02.05 - FID.03
Proceso	Procedimiento del Acondicionamiento de los Insumos para la Preparación de la Mezcla Parenteral para Terapia Nutricional
Objetivo	Realizar todas las operaciones que se requieren para que el área quede dispuesta para la preparación de los medicamentos parenterales: antibióticos endovenosos, citotóxicos y nutrición parenteral, garantizando la calidad de los preparados parenterales
Indicador	Porcentaje de acondicionamiento del área de Mezclas Intravenosas realizadas
Finalidad del indicador	Atención de Preparados Farmacéuticos.
Tipo de Indicador	Eficacia
Formula	$\left(\frac{\text{Número de acondicionamiento del área de Mezclas Intravenosas realizadas}}{\text{Número de total de acondicionamiento del área de Mezclas Intravenosas programados}} \right) \times 100$
Unidad de medida	Porcentaje
Frecuencia	Mensual
Oportunidad de Medida	Mensual
Línea Base	Porcentaje
Meta	Porcentaje
Fuente de Datos	Hoja de pre-acondicionamiento y Hoja de programación original
Responsable	Químicos Farmacéuticos del Departamento de Farmacia.





Gobierno
de Cusco

Regional

Gerencia Regional de
Salud



HOSPITAL
ANTONIO
LORENA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO)
OFIC. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
VERSIÓN: 01
AÑO: 2024

XII. FICHAS TECNICAS DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS



ANEXO 01
FICHA TECNICA DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Procedimiento de la Prescripción de Mezclas Parenterales para Terapia Nutricional	CÓDIGO	PM02.02.05.1
		VERSIÓN	01

Datos generales del procedimiento

Objetivo del procedimiento	Establecer los Criterios Técnicos que Garanticen la Correcta Prescripción de la Terapia de Mezclas Parenterales para Terapia Nutricional.
Alcance del procedimiento	El presente Procedimiento Operativo Estándar, se aplica al médico especialista del EITNP - Terapia Nutricional Parenteral.
Base Normativa	- Ley N° 26842: Ley General de Salud - Ley N°. 27657: Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento D.S N°013-2002-SA - Resolución Ministerial 585-99-SADM Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines. - RESOLUCION MINISTERIAL N.º 203-2024-MINSA NTS N° 212-MINSA, 2024 Norma técnica de salud para la preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional. - R.M. N° 013-2009-MINSA "Manual de buenas prácticas de dispensación" - R.M. 132-2015-MINSA. Buenas Prácticas de Almacenamiento. - R.M. N°538-2016-MINSA Que aprueba la NTS N.º 122 MINSA/DIGEMID-V.01 - NTS N.º 122 MINSA/DIGEMID-V01 Norma Técnica de Salud para la Elaboración de Preparados Farmacéuticos - R.M. N° 554-2022.SADM: Aprueban Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica
Definiciones	LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA: Es un acto científico, ético y legal. Mediante esta acción un profesional médico utilizará un producto biológico, químico o natural que modificará las funciones bioquímicas y biológicas del organismo de una persona con el objetivo de alcanzar un resultado terapéutico. Este acto implica simultáneamente someter a esa persona a un riesgo que no tenía con anterioridad y que puede llegar a ser invalidante o mortal. En el orden científico significa el resultado de un proceso cognoscitivo donde el médico, a partir del conocimiento adquirido, escucha el relato de síntomas del paciente, y con la pericia aprendida realiza un examen físico en busca de signos, confronta con los datos adquiridos a través de la conversación y el examen del enfermo y decide una acción. Si la acción es terapéutica surge la prescripción médica. LA HISTORIA CLÍNICA: Comprende el conjunto de los documentos relativos a los procesos asistenciales de cada paciente, con la identificación de los médicos y de los demás profesionales que han intervenido en ellos. Su objetivo es obtener la máxima integración posible de la documentación clínica de cada paciente, al menos, en el ámbito de cada centro.
Siglas	CNP: Central de Nutrición Parenteral Q.F.: Químico farmacéutico mL: mililitros USNUMET: Unidad de soporte nutricional y metabólico NP: Nutrición Parenteral

Requisitos para iniciar el procedimiento

N°	Descripción del requisito	Fuente
----	---------------------------	--------

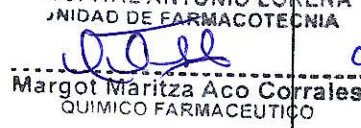
01	Interconsulta al USNUMET cuando corresponda	USNUMET
----	---	---------

Secuencia de Actividades

Nº	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	SERVICIOS CRITICOS: - Elaboración de la indicación de la NP - Entrega de la indicación de la NP al área de farmacotecnia	Formato de formulación de NP	Central de Nutrición Parenteral	Prescriptor
2	OTROS SERVICIOS: - Solicitud de interconsulta al equipo del USNUMET. - Médico Prescriptor registra en la historia clínica el inicio de la NP - Elaboración de prescripción de la formulación de la NP - Envía la prescripción al área de farmacotecnia	Formato de formulación de NP	Central de Nutrición Parenteral	Prescriptor
3	PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA: - Elaboración de la indicación de la NP - Entrega de la indicación de la NP al área de farmacotecnia - Envío del requerimiento de insumos.	Formato de formulación de NP	Central de Nutrición Parenteral	Prescriptor

Otros

Procesos	PM02.02.05: Procedimiento de Nutrición Parenteral
Relacionados:	PM02.02.05.1: Procedimiento de la Prescripción de Mezclas Parenterales para Terapia Nutricional
Anexos	Diagrama de Flujo de Procedimiento

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado Por:	QF. Nayshia Santillan Palomino	Unidad de Farmacotecnia	 Nayshia Santillan Palomino QUÍMICO FARMACÉUTICO CQFP 26487	04/10/24
Revisado Por:	Q.F. Margot Aco Corrales	Unidad de Farmacotecnia	 MARGOT MARITZA ACO CORRALES QUÍMICO FARMACÉUTICO	04/10/24
	Lic. Mery Condori Condori	Área de Organización de la Oficina de Planificación y Presupuesto	 GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD HOSPITAL ANTONIO LORENA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO LIC. EN: Mery Condori Condori ÁREA DE ORGANIZACIÓN CEP-009804 RNE-81083	04/10/24

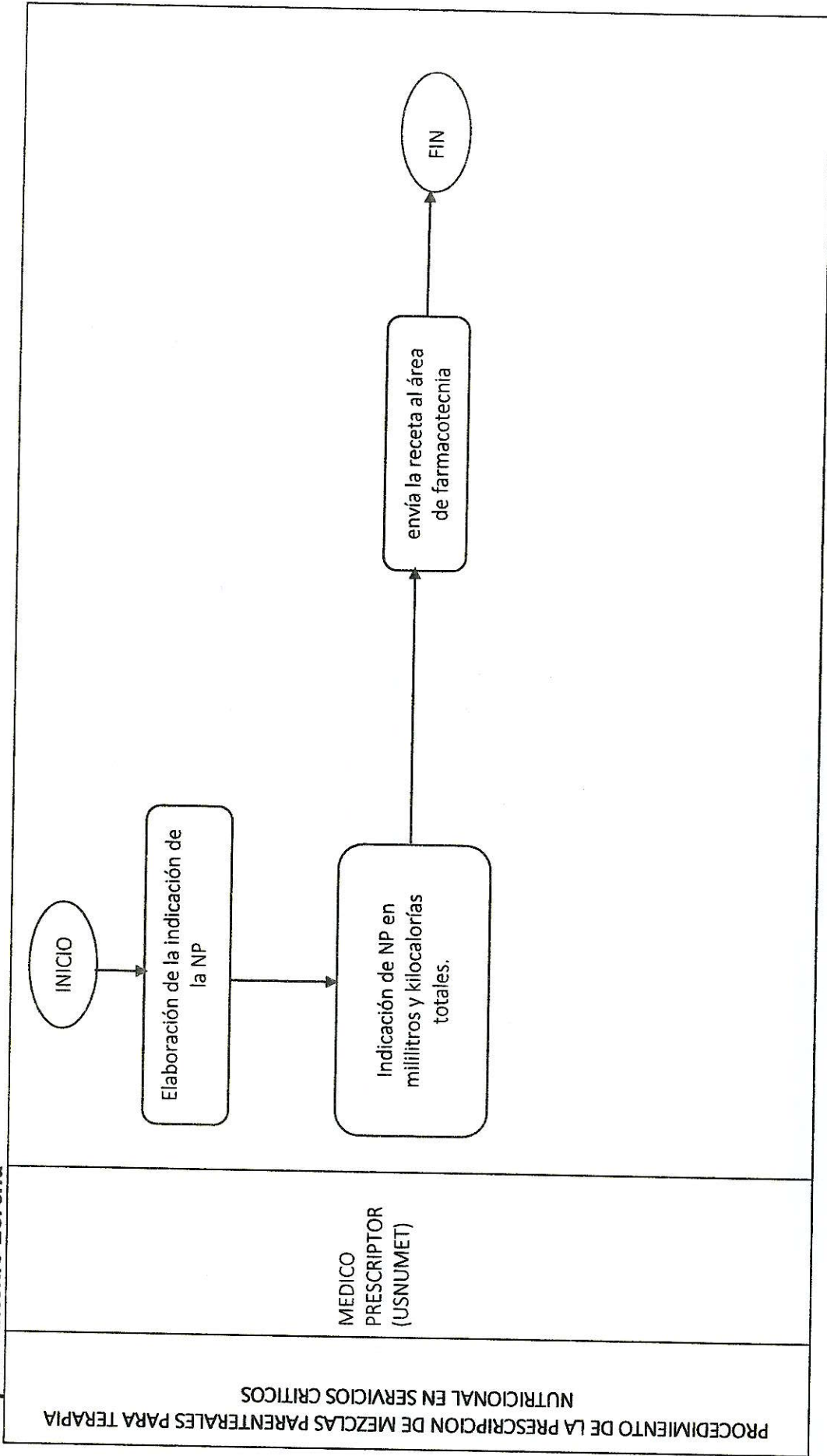
	Lic. Adm. Joly Huarhua Zapata	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL ANTONIO LORENA  Lic. Adm. Joly Huarhua Zapata JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	04/10/24
Aprobado Por:	Dr. Dennis Fernando Mendoza Gamarra	Director Ejecutivo	GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL ANTONIO LORENA  Dr. Dennis Fernando Mendoza Gamarra DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOS CNP 38244 RNE 2870	04/10/24

Control de Cambios

Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento



Diagramas De Flujo: PM02.02.05.01 Procedimiento de la Prescripción de Mezclas Parenterales para Terapia Nutricional - Hospital Antonio Lorena





ANEXO 02
FICHA TECNICA DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Procedimiento de Validación, Análisis e Interpretación de la Prescripción y Recepción de Insumos	CÓDIGO	PM02.02.05.2
		VERSIÓN	01

Datos generales del procedimiento

Objetivo del procedimiento	Establecer los criterios técnicos que garanticen la correcta recepción y validación de recetas para la preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional en la Central de Nutrición Parenteral.
Alcance del procedimiento	El presente Procedimiento Operativo Estándar, se aplica al químico farmacéutico calificado en el Área de Central de Terapia Nutricional.
Base Normativa	- Ley N° 26842: Ley General de Salud - Ley N°. 27657: Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento D.S N°013-2002-SA - Resolución Ministerial 585-99-SA/DM Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines. - RESOLUCION MINISTERIAL N.º 203-2024-MINSA NTS N° 212-MINSA, 2024 Norma técnica de salud para la preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional. - R.M. N° 013-2009-MINSA "Manual de buenas prácticas de dispensación" - R.M. 132-2015-MINSA. Buenas Prácticas de Almacenamiento. - R.M. N°538-2016-MINSA Que aprueba la NTS N.º 122 MINSA/DIGEMID-V.01 - NTS N.º 122 MINSA/DIGEMID-V01 Norma Técnica de Salud para la Elaboración de Preparados Farmacéuticos - R.M. N° 554-2022.SA/DM: Aprueban Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica
Definiciones	VALIDACIÓN: Acción que demuestra en forma documentada que un proceso, equipo, material, actividad o sistema conduce a los resultados previstos.
Siglas	CNP: Central de Nutrición Parenteral Q.F.: químico farmacéutico USNUMET: Unidad de soporte nutricional y metabólico NP: nutrición parenteral UCI: Unidad de cuidados intensivos UCIN: Unidad de cuidados intermedios

Requisitos para iniciar el procedimiento

N°	Descripción del requisito	Fuente
01	Hoja de prescripción de la NP	USNUMET
02	Hoja terapéutica	Servicio de neonatología Servicio de pediatría Servicio de cirugía especialidades Servicio de cirugía Servicio de medicina Servicio de medicina tropical e infectología Servicio de UCI y UCIN
03	Interconsulta	Servicio de cirugía Servicio de medicina Servicio de medicina tropical e infectología

Secuencia de Actividades

Nº	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Recepción de la prescripción de la Central Nutrición Parenteral	No aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico
2	Evaluación de los datos completos del paciente y medico: 1. Nombre y número de colegiatura del profesional que prescribe 2. Nombres, apellidos, edad, sexo, peso y talla del paciente 3. Identificación y concentración de los componentes de la formulación de la MPTN 4. vía de administración 5. Volumen, velocidad y tempo de infusión 6. Lugar, fecha de expedición y firma del prescriptor	No aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico
3	Validación de las cantidades finales de medicamentos e insumos	No aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico
4	Sellar en el reverso de la receta en señal de conformidad	No aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico
5	Recepción de insumos y medicamentos	No aplica	Central de Nutrición Parenteral	Técnico en farmacia

Otros	
Procesos	PM02.02.05: Procedimiento de Nutrición Parenteral
Relacionados:	PM02.02.05.2: Procedimiento de Validación, Análisis e Interpretación de la Prescripción y Recepción de Insumos
Anexos	Diagrama de Flujo de Procedimiento

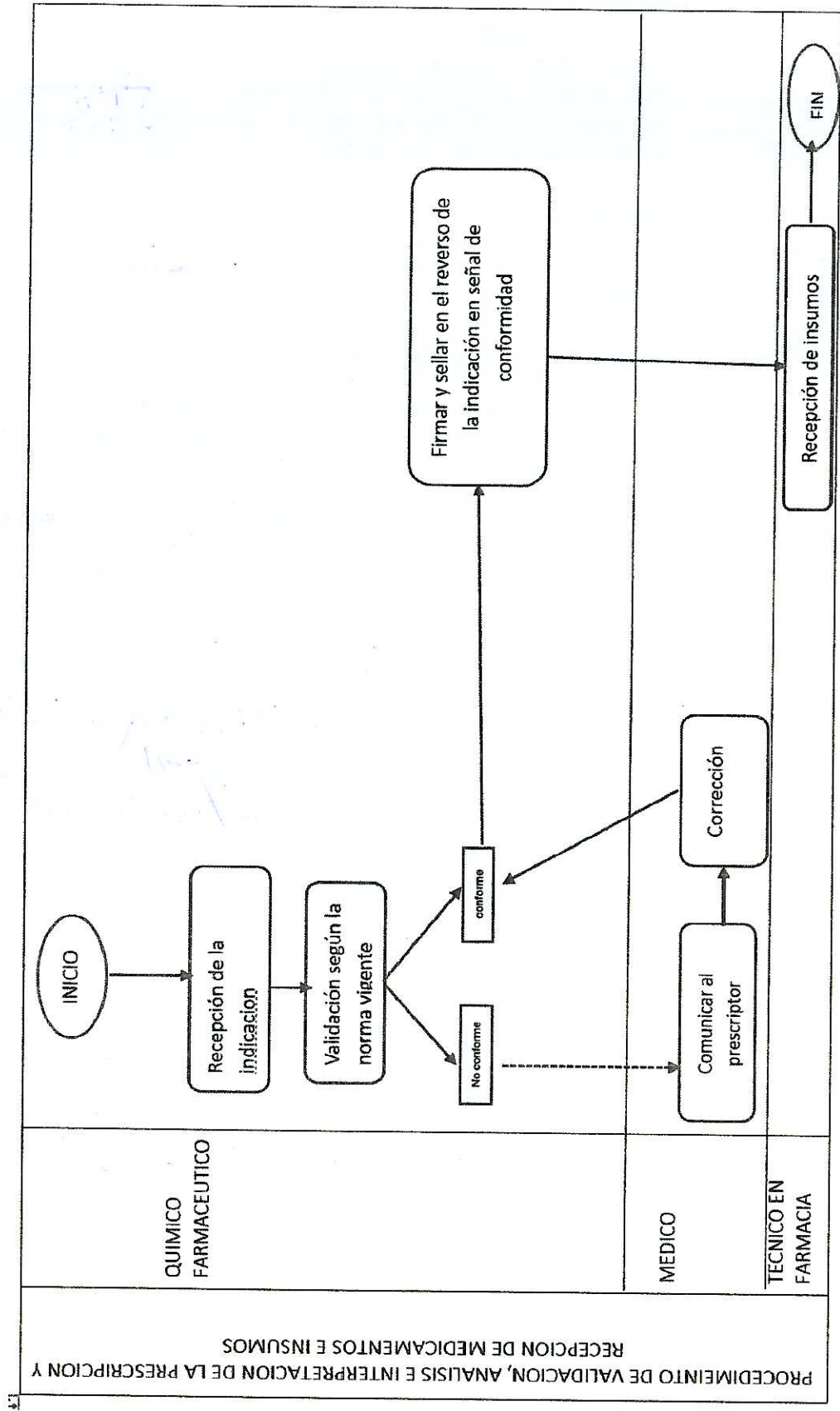


	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado Por:	QF. Nayshia Santillan Palomino	Unidad de Farmacotecnia	 Nayshia Santillan Palomino QUÍMICO FARMACÉUTICO CQFP 25487	04/10/24
Revisado Por:	Q.F. Margot Aco Corrales	Unidad de Farmacotecnia	 Margot Maritza Aco Corrales QUÍMICO FARMACÉUTICO	04/10/24
	Lic. Mery Condori Condori	Área de Organización de la Oficina de Planificación y Presupuesto	 LIC. ENF. Mery Roberta Condori Condori ÁREA DE ORGANIZACIÓN CEP-009804 RNE-01063	04/10/24
	Lic. Adm. July Huarhua Zapata	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	 Lic. Adm. Yuli Hu Zapata JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	04/10/24
Aprobado Por:	Dr. Dennis Fernando Mendoza Gamarra	Director Ejecutivo	 Dr. Dennis Fernando Mendoza Gamarra DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA CMP 38244 RNE 2870	04/10/24

Control de Cambios		
Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento



Diagramas De Flujo: PM02.02.05.02 Procedimiento de Validación, Análisis e Interpretación de la Prescripción y Recepción de Insumos - Hospital Antonio Lorena





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud



HOSPITAL
ANTONIO
LORENA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO)
OFIC. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
VERSIÓN: 01
AÑO: 2024

ANEXO 03
FICHA TECNICA DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Procedimiento de Llenado del Formato de Preparación y Etiquetado de la Mezcla Parenteral para Terapia Nutricional	CÓDIGO	PM02.02.05.3
		VERSIÓN	01

Datos generales del procedimiento

Objetivo del procedimiento	Establecer los criterios técnicos que garanticen la correcta recepción y validación de recetas para la preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional en la Central de Nutricional Parenteral.
Alcance del procedimiento	El presente Procedimiento Operativo Estándar, se aplica al químico farmacéutico calificado del Servicio de la Central Nutricional Parenteral.
Base Normativa	- Ley N° 26842: Ley General de Salud - Ley N°. 27657: Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento D.S N°013-2002-SA - Resolución Ministerial 585-99-SA/DM Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines. - RESOLUCION MINISTERIAL N.º 203-2024-MINSA NTS N° 212-MINSA, 2024 Norma técnica de salud para la preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional. - R.M. N° 013-2009-MINSA "Manual de buenas prácticas de dispensación" - R.M. 132-2015-MINSA. Buenas Prácticas de Almacenamiento. - R.M. N°538-2016-MINSA Que aprueba la NTS N.º 122 MINSA/DIGEMID-V.01 - R.M. N° 554-2022.SA/DM: Aprueban Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica
Definiciones	- FORMULACIÓN PARA LA PREPARACIÓN FARMACÉUTICA: Proceso mediante el cual el químico farmacéutico responsable establece la equivalencia en mililitros de los productos de partida a ser utilizados en la preparación de mezcla parenteral para terapia nutricional prescrita por el médico especialista y que responda al requerimiento energético nutricional del paciente - PRODUCTOS DE PARTIDA: Soluciones de macronutrientes, micronutrientes y electrolitos, Incluidos los vehículos utilizados en la preparación de mezclas parenterales para terapias nutricionales. Las formas parenterales de los macronutrientes y micronutrientes se consideran productos farmacéuticos y cuentan con registros sanitarios - RÓTULOS Y ETIQUETAS: Constituye aquel material escrito y aplicado sobre la superficie exterior de la bolsa, recipientes, contenedores, envoltorio protector del envase inmediato o primario o del envase mediano o secundario, de ser necesario. Los rótulos y etiquetas deben tener dimensiones adecuadas, deben ser de fácil lectura y aportar la información referida a su contenido datos del paciente al que va dirigido uso correcto de la misma y forma de administración
Siglas	CNP: Central de Nutrición Parenteral Q.F.: químico farmacéutico USNUMET: Unidad de soporte nutricional y metabólico NP: nutrición parenteral UCI: Unidad de cuidados intensivos UCIN: Unidad de cuidados intermedios

Requisitos para iniciar el procedimiento

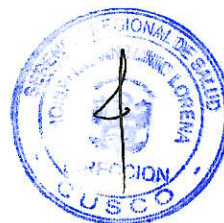
N°	Descripción del requisito	Fuente
----	---------------------------	--------



01	Hoja de prescripción de la Nutrición Parenteral	USNUMET
----	---	---------

Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
01	ADULTOS: Realizar el llenado de los datos del paciente	Formato de elaboración de la NP	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico
02	Calcular los gramos de las macromoléculas	Formato de elaboración de la NP	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico
03	Contrastar las calorías prescritas de las macromoléculas	Formato de elaboración de la NP	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico
04	Verificar que correspondan a las prescritas por el médico especialista del UNUMET	Formato de elaboración de la NP	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico
05	Realizar los cálculos de porcentaje de macromoléculas	Formato de elaboración de la NP	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico
06	Firmar en señal de conformidad de la validación	Formato de elaboración de la NP	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico
07	Elaborar las etiquetas de la NP en base al formato de preparación	Formato de elaboración de la NP	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico
08	PEDIATRICOS Y NEONATOS: Recortar y rotular	Formato propio	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico

Otros	
Procesos	PM02.02.05: Procedimiento de Nutrición Parenteral
Relacionados:	PM02.02.05.3: Procedimiento de Llenado del Formato de Preparación y Etiquetado de la Mezcla Parenteral para Terapia Nutricional
Anexos	Diagrama de Flujo de Procedimiento Formato de elaboración y control de calidad de la NP Formato de etiquetado de la NP

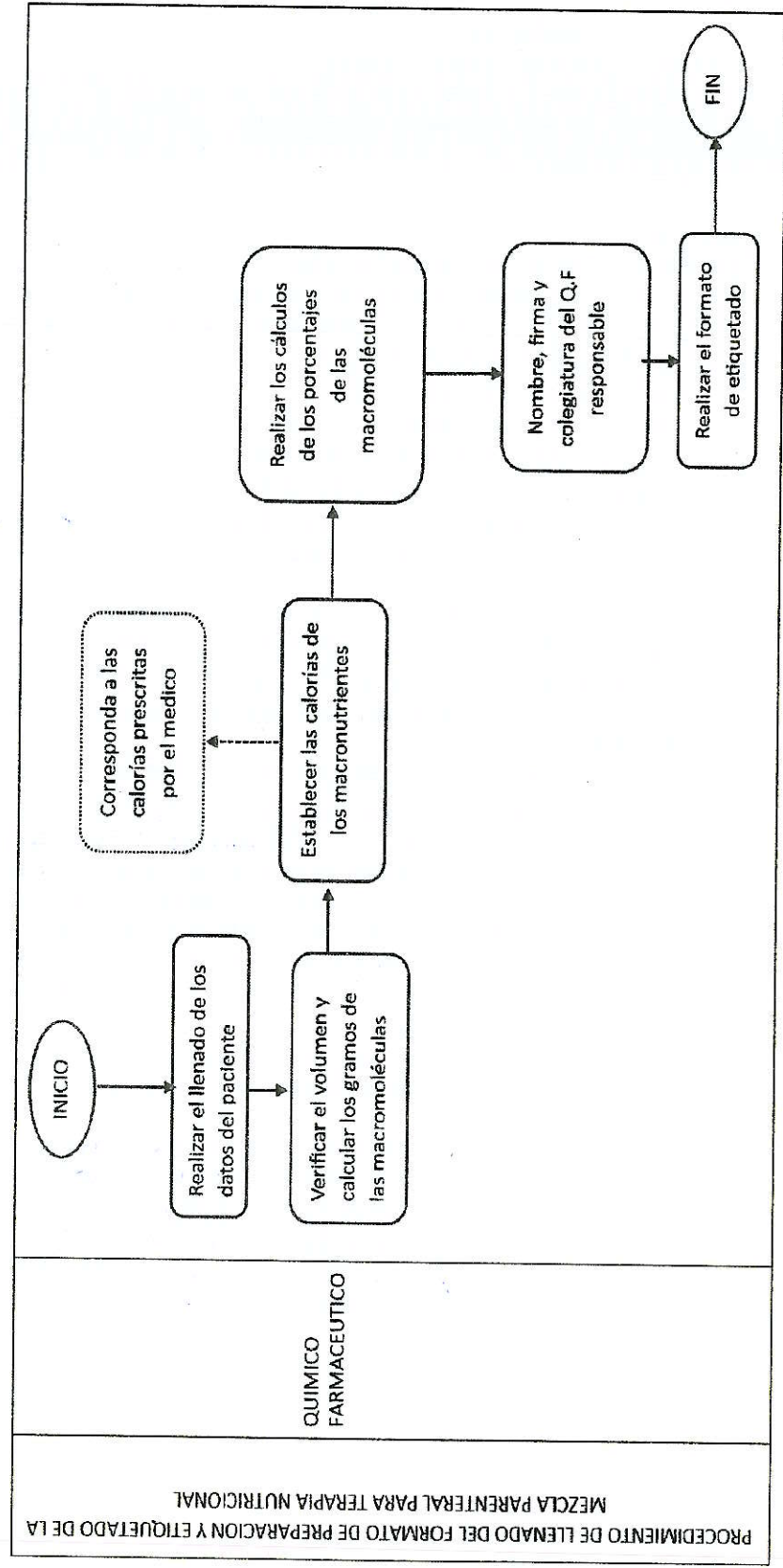


	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado Por:	QF. Nayshia Santillan Palomino	Unidad de Farmacotecnia	 Nayshia Santillan Palomino QUIMICO FARMACEUTICO CQFP 25467	04/10/24
Revisado Por:	Q.F. Margot Aco Corrales	Unidad de Farmacotecnia	HOSPITAL ANTONIO LORENA UNIDAD DE FARMACOTECNIA  Margot Maritza Aco Corrales QUIMICO FARMACEUTICO	04/10/24
	Lic. Mery Condori Condori	Área de Organización de la Oficina de Planificación y Presupuesto	GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO U.E. HOSPITAL ANTONIO LORENA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  LIC. EN M. Y R. Condori Condori AREA DE ORGANIZACION CEP-008804 RNE-01063 GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO	04/10/24
	Lic. Adm. July Huarhua Zapata	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	HOSPITAL ANTONIO LORENA  July Huarhua Zapata JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	04/10/24
Aprobado Por:	Dr. Dennis Fernando Mendoza Gamarra	Director Ejecutivo	GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL ANTONIO LORENA  Dr. Dennis Fernando Mendoza Gamarra DIRECTOR EJECUTIVO DEL HALL EMP 38244 RNE 2870	04/10/24

Control de Cambios		
Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento



Diagramas De Flujo: PM02.02.05.03 Procedimiento de Llenado del Formato de Preparación y Etiquetado de la Mezcla Parenteral para Terapia Nutricional - Hospital Antonio Lorena





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud



HOSPITAL
ANTONIO
LORENA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO)
OFIC. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
VERSIÓN: 01
AÑO: 2024

ANEXO 04
FICHA TECNICA DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Procedimiento de Acondicionamiento para la Preparación de la Mezcla Parenteral para la Terapia Nutricional	CÓDIGO	PM02.02.05.4
		VERSIÓN	01

Datos generales del procedimiento

Objetivo del procedimiento	Establecer los criterios técnicos que garanticen el correcto acondicionamiento de los insumos para la elaboración de la mezcla parenteral para terapia nutricional.
Alcance del procedimiento	El presente Procedimiento Operativo Estándar, se aplica al personal técnico en farmacia calificado de la Central Nutricional Parenteral.
Base Normativa	- Ley N° 26842: Ley General de Salud - Ley N°. 27657: Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento D.S N°013-2002-SA - Resolución Ministerial 585-99-SA/DM Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines. - RESOLUCION MINISTERIAL N.° 203-2024-MINSA NTS N.° 212-MINSA, 2024 Norma técnica de salud para la preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional. - R.M. N° 013-2009-MINSA "Manual de buenas prácticas de dispensación" - R.M. 132-2015-MINSA.Buenas Prácticas de Almacenamiento. - R.M. N°538-2016-MINSA Que aprueba la NTS N.° 122 MINSA/DIGEMID-V.01 - R.M. N° 554-2022.SA/DM: Aprueban Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica
Definiciones	- ACONDICIONAMIENTO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE MPTN: se refiere a todas las operaciones previas a las que son sometidos los productos de partida, materia estéril y material no estéril, utilizados en la preparación de la MPTN. - LA CABINA DE FLUJO LAMINAR: Es un banco de trabajo o gabinete similar, que crea un ambiente de trabajo libre de partículas al tomar aire a través de un sistema de filtración y expulsarlo a través de una superficie de trabajo en una corriente de aire laminar o unidireccional. El gabinete de flujo laminar está encerrado en los lados y se mantiene bajo una presión positiva constante para evitar la infiltración del aire contaminado de la habitación. - La cabina de flujo laminar es ampliamente utilizada en laboratorios de investigación médica, hospitales, instalaciones de fabricación y otros entornos de investigación y producción. - EL ENVASE INMEDIATO O PRIMARIO: contiene el medicamento y, por tanto, va a estar en contacto directo con él. Puede ser más o menos complejo e incluir diferentes cierres y accesorios para la administración y dosificación del fármaco. - EL ENVASE MEDIATO O SECUNDARIO: envase o empaque definitivo, contiene en su interior al envase inmediato y contribuye a la protección y seguridad del medicamento. Coincide generalmente con el estuche, aunque también puede incluir otros elementos de protección y soporte - MACRONUTRIENTES: Sustancia esencial para el desarrollo de un organismo que se deben ingerir en cantidades suficientes como proteínas carbohidratos y lípidos
Siglas	CNP: Central de Nutrición Parenteral Q.F.: químico farmacéutico USNUMET: Unidad de soporte nutricional y metabólico NP: nutrición parenteral



Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
01	Formato de elaboración de la NP	Unidad de Farmacotecnia
02	Formato de etiquetado de NP	Unidad de Farmacotecnia
03	Insumos para NP	Area de dispensación de medicamentos a pacientes hospitalizados

Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
01	Supervisar el acondicionamiento	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico
02	Colocar los insumos en la zona de acondicionamiento de insumos	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Técnico en Farmacia
03	Lavar los frascos de macronutrientes	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Técnico en Farmacia
04	Desinfectar las bandejas y coche con alcohol al 70°, colocar 4 bandejas bien distribuidas en el coche	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Técnico en Farmacia
05	Colocar macronutrientes y bolas EVA en el segundo nivel del coche, los micronutrientes, agujas y jeringas colocar el primer nivel y desinfectar con alcohol al 70°, manteniendo su integridad	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Técnico en Farmacia
06	Ingresar el coche al área de preparación de nutrición parenteral	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Técnico en Farmacia
07	Cubrir con campo estéril toda la superficie de trabajo de la cabina de flujo laminar horizontal	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Técnico en Farmacia
08	Desinfectar con alcohol al 70° y abrir los empaques inmediatos de los insumos	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Técnico en Farmacia
09	Acondicionar en la cabina los micronutrientes y jeringas con sus respectivas agujas N 18 (en la parte superior derecha en la primera fila colocar sodio, potasio, magnesio y en la segunda fila colocar calcio, glicerol fosfato, oligoelementos y dextrosa al 33% y la tercera fila colocar 06 jeringas de 20 cc y 05 jeringas de 5 cc en adultos y en pediátricos y neonatos colocar 03 jeringas de 20 cc y 05 jeringas de 5 cc.	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Técnico en Farmacia





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO)
OFIC. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
VERSIÓN: 01
AÑO: 2024

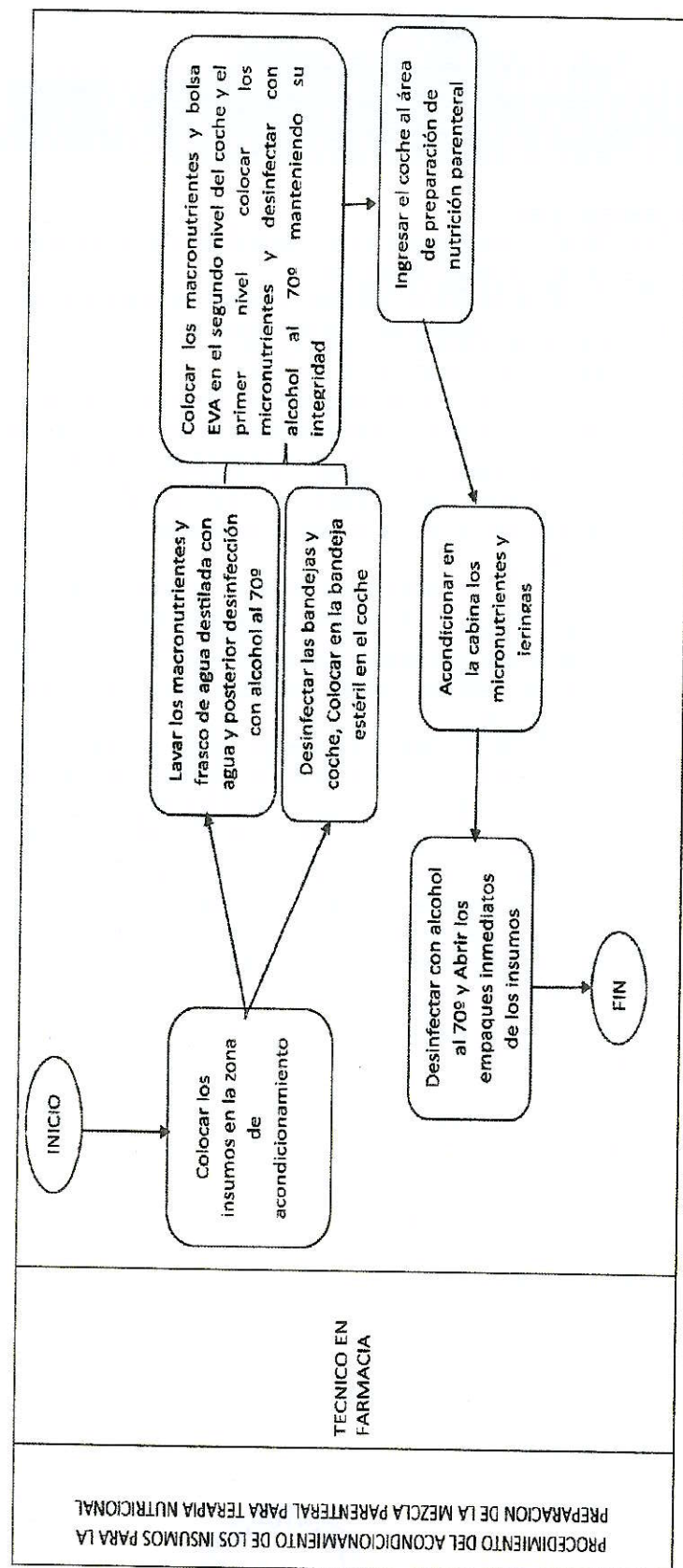
Otros	
Procesos	PM02.02.05: Procedimiento de Nutrición Parenteral
Relacionados:	PM02.02.05.4: Procedimiento de Acondicionamiento para la Preparación de la Mezcla Parenteral para la Terapia Nutricional
Anexos	Diagrama de Flujo de Procedimiento

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado Por:	QF. Nayshia Santillan Palomino	Unidad de Farmacotecnia	 Nayshia Santillan Palomino QUIMICO FARMACEUTICO CQFP 26487	04/10/24
Revisado Por:	Q.F. Margot Aco Corrales	Unidad de Farmacotecnia	 HOSPITAL ANTONIO LORENA UNIDAD DE FARMACOTECNIA Margot Maritza Aco Corrales QUIMICO FARMACEUTICO	04/10/24
	Lic. Mery Condori Condori	Área de Organización de la Oficina de Planificación y Presupuesto	 GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL ANTONIO LORENA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO LIC. ENP Mery Roberta Condori Condori AREA DE ORGANIZACIÓN CEP-009104 RNE-01083	04/10/24
	Lic. Adm. July Huarhua Zapata	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	 GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL ANTONIO LORENA Adm. Yuli Huarhua Zapata Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	04/10/24
Aprobado Por:	Dr. Dennis Fernando Mendoza Gamarra	Director Ejecutivo	 GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL ANTONIO LORENA Dr. Dennis Fernando Mendoza Gamarra DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOS CMP 38244 RNE 2870	04/10/24

Control de Cambios		
Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento



Diagramas De Flujo: PM02.02.05.04 Procedimiento de Acondicionamiento para la Preparación de la Mezcla Parenteral para la Terapia Nutricional - Hospital Antonio Lorena



ANEXO 05
FICHA TECNICA DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Procedimiento de la Preparación de la Mezcla Parenteral para Terapia Nutricional	CÓDIGO	PM02.02.05.5
		VERSIÓN	01

Datos generales del procedimiento

Objetivo del procedimiento	Establecer los criterios técnicos que garanticen la correcta preparación de la mezcla parenteral para terapia nutricional.
Alcance del procedimiento	El presente Procedimiento Operativo Estándar, se aplica al profesional químico farmacéutico calificado de la Central Nutricional Parenteral.
Base Normativa	- Ley N° 26842: Ley General de Salud - Ley N°. 27657: Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento D.S N°013-2002-SA - Resolución Ministerial 585-99-SA/DM Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines. - RESOLUCION MINISTERIAL N.º 203-2024-MINSA NTS N° 212-MINSA, 2024 Norma técnica de salud para la preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional. - R.M. N° 013-2009-MINSA "Manual de buenas prácticas de dispensación" - R.M. 132-2015-MINSA. Buenas Prácticas de Almacenamiento. - R.M. N°538-2016-MINSA Que aprueba la NTS N.º 122 MINSA/DIGEMID-V.01 - R.M. N° 554-2022.SA/DM: Aprueban Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica
Definiciones	INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE MEZCLAS PARENTERALES PARA TERAPIA NUTRICIONAL: Todo producto de partida material estéril material no estéril utilizado en la preparación de una mezcla parenteral para terapia nutricional CONTROL DE CALIDAD DE MEZCLAS PARENTERALES PARA TERAPIA NUTRICIONAL: Proceso relacionado con el cumplimiento de diferentes condiciones que la presente norma técnica de salud dispone para garantizar la calidad de la mezcla parenteral para terapia nutricional, tales como el muestreo y cumplimiento de especificaciones, así como también los procedimientos de organización, documentación y liberación, usando los métodos establecidos en las farmacopeas de referencia, que deben ser ejecutados por el personal capacitado con experiencia. MEZCLA PARENTERAL PARA TERAPIA NUTRICIONAL: Preparación estéril compuesto por macronutrientes y micronutrientes con estabilidad definida para su administración endovenosa a pacientes tributarios a terapia nutricional parenteral en presentación individualizada.
Siglas	CNP: Central de Nutrición Parenteral Q.F.: químico farmacéutico USNUMED: Unidad de soporte nutricional y metabólico NP: nutrición parenteral

Requisitos para iniciar el procedimiento

N°	Descripción del requisito	Fuente
01	Formato de elaboración de la NP	Unidad de Farmacotecnia
02	Formato de etiquetado de NP	Unidad de Farmacotecnia



Secuencia de Actividades

N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
01	Verificación de la cantidad de insumos, formato de preparación y etiquetas	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico
02	Desempaquete de la bolsa EVA debidamente desinfectada	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico
03	Adición de macronutrientes siguiendo el siguiente orden: aminoácidos, dextrosa, sodio, potasio, magnesio, calcio, oligoelementos, glicerofosfato, agua, lípidos y multivitamínico	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico
04	Eliminar el aire residual con jeringa de 20 cc, introduciendo por uno del elastómero.	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico
05	Realizar el clampado de seguridad	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico
06	Trasladar al área de control de calidad con la documentación correspondiente	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico
07	Firmar en el formato de elaboración de la NP como responsable de la elaboración	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico

Otros

Procesos	PM02.02.05: Procedimiento de Nutrición Parenteral
Relacionados:	PM02.02.05.5: Procedimiento de la Preparación de la Mezcla Parenteral para Terapia Nutricional
Anexos	Diagrama de Flujo de Procedimiento

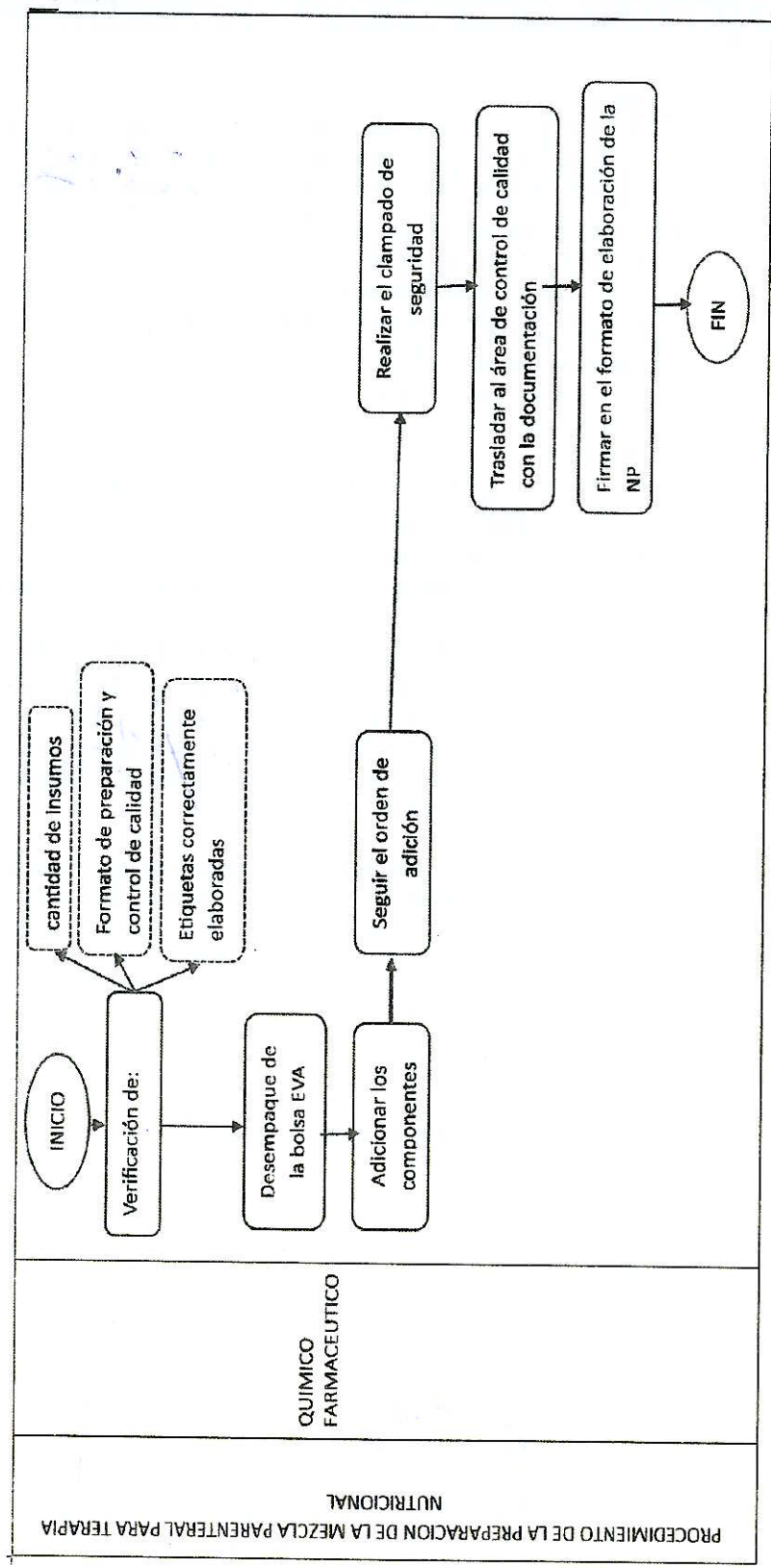


	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado Por:	QF. Nayshia Santillan Palomino	Unidad de Farmacotecnia	 	04/10/24
Revisado Por:	Q.F. Margot Aco Corrales	Unidad de Farmacotecnia	 	04/10/24
	Lic. Mery Condori Condori	Área de Organización de la Oficina de Planificación y Presupuesto	 	04/10/24
	Lic. Adm. Juky Huarhua Zapata	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	 	04/10/24
Aprobado Por:	Dr. Dennis Fernando Mendoza Gamarra	Director Ejecutivo	 	04/10/24

Control de Cambios		
Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento



Diagramas De Flujo: PM02.02.05.05 Procedimiento de la Preparación de la Mezcla Parenteral para Terapia Nutricional - Hospital Antonio Lorena



ANEXO 06
FICHA TECNICA DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Procedimiento de Control de Calidad en el Proceso de la Preparación de la Mezcla Parenteral para Terapia Nutricional	CÓDIGO	PM02.02.05.6
		VERSIÓN	01

Datos generales del procedimiento

Objetivo del procedimiento	Establecer los criterios técnicos que garanticen el control de calidad de la preparación de la mezcla parenteral para terapia nutricional y su integridad de envase.
Alcance del procedimiento	El presente Procedimiento Operativo Estándar, se aplica al profesional químico farmacéutico calificado de la Central Nutricional Parenteral.
Base Normativa	- Ley N° 26842: Ley General de Salud - Ley N°. 27657: Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento D.S N°013-2002-SA - Resolución Ministerial 585-99-SA/DM Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines. - RESOLUCION MINISTERIAL N.º 203-2024-MINSA NTS N° 212-MINSA, 2024 Norma técnica de salud para la preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional. - R.M. N° 013-2009-MINSA "Manual de buenas prácticas de dispensación" - R.M. 132-2015-MINSA.Buenas Prácticas de Almacenamiento. - R.M. N°538-2016-MINSA Que aprueba la NTS N.º 122 MINSA/DIGEMID-V.01 - R.M. N° 554-2022.SA/DM: Aprueban Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica
Definiciones	CONTROL DE CALIDAD DE MEZCLAS PARENTERALES PARA TERAPIA NUTRICIONAL: Proceso relacionado con el cumplimiento de diferentes condiciones que la presente norma técnica de salud dispone para garantizar la calidad de la mezcla parenteral para terapia nutricional, tales como el muestreo y cumplimiento de especificaciones, así como también los procedimientos de organización, documentación y liberación, usando los métodos establecidos en las farmacopeas de referencia, que deben ser ejecutados por el personal capacitado con experiencia. RÓTULOS Y ETIQUETAS: Constituye aquel material escrito y aplicado sobre la superficie exterior de la bolsa, recipientes, contenedores, envoltorio protector del envase inmediato o primario o del envase mediat o secundario, de ser necesario. Los rótulos y etiquetas deben tener dimensiones adecuadas, deben ser de fácil lectura y aportar la información referida a su contenido datos del paciente al que va dirigido uso correcto de la misma y forma de administración.
Siglas	CNP: Central de Nutrición Parenteral Q.F.: químico farmacéutico USNUMET: Unidad de soporte nutricional y metabólico NP: nutrición parenteral

Requisitos para iniciar el procedimiento

N°	Descripción del requisito	Fuente
01	Formato de elaboración de la NP	Unidad de Farmacotecnia



Secuencia de Actividades

N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
01	Realizar el control gravimétrico, inspección visual en un fondo blanco o negro iluminado si es posible en el visualizador de partículas por cada bolsa	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico
02	Realizar inspección de la integridad observando el sistema de envase y cierre x cada bolsa	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico
03	Realizar el control microbiológico según PM02.02.05.15	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico
04	Registrar en el formato de control de calidad los datos obtenidos	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico
05	Empaquetar en las bolsas fotoprotectoras	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico
06	Transferir al área de dispensación	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico
07	Si no cumple con las especificaciones del control de calidad* inmovilizar, neutralizar, eliminar y Realizar el informe y volver a elaborar	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico
08	Firmar en el formato de control de calidad como responsable	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico

Otros

Procesos	PM02.02.05: Procedimiento de Nutrición Parenteral
Relacionados:	PM02.02.05.6: Procedimiento de Control de Calidad en el Proceso de la Preparación de la Mezcla Parenteral para Terapia Nutricional
Anexos	Diagrama de Flujo de Procedimiento





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud



HOSPITAL
ANTONIO
LORENA

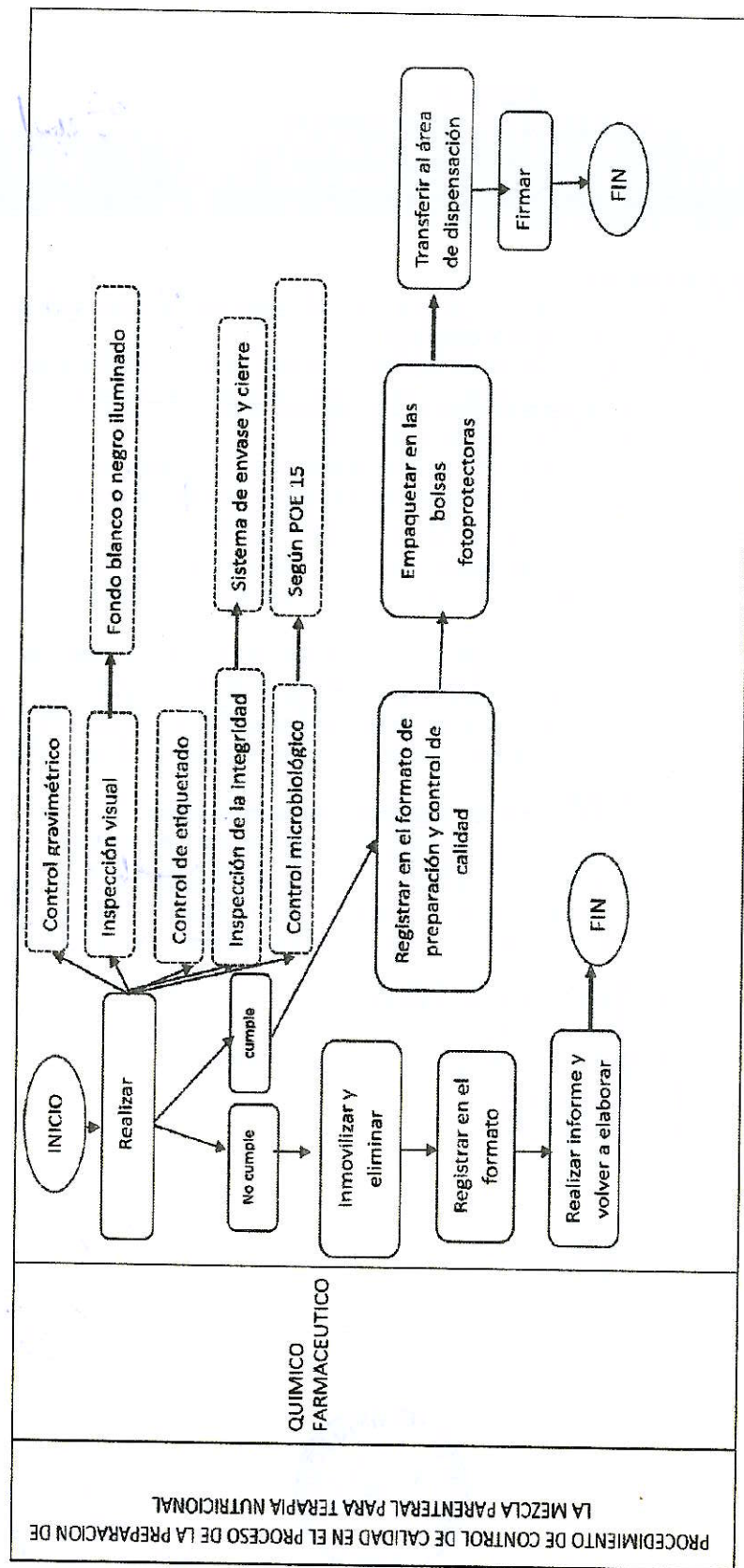
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO)
OFIC. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
VERSIÓN: 01
AÑO: 2024

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado Por:	QF. Nayshia Santillan Palomino	Unidad de Farmacotecnia	 Nayshia Santillan Palomino QUÍMICO FARMACÉUTICO CQFP 26497	04/10/24
Revisado Por:	Q.F. Margot Aco Corrales	Unidad de Farmacotecnia	 MARGOT MARITZÁ ACO CORRALES QUÍMICO FARMACÉUTICO	04/10/24
	Lic. Mery Condori Condori	Área de Organización de la Oficina de Planificación y Presupuesto	 GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO U.E. HOSPITAL ANTONIO LORENA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Lic. Mery y Roberto Condori Condori ÁREA DE ORGANIZACIÓN CEP-009834 RNE-01063	04/10/24
	Lic. Adm. July Huarhua Zapata	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	 GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL ANTONIO LORENA Lic. Adm. Yuli Huarhua Zapata JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	04/10/24
Aprobado Por:	Dr. Dennis Fernando Mendoza Gamarra	Director Ejecutivo	 GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL ANTONIO LORENA Dr. Dennis Fernando Mendoza Gamarra DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOS C.M.P. 26224 RNE 2870	04/10/24

Control de Cambios		
Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento



Diagramas De Flujo: PM02.02.05.06: Procedimiento de Control de Calidad en el Proceso de la Preparación de la Mezcla Parenteral para Terapia Nutricional - Hospital Antonio Lorena





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud



HOSPITAL
ANTONIO
LORENA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO)
OFIC. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
VERSIÓN: 01
AÑO: 2024

ANEXO 07
FICHA TECNICA DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Procedimiento de la Dispensación de las Mezclas Parenteral para Terapia Nutricional.	CÓDIGO	PM02.02.05.7
		VERSIÓN	01

Datos generales del procedimiento

Objetivo del procedimiento	Establecer los criterios para una adecuada dispensación de la preparación de la mezcla parenteral para terapia nutricional.
Alcance del procedimiento	El presente Procedimiento Operativo Estándar, se aplica al profesional químico farmacéutico técnico en farmacia calificado de la Central Nutricional Parenteral.
Base Normativa	- Ley N° 26842: Ley General de Salud - Ley N°. 27657: Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento D.S N°013-2002-SA - Resolución Ministerial 585-99-SA/DM Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines. - RESOLUCION MINISTERIAL N.º 203-2024-MINSA NTS N° 212-MINSA, 2024 Norma técnica de salud para la preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional. - R.M. N° 013-2009-MINSA "Manual de buenas prácticas de dispensación" - R.M. 132-2015-MINSA. Buenas Prácticas de Almacenamiento. - R.M. N°538-2016-MINSA Que aprueba la NTS N.º 122 MINSA/DIGEMID-V.01 - R.M. N° 554-2022.SA/DM: Aprueban Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica
Definiciones	DISPENSACIÓN DE PREPARADOS FARMACÉUTICOS: Es el acto profesional farmacéutico de proporcionar las fórmulas magníficas y preparados oficiales en atención a la presentación de una receta elaborada por un profesional autorizado, con la debida información y orientación para el paciente o usuario sobre su adecuado uso, reacciones adversas, interacciones medicamentosas y las condiciones de conservación del producto.
Siglas	CNP: Central de Nutrición Parenteral Q.F.: químico farmacéutico USNUMET: Unidad de soporte nutricional y metabólico NP: nutrición parenteral HAL: Hospital Antonio lorena °C: Centígrados

Requisitos para iniciar el procedimiento

N°	Descripción del requisito	Fuente
01	Formato de elaboración de la NP	Unidad de Farmacotecnia





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud



HOSPITAL
ANTONIO
LORENA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO)
OFIC. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
VERSIÓN: 01
AÑO: 2024

Secuencia de Actividades

N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
01	Almacenar la NP asegurando las condiciones de Temperatura (la temperatura debe estar en un rango de 2-8°C	Formato de Control de temperatura del refrigerador	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico
02	Dispensar en una cubeta estéril	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico
03	Indicar al personal que debe atemperar 30-60 minutos a temperatura ambiente antes de su administración	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico

Otros

Procesos	PM02.02.05: Procedimiento de Nutrición Parenteral
Relacionados:	PM02.02.05.7: Procedimiento de la Dispensación de las Mezclas Parenteral para Terapia Nutricional.
Anexos	Diagrama de Flujo de Procedimiento





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud



HOSPITAL
ANTONIO
LORENA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO)
OFIC. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
VERSIÓN: 01
AÑO: 2024

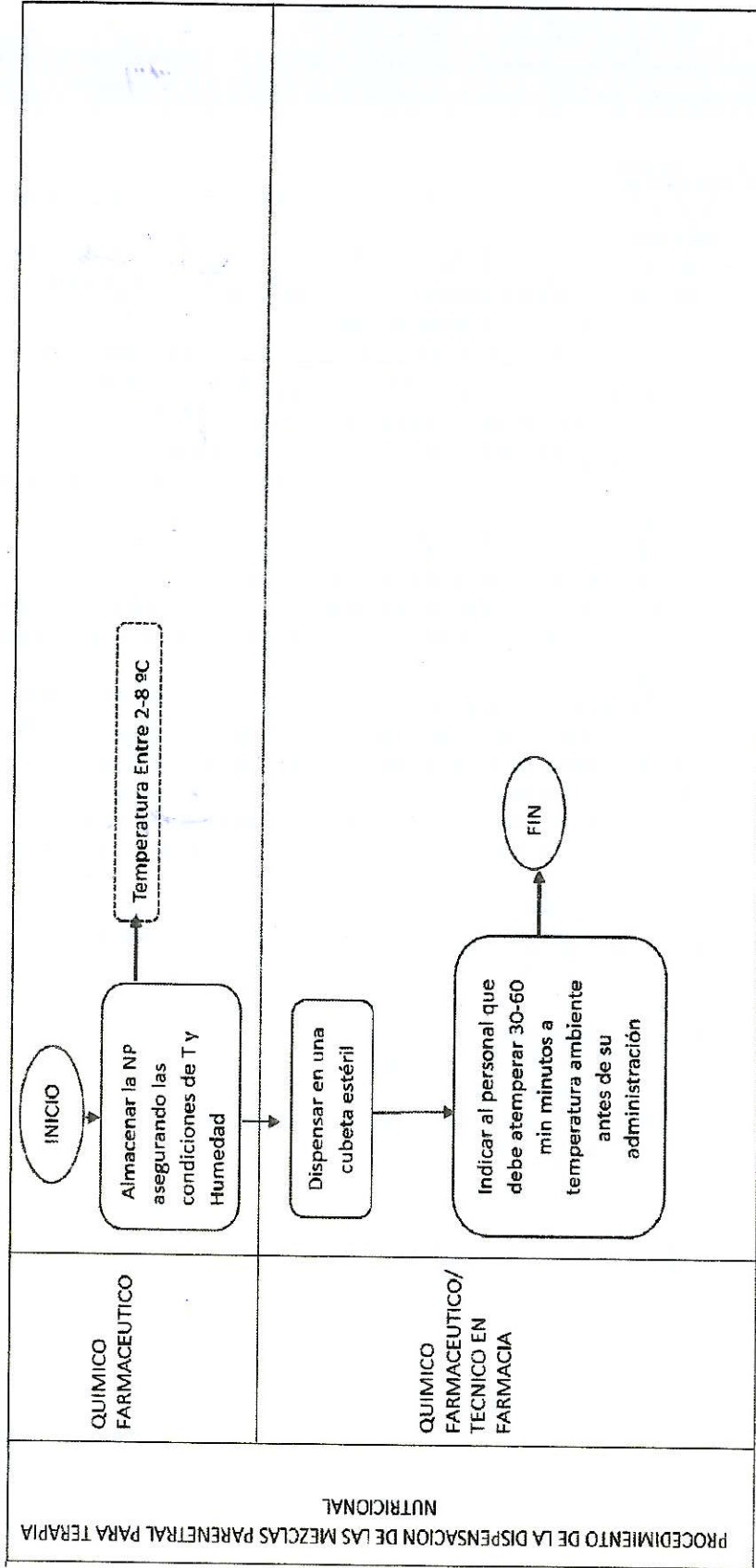
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado Por:	QF. Nayshia Santillan Palomino	Unidad de Farmacotecnia	 Nayshia Santillan Palomino QUIMICO FARMACEUTICO CQFP 26437	04/10/24
Revisado Por:	Q.F. Margot Aco Corrales	Unidad de Farmacotecnia	 MARGOT MARITZA ACO CORRALES QUIMICO FARMACEUTICO	04/10/24
	Lic. Mery Condori Condori	Área de Organización de la Oficina de Planificación y Presupuesto	 LIC. MERY ROBERTA CONDORI CONDORI ÁREA DE ORGANIZACIÓN CEP-009804 RNE-01083	04/10/24
	Lic. Adm. July Huarhua Zapata	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	 Lic. Adm. Yuli Huarhua Zapata JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	04/10/24
Aprobado Por:	Dr. Dennis Fernando Mendoza Gamarra	Director Ejecutivo	 GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL ANTONIO LORENA Dr. Dennis Fernando Mendoza Gamarra DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL CMP 36244 RNE 2870	04/10/24

Control de Cambios

Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento



Diagramas De Flujo: PM02.02.05.07: Procedimiento de la Dispensación de las Mezclas Parenteral para Terapia Nutricional. - Hospital Antonio Lorena



ANEXO 08

FICHA TECNICA DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Procedimiento de la Devolución de las Mezclas Parenteral para Terapia Nutricional.	CÓDIGO	PM02.02.05.8
		VERSIÓN	01

Datos generales del procedimiento

Objetivo del procedimiento	Establecer los criterios específicos para la devolución de la mezcla parenteral para terapia nutricional.
Alcance del procedimiento	El presente Procedimiento Operativo Estándar, se aplica al profesional químico farmacéutico involucrado en este procedimiento de la Central Nutricional Parenteral.
Base Normativa	- Ley N° 26842: Ley General de Salud - Ley N°. 27657: Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento D.S N°013-2002-SA - Resolución Ministerial 585-99-SA/DM Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines. - RESOLUCION MINISTERIAL N.º 203-2024-MINSA NTS N° 212-MINSA, 2024 Norma técnica de salud para la preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional. - R.M. N° 013-2009-MINSA "Manual de buenas prácticas de dispensación" - R.M. 132-2015-MINSA. Buenas Prácticas de Almacenamiento. - R.M. N°538-2016-MINSA Que aprueba la NTS N.º 122 MINSA/DIGEMID-V.01 - R.M. N° 554-2022.SA/DM: Aprueban Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica
Definiciones	RAM: Se define como reacción adversa a medicamentos (RAM) cualquier respuesta nociva y no intencionada a un medicamento. Las RAM constituyen una importante causa de morbilidad y de aumento de los costes sanitarios. Los sistemas de farmacovigilancia permiten la identificación y prevención de los riesgos asociados al uso de medicamentos, sobre todo de los fármacos de reciente comercialización; detectan señales a partir de datos del registro mundial de RAM y, además, dan soporte a las decisiones adoptadas por las agencias reguladoras de los diferentes países. LA FARMACOVIGILANCIA: Comprende diversas actividades de salud pública de análisis y gestión del riesgo que contribuyen al uso racional de los medicamentos. Así, la identificación, cuantificación y evaluación de los riesgos asociados con el uso de los medicamentos pueden evitar o minimizar el daño a los pacientes y adoptar las medidas necesarias, poniendo en marcha, si fuese preciso, medidas reguladoras.
Siglas	CNP: Central de Nutrición Parenteral Q.F.: químico farmacéutico USNUMET: Unidad de soporte nutricional y metabólico NP: nutrición parenteral HAL: Hospital Antonio lorena °C: Centígrados RAM: reacción adversa a medicamentos UCI: Unidad de cuidados intensivos UCIN: unidad de cuidados intermedios

Requisitos para iniciar el procedimiento

N°	Descripción del requisito	Fuente
01	Informe medico	Servicio de neonatología Servicio de pediatría Servicio de cirugía especialidades Servicio de medicina Servicio de cirugía Servicio de UCI, UCIN



	Servicio de medicina tropical e infectología
--	--

Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
01	Realizar el informe de devolución indicando la razón	Informe de Devolución	Central de Nutrición Parenteral	Médico
02	Si se trata de sospecha de RAM debe ir acompañado del formato de farmacovigilancia y tecnovigilancia	Formato de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia	Central de Nutrición Parenteral	Medico
03	Entrega del informe a la central de preparación de Nutrición Parenteral.	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Enfermera
04	Anexar el informe a la orden de prescripción de la Nutrición Parenteral.	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico
05	Neutralizar y eliminar la Nutrición Parenteral	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico

Otros	
Procesos	PM02.02.05: Procedimiento de Nutrición Parenteral
Relacionados:	PM02.02.05.8: Procedimiento de la Devolución de las Mezclas Parenteral para Terapia Nutricional.
Anexos	Diagrama de Flujo de Procedimiento





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud



HOSPITAL
ANTONIO
LORENA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO)
OFIC. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
VERSIÓN: 01
AÑO: 2024

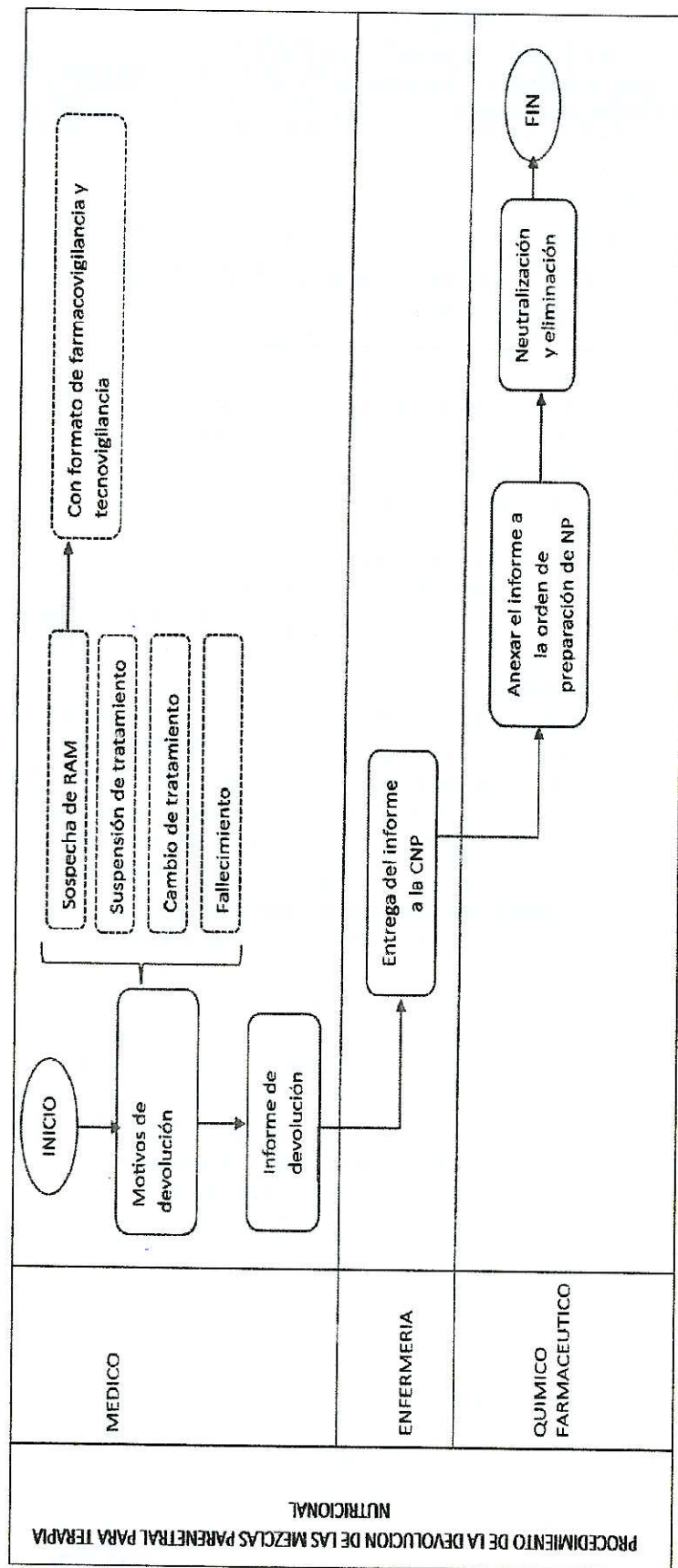
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado Por:	QF. Nayshia Santillan Palomino	Unidad de Farmacotecnia	 Nayshia Santillan Palomino QUIMICO FARMACEUTICO CQFP 26437	04/10/24
Revisado Por:	Q.F. Margot Aco Corrales	Unidad de Farmacotecnia	 MARGOT MARITZA ACO CORRALES QUIMICO FARMACEUTICO GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO U.E. HOSPITAL ANTONIO LORENA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	04/10/24
	Lic. Mery Condori Condori	Área de Organización de la Oficina de Planificación y Presupuesto	 LIC. ENA Mery Roberta Condori Condori AREA DE ORGANIZACIÓN CEP-009304 RNE-01063 GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL ANTONIO LORENA	04/10/24
	Lic. Adm. July Huarhua Zapata	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	 Lic. Adm. Yuli Hdz Zapata JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	04/10/24
Aprobado Por:	Dr. Dennis Fernando Mendoza Gamarra	Director Ejecutivo	 GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL ANTONIO LORENA Dr. Dennis Fernando Mendoza Gamarra DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOS CMP 38244 RNE 2870	04/10/24

Control de Cambios

Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento



Diagramas De Flujo: PM02.02.05.08: Procedimiento de la Devolución de las Mezclas Parenteral para Terapia Nutricional - Hospital Antonio Lorena



ANEXO 09
FICHA TECNICA DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Procedimiento de la Eliminación de Residuos Sólidos.	CÓDIGO	PM02.02.05.9
		VERSIÓN	01

Datos generales del procedimiento

Objetivo del procedimiento	Establecer los criterios técnicos que garanticen la correcta eliminación de residuos sólidos.
Alcance del procedimiento	El presente Procedimiento Operativo Estándar, se aplica a todo profesional involucrado en la Central Nutricional Parenteral.
Base Normativa	- Ley N° 26842: Ley General de Salud - Ley N°. 27657: Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento D.S N°013-2002-SA - Resolución Ministerial 585-99-SA/DM Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines. - RESOLUCION MINISTERIAL N.º 203-2024-MINSA NTS N.º 212-MINSA, 2024 Norma técnica de salud para la preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional. - R.M. N° 013-2009-MINSA "Manual de buenas prácticas de dispensación" - R.M. 132-2015-MINSA. Buenas Prácticas de Almacenamiento. - R.M. N°538-2016-MINSA Que aprueba la NTS N.º 122 MINSA/DIGEMID-V.01 - R.M. N° 554-2022.SA/DM: Aprueban Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica
Definiciones	Acondicionamiento: Consiste en la preparación de los servicios o áreas del EESS, SMA y CI con materiales: Recipientes (tachos, recipientes rígidos, entre otros), e insumos (bolsas) necesarios y adecuados para la recepción o el depósito de las diversas clases de residuos que generen dichos servicios o áreas. Para realizar el acondicionamiento se considera la información del diagnóstico basal o inicial de residuos sólidos. Almacenamiento primario: Es el almacenamiento temporal de residuos sólidos realizado en forma inmediata en el ambiente de generación; para efectos de esta Norma Técnica de Salud son los depósitos, contenedores o recipientes situados en las áreas o servicios del EESS, SMA y CI. Almacenamiento intermedio: Es el lugar o ambiente donde se acopian temporalmente los residuos generados por las diferentes fuentes de los servicios cercanos, distribuidos estratégicamente dentro de las unidades, áreas o servicios. Almacenamiento central o final: Es el ambiente donde se almacenan los residuos provenientes del almacenamiento intermedio o del almacenamiento primario. En este ambiente los residuos son depositados temporalmente en espera de ser transportados al lugar de tratamiento, valorización o disposición final. Contenedor: Recipiente fijo o móvil, de capacidad variable, en el que los residuos se depositan para su almacenamiento o transporte. Manejo de residuos sólidos: Toda actividad técnica operativa de residuos sólidos que involucre manipuleo, acondicionamiento, segregación, transporte, almacenamiento, transferencia, tratamiento, disposición final o cualquier otro procedimiento técnico operativo utilizado desde la generación hasta la disposición final de los mismos Residuos inorgánicos: Son aquellos que no se pueden ser degradados o desdoblados naturalmente, o bien si esto es posible sufren una descomposición demasiado lenta. Estos residuos provienen de minerales y productos sintéticos. Residuos no peligrosos: Son aquellos residuos que no han estado en contacto con pacientes, o con materiales o sustancias contaminantes; se generan en oficinas, pasillos, áreas comunes.

	cafeterías, salas de espera, auditorios y en general en todos los sitios del establecimiento del generador. Incluye restos de la preparación de alimentos. Para el caso de la presente norma se consideran como residuos sólidos comunes Segregación: Acción de agrupar determinados componentes o elementos físicos de los residuos sólidos para ser manejados en forma especial. Tratamiento de residuos sólidos: Cualquier proceso, método o técnica que permita modificar la característica física, química o biológica del residuo sólido, a fin de reducir o eliminar su potencial peligro de causar daños a la salud y el ambiente, con el objetivo de prepararlo para su posterior valorización o disposición final. Residuos Biocontaminados: Son aquellos residuos peligrosos generados en el proceso de la atención e investigación médica y científica, que están contaminados con agentes infecciosos, o que pueden contener concentraciones de microorganismos que son de potencial riesgo para la persona que entre en contacto con dichos residuos. Punzocortantes: Compuestos por elementos punzocortantes que estuvieron en contacto o no con pacientes o con agentes infecciosos. Incluyen agujas hipodérmicas, con jeringa o sin ella, pipetas, bisturis, lancetas, placas de cultivo rotas, agujas de sutura, catéteres con agujas, equipos de venoclisis, frascos de ampollas rotas, laminas porta y cubre objetos, entre otros objetos de vidrios rotos o punzocortantes desechados. Residuos Comunes Son aquellos residuos que no han estado en contacto con pacientes, o con materiales o sustancias contaminantes; tales como los que se generan en oficinas, pasillos, áreas comunes, cafeterías, auditorios y en general en todos los sitios del establecimiento del generador, incluyendo los restos de la preparación de alimentos. En esta categoría se incluyen, por ejemplo, los residuos generados en administración, aquellos provenientes de la limpieza de jardines, patios, áreas públicas, restos de preparación de alimentos en la cocina y, en general, todo material que no puede clasificar en las categorías A y B
Siglas	CNP: Central de Nutrición Parenteral Q.F.: químico farmacéutico USNUMET: Unidad de soporte nutricional y metabólico NP: nutrición parenteral HAL: Hospital Antonio lorena EPP: Equipo de protección personal PF: Producto farmacéutico DM: Dispositivo medico PS: Producto sanitario

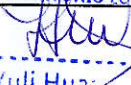
Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
01	Recipientes para residuos	Unidad de Gestión de programación y almacenamiento de PF/DM/PS.
02	Bolsa plástica roja, negra y amarilla.	Unidad de Gestión de programación y almacenamiento de PF/DM/PS.
03	Contenedor rígido para residuos punzo cortantes.	Unidad de Gestión de programación y almacenamiento de PF/DM/PS.



Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
01	Recipiente con BOLSA NEGRA está destinado para los residuos que NO han tenido contacto con Nutrición Parenteral: - Papeles y materiales de escritorio. - Empaque de insumos, etc.	No aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico farmacéutico Técnico en farmacia
02	Recipiente con BOLSA ROJA está destinado para los residuos que han tenido contacto con sustancias de Nutrición Parenteral: - Elastómeros de la bolsa EVA. - Jeringas usadas para la elaboración de NP - Gasas - Guantes, mascarillas descartables. - EPP	No aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico farmacéutico Técnico en farmacia
03	Contenedores de material rígido de color rojo. Estos contenedores están destinados las agujas y ampollas de vidrio	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico farmacéutico Técnico en farmacia
04	Rotular las cajas punzocortantes con nombre del área, fecha e iniciales del responsable.	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico Técnico en farmacia

Otros	
Procesos	PM02.02.05: Procedimiento de Nutrición Parenteral
Relacionados:	PM02.02.05.9: Procedimiento de la Eliminación de Residuos Sólidos.
Anexos	Diagrama de Flujo de Procedimiento



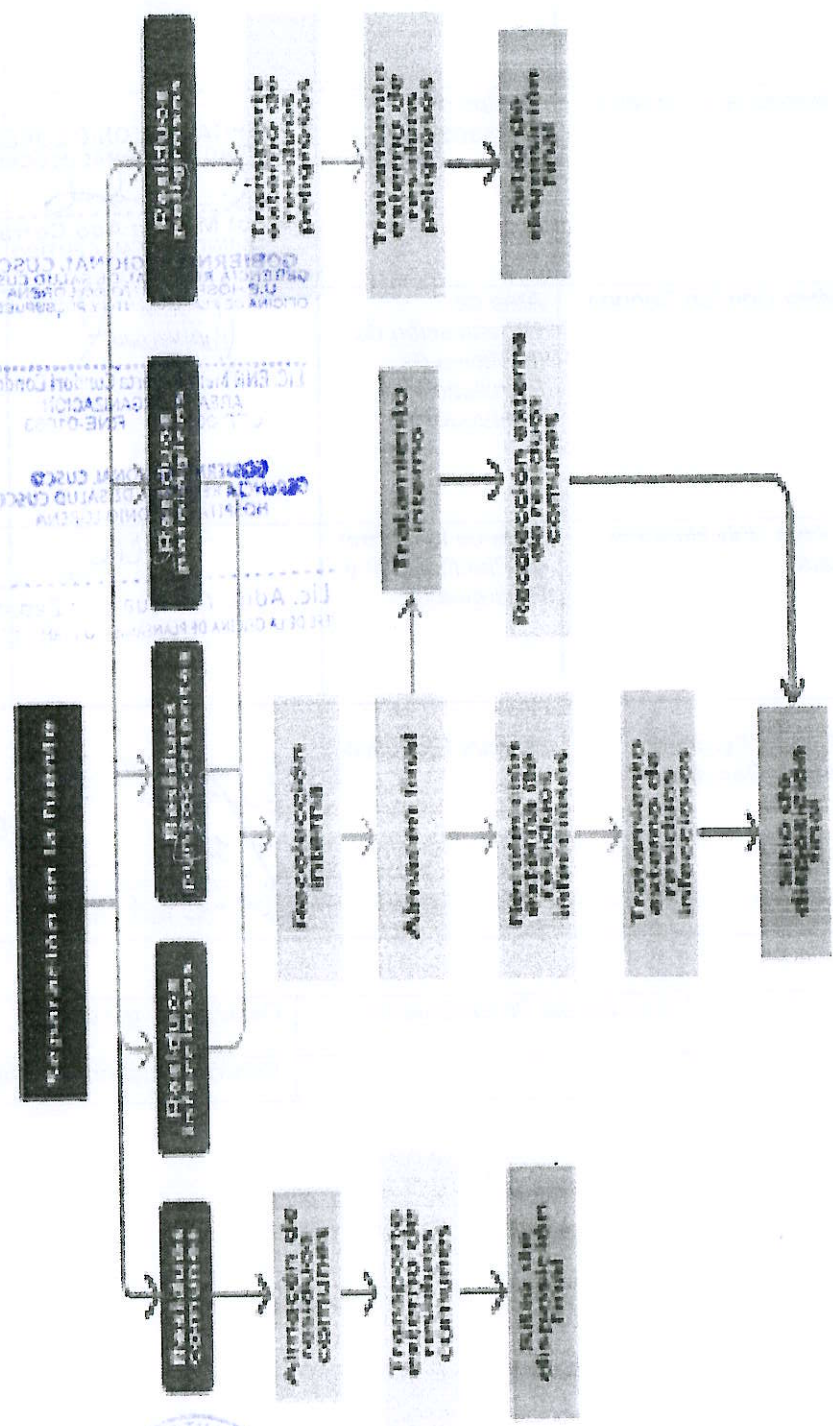
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado Por:	QF. Nayshia Santillan Palomino	Unidad de Farmacotecnia	 Nayshia Santillan Palomino QUÍMICO FARMACÉUTICO CQFP 2627	04/10/24
Revisado Por:	Q.F. Margot Aco Corrales	Unidad de Farmacotecnia	HOSPITAL ANTONIO LORENA UNIDAD DE FARMACOTECNIA  Margot Maritza Aco Corrales QUÍMICO FARMACÉUTICO GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL ANTONIO LORENA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	04/10/24
	Lic. Mery Condori Condori	Área de Organización de la Oficina de Planificación y Presupuesto	 Lic. ENR Mery Roberta Condori Condori ÁREA DE ORGANIZACIÓN CEP-009304 RNE-01063	04/10/24
	Lic. Adm. July Huarhua Zapata	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	 Lic. Adm. Yuli Huarhua Zapata JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	04/10/24
Aprobado Por:	Dr. Dennis Fernando Mendoza Gamarra	Director Ejecutivo	GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL ANTONIO LORENA  Dr. Dennis Fernando Mendoza Gamarra DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOS CIMP 36244 RNE 2870	04/10/24

Control de Cambios

Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento



Diagramas De Flujo: PM02.02.05.09: Procedimiento de la Eliminación de Residuos Sólidos - Hospital Antonio Lorena



ANEXO 10
FICHA TECNICA DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Procedimiento de Higiene Personal y Lavado de Manos.	CÓDIGO	PM02.02.05.10
		VERSIÓN	01

Datos generales del procedimiento

Objetivo del procedimiento	Establecer los criterios técnicos que garanticen la higiene personal y correcta práctica del lavado de manos de forma adecuada para reducir la contaminación de la nutrición parenteral, mediante las disposiciones dadas en el presente procedimiento para su aplicación distintas áreas en la Central Nutricional Parenteral.
Alcance del procedimiento	El presente Procedimiento Operativo Estándar, se aplica a todo se aplica a todo personal interno que labora dentro en la Central Nutricional Parenteral.
Base Normativa	- Ley N° 26842: Ley General de Salud - Ley N°. 27657: Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento D.S N°013-2002-SA - Resolución Ministerial 585-99-SA/DM Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines. - RESOLUCION MINISTERIAL N.º 203-2024-MINSA NTS N.º 212-MINSA, 2024 Norma técnica de salud para la preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional. - R.M. N° 013-2009-MINSA "Manual de buenas prácticas de dispensación" - R.M. 132-2015-MINSA. Buenas Prácticas de Almacenamiento. - R.M. N°538-2016-MINSA Que aprueba la NTS N.º 122 MINSA/DIGEMID-V.01 - R.M. N° 554-2022.SA/DM: Aprueban Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica
Definiciones	LAVADO DE MANOS: Consiste en la remoción mecánica de suciedad y eliminación de microorganismos de la superficie de las manos. El lavado de manos es el método más efectivo para prevenir la transferencia de microorganismos entre el personal de salud y los pacientes dentro del hospital. La falta de higiene de manos antes y después de estar en contacto con un paciente, es probablemente el único factor común relacionado con la transmisión de los microorganismos causantes de la mayoría de las infecciones Los modos de transmisión de enfermedades se pueden dar de las siguientes formas: a) Transmisión directa: Se produce por contacto físico con una persona portadora de gérmenes o con sus secreciones (sudor, heces, orina, entre otros). b) Transmisión indirecta: Se produce cuando un agente infeccioso se propaga a través de un vehículo común (objetos) que son transportados hacia la persona receptora. Estos pueden ser superficies contaminadas como juguetes, interruptores de luz, dinero, pasamanos del transporte público u otras de contacto frecuente Plan de actuación: Programa de actividades detalladas y cuidadosamente elaboradas que se iniciará o continuará para mejorar la higiene de las manos en un determinado centro sanitario. EFICACIA /EFICAZ: El (posible) efecto de la aplicación de una formulación para la higiene de manos mediante pruebas de laboratorio o in vivo. Efectividad /efectivo. El efecto potencial que tiene un producto de higiene de manos para reducir la propagación de patógenos sometido a condiciones clínicas (estudio sobre el terreno). Limpieza de manos Proceso que tiene como fin eliminar la suciedad, materia orgánica y/o microorganismos mediante una acción física o mecánica. HIGIENE DE MANOS. Termino genérico que se refiere a cualquier medida adoptada para la limpieza de manos.

	FRICCIÓN DE LAS MANOS. Aplicar un antiséptico para manos para reducir o inhibir la propagación de microorganismos sin necesidad de una fuente exógena de agua ni del enjuagado o secado con toallas u otros artículos. Lavado de manos Lavado de manos con agua y jabón corriente o antimicrobiano. Infecciones relacionadas con la atención sanitaria (IRAS) Infecciones que se producen en un paciente durante el proceso de atención en un hospital u otro centro sanitario que no estaban presentes o no se estaban incubando en el momento del ingreso. Se incluyen las infecciones contraídas en el hospital pero que se manifiestan tras el alta hospitalaria y también las infecciones profesionales entre el personal del centro sanitario. Preparado de base alcohólica para la fricción de las manos. Preparado de contenido alcohólico (líquido, gel o espuma) formulado para ser aplicado en las manos con el objetivo de inactivar los microorganismos y/o suprimir temporalmente su crecimiento. Estos preparados pueden contener uno o más tipos de alcohol con excipientes, otros principios activos y humectantes PROCEDIMIENTO LIMPIO /ANTISÉPTICO. Cualquier actividad de asistencia que entraña un contacto directo o indirecto con mucosas, piel no intacta o un dispositivo médico invasivo. Durante este procedimiento no debe transmitirse ningún germen. Oportunidad para la higiene de manos. Momento durante la actividad asistencial en el que es necesario realizar la higiene de manos para interrumpir la transmisión manual de microorganismos. Constituye el denominador para calcular el grado de cumplimiento de la higiene de las manos, es decir, el porcentaje de ocasiones en que los profesionales sanitarios realmente realizan una higiene de manos con respecto todas las ocasiones observadas que lo requerirían. Infección. Invasión y multiplicación de microorganismos patógenos en un tejido o en una parte del cuerpo que mediante diversos mecanismos celulares o tóxicos pueden posteriormente ocasionar una lesión tisular y convertirse en una enfermedad.
Siglas	CNP: Central de Nutrición Parenteral Q.F.: químico farmacéutico USNUMET: Unidad de soporte nutricional y metabólico NP: nutrición parenteral HAL: Hospital Antonio lorena EPP: Equipo de protección personal PF: Producto farmacéutico DM: Dispositivo medico PS: Producto sanitario

Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
01	Triclosán/Clorhexidina al 2 %	Unidad de Almacén Central.
02	Toallas de papel.	Unidad de Almacén Central
03	No está permitido el uso de productos cosméticos, ni objetos que estén en contacto con la piel y mucosas.	NTS N ° 122 MINSA/DIGEMID-V01 Norma Técnica de Salud para la Elaboración de Preparados Farmacéuticos.
04	Dentro del área, está prohibido comer, fumar y masticar chicle, así como realizar prácticas antihigiénicas o susceptibles de contaminar.	NTS N ° 122 MINSA/DIGEMID-V01 Norma Técnica de Salud para la Elaboración de Preparados Farmacéuticos.
05	Debe guardar sus cosas personales y su ropa de calle en el área destinada (vestidor).	NTS N ° 122 MINSA/DIGEMID-V01

		Norma Técnica de Salud para la Elaboración de Preparados Farmacéuticos.
--	--	---

Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
01	Antes de iniciar la actividad laboral el personal debe lavarse las manos con agua y TRICLOSAN/CLORHEXIDINA; así mismo, después de llevar a cabo cualquier actividad no laboral, debe lavarse las manos antes de reintegrarse al trabajo. De igual forma, recomienda seguir: Abrir el grifo	No aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico farmacéutico Técnico en farmacia
02	Mojar las manos con agua	No aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico farmacéutico Técnico en farmacia
03	Depositar jabón en la palma de las manos una cantidad suficiente para cubrir toda la superficie de las manos	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico farmacéutico Técnico en farmacia
04	frótese las palmas de la mano entre si	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico farmacéutico Técnico en farmacia
05	frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico Técnico en farmacia
06	frótese las palmas de las manos entre si con los dedos entrelazados	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico Técnico en farmacia
07	frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico Técnico en farmacia
08	Frótese con movimientos de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico Técnico en farmacia
09	frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico

			Técnico en farmacia
--	--	--	---------------------

Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
10	Enjuáguese las manos con agua	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico Técnico en farmacia
11	Séquese con una toalla desechable	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico Técnico en farmacia
12	Sírvase de una toalla para cerrar el grifo	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico farmacéutico Técnico en farmacia
13	El personal que entra al área debe utilizar la vestimenta de trabajo correspondiente con uniforme y calzado adecuado. El personal deberá conocer los pasos de los EPPS antes de iniciar cualquier procedimiento	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico farmacéutico Técnico en farmacia

Otros	
Procesos	PM02.02.05: Procedimiento de Nutrición Parenteral
Relacionados:	PM02.02.05.10: Procedimiento de Higiene Personal y Lavado de Manos.
Anexos	Diagrama de Flujo de Procedimiento





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud



HOSPITAL
ANTONIO
LORENA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO)
OFIC. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
VERSIÓN: 01
AÑO: 2024

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado Por:	QF. Nayshia Santillan Palomino	Unidad de Farmacotecnia	 Nayshia Santillan Palomino QUIMICO FARMACEUTICO CC. 22,127	04/10/24
Revisado Por:	Q.F. Margot Aco Corrales	Unidad de Farmacotecnia	HOSPITAL ANTONIO LORENA UNIDAD DE FARMACOTECNIA Margot Maritza Aco Corrales QUIMICO FARMACEUTICO	04/10/24
	Lic. Mery Condori Condori	Área de Organización de la Oficina de Planificación y Presupuesto	GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL ANTONIO LORENA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Lic. Mery Condori Condori ÁREA DE ORGANIZACIÓN CEP-009604 RNE-01063	04/10/24
	Lic. Adm. Joly Huarhua Zapata	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL ANTONIO LORENA Lic. Adm. Yuli Huarhua Zapata JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	04/10/24
Aprobado Por:	Dr. Dennis Fernando Mendoza Gamarra	Director Ejecutivo	GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL ANTONIO LORENA Dr. Dennis Fernando Mendoza Gamarra DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOS CMP 36244 RNE 2870	04/10/24

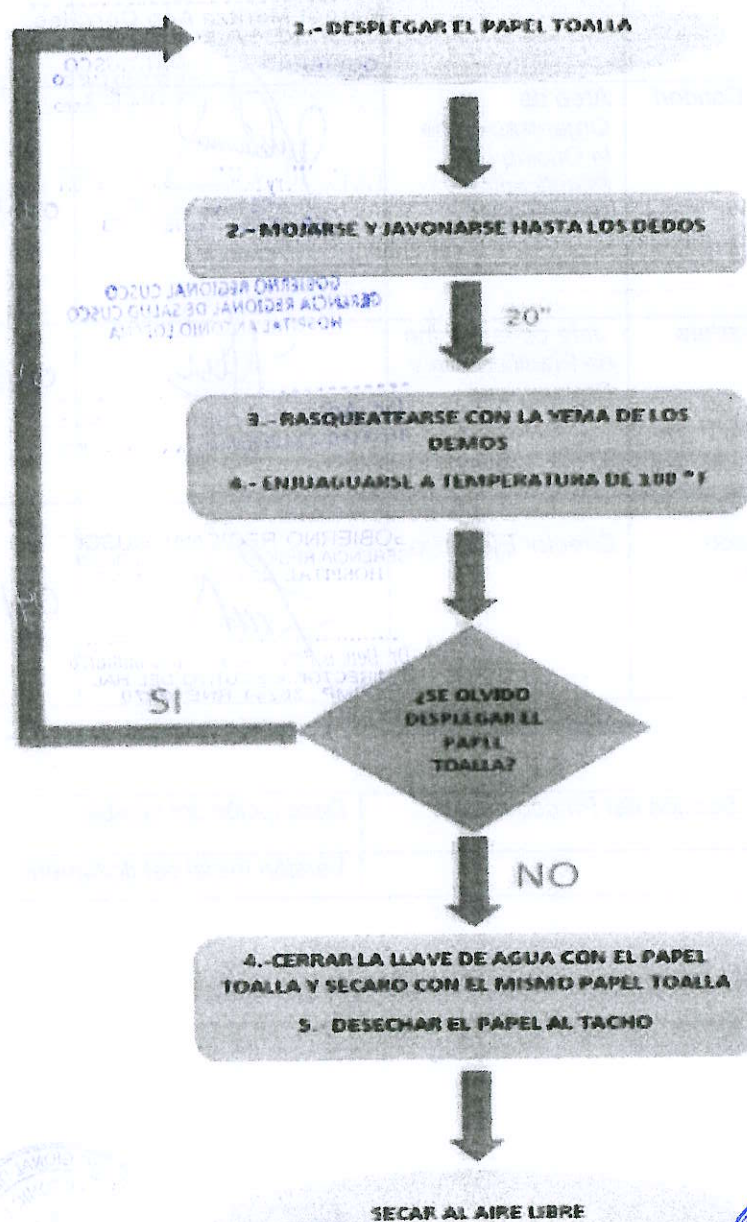
Control de Cambios

Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento



Diagramas De Flujo: PM02.02.05.10: Procedimiento de Higiene Personal y Lavado de Manos - Hospital Antonio Lorena

HIGIENE DE MANOS



INSTRUCTIVO DE LAVADO DE MANOS CLINICO

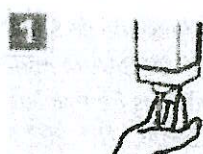
¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

0 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



Mojesse las manos con agua:



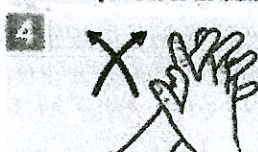
Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Enjuáguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.



ANEXO 11
FICHA TECNICA DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Procedimiento de Vestimenta, Colocación y Retiro de Equipo de Protección Personal.	CÓDIGO	PM02.02.05.11
		VERSIÓN	01

Datos generales del procedimiento

Objetivo del procedimiento	Establecer los criterios técnicos que garanticen el trabajo correcto en la Central Nutricional Parenteral, mediante las disposiciones dadas en el presente procedimiento para su aplicación.
Alcance del procedimiento	El presente Procedimiento Operativo Estándar, se aplica a todo se aplica a todo personal interno que labora dentro en la Central Nutricional Parenteral.
Base Normativa	- Ley N° 26842: Ley General de Salud - Ley N°. 27657: Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento D.S N°013-2002-SA - Resolución Ministerial 585-99-SA/DM Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines. - RESOLUCION MINISTERIAL N.º 203-2024-MINSA NTS N.º 212-MINSA, 2024 Norma técnica de salud para la preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional. - R.M. N° 013-2009-MINSA "Manual de buenas prácticas de dispensación" - R.M. 132-2015-MINSA. Buenas Prácticas de Almacenamiento. - R.M. N°538-2016-MINSA Que aprueba la NTS N.º 122 MINSA/DIGEMID-V.01 - R.M. N° 554-2022.SA/DM: Aprueban Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica
Definiciones	Equipo de protección personal que lo describe como "todo el equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales. Modo de transmisión de la enfermedad Los diferentes modos de trasmisión pueden ser directo, con personas infectadas, o contacto indirecto, con superficies en el entorno inmediato o con objetos utilizados por la persona infectada Higiene de manos con agua y con jabón, para evitar la transmisión de microorganismos por vector de un paciente a otro, de un objeto a otro o de un lugar a otro, y con ello su infección. Debe de durar de 40 a 60 segundos. La clorhexidina: Es un desinfectante de acción antiséptica. Se trata de un agente bactericida y fungicida muy utilizado en odontología para prevenir infecciones y mantener el buen estado bucodental del paciente. También es un compuesto utilizado para la formulación de diversos productos de higiene oral. Puedes encontrar dentífricos, colutorios y enjuagues a base de clorhexidina en cualquier farmacia y establecimientos especializados. No obstante, debe ser tu dentista quien te recomiende su uso y te indique la forma de aplicación.
Siglas	CNP: Central de Nutrición Parenteral Q.F.: químico farmacéutico USNUMET: Unidad de soporte nutricional y metabólico NP: nutrición parenteral HAL: Hospital Antonio lorena EPP: Equipo de protección personal PF: Producto farmacéutico DM: Dispositivo medico PS: Producto sanitario

Requisitos para iniciar el procedimiento

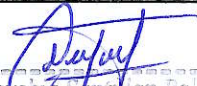
N°	Descripción del requisito	Fuente
01	• Equipo de protección personal y EPPS • Uniforme de tránsito • Mascarilla, gorro y cubre calzados descartables • Uniforme de trabajo (chaqueta y pantalón descartable) • Escafandra • Guantes de polivinilo • Guantes de látex estériles • Mandil de manga larga estéril.	Norma Técnica de Salud para la Elaboración de Preparados Farmacéuticos
02	• Quitarse todos los objetos personales (joyas, reloj, teléfonos, etc.) • Debe inspeccionar que todos los componentes de EPP sean del tamaño correcto y de la calidad apropiada para su uso.	
03	• Ponerse el equipo de protección personal bajo la orientación y supervisión del personal capacitado.	
04	• Realizar higiene de manos con agua jabón o desinfectante según la norma. PM2.02.05.10 10	
05	• La vestimenta se debe colocar y retirar en un orden para la reducción el riesgo de contaminación.	

Secuencia de Actividades

N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
01	Retire todos los objetos personales	No aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico farmacéutico Técnico en farmacia
02	Mude la vestimenta de la calle	No aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico farmacéutico Técnico en farmacia
03	Colóquese el uniforme de tránsito o ropa de faena no desechable	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico farmacéutico Técnico en farmacia
04	Colóquese calzados no desechables	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico farmacéutico Técnico en farmacia
05	Cubrir el cabello en su totalidad	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico Técnico en farmacia

06	Colóquese mascarilla quirúrgica	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico Técnico en farmacia
07	Realice el lavado de manos con clorhexidina al 2%	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico Técnico en farmacia
08	Revise el estado de EPP	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico Técnico en farmacia
09	Colóquese botas quirúrgicas	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico Técnico en farmacia
10	Colóquese gorra y mascarilla quirúrgica, chaqueta pantalón y mandil estéril	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico Técnico en farmacia
11	Colóquese los guantes de polivinilo según en instructivo de colocación de guantes	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico Técnico en farmacia
12	Para el retiro de EPP: Asegurarse que haya recipientes para desechos.	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico Técnico en farmacia
13	Quitarse el mandil hacia adelante, quitándose la parte del cuello y enróllelo hacia abajo sin tocar la parte delantera. Después desate el cinturón y enrolle hacia adelante	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico Técnico en farmacia
14	Retire el pantalón y chaqueta Retire la escafandra. Gorra y mascarilla	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico Técnico en farmacia
15	Quitarse los guantes y desecharlos de manera segura.	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico Técnico en farmacia
16	Finalmente retire las botas quirúrgicas y Realice higiene de manos con agua y jabón o desinfección con alcohol al 70%.	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico Técnico en farmacia

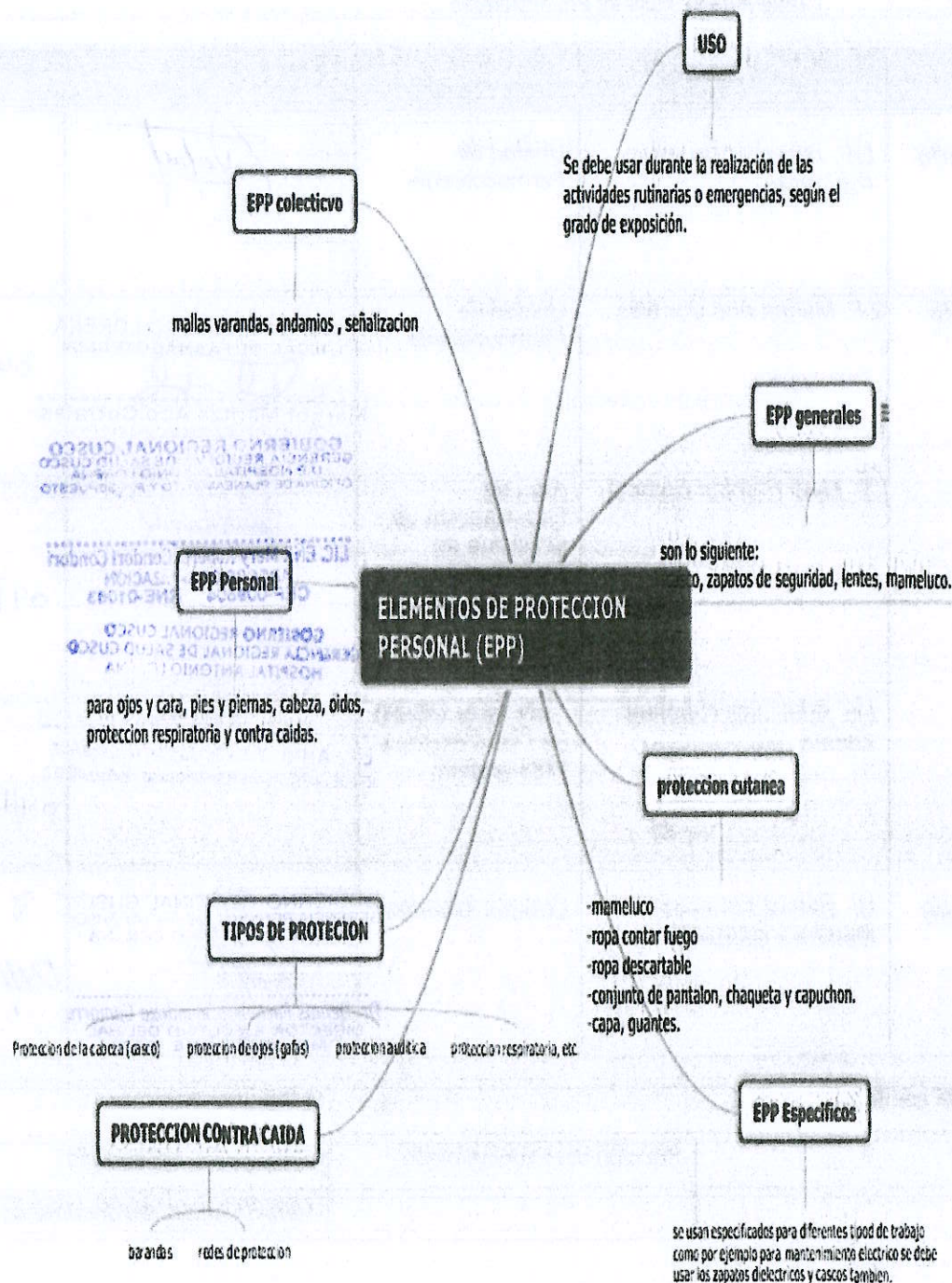
Otros	
Procesos	PM02.02.05: Procedimiento de Nutrición Parenteral
Relacionados:	PM02.02.05.11: Procedimiento de Vestimenta, Colocación y Retiro de Equipo de Protección Personal.
Anexos	Diagrama de Flujo de Procedimiento

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado Por:	QF. Nayshia Santillan Palomino	Unidad de Farmacotecnia	 Nayshia Santillan Palomino QUÍMICO FARMACÉUTICO CQIP 25437	04/10/24
Revisado Por:	Q.F. Margot Aco Corrales	Unidad de Farmacotecnia	 Margot Maritza Aco Corrales QUÍMICO FARMACÉUTICO GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO U.B. HOSPITAL ANTONIO LORENA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	04/10/24
	Lic. Mery Condori Condori	Área de Organización de la Oficina de Planificación y Presupuesto	 LIC. ENF. Mery Roberta Condori Condori AREA DE ORGANIZACIÓN CEP-009804 RNE-01083 GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL ANTONIO LORENA	04/10/24
	Lic. Adm. Juky Huarhwa Zapata	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	 Lic. Adm. Yuli Huarhwa Zapata JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	04/10/24
Aprobado Por:	Dr. Dennis Fernando Mendoza Gamarra	Director Ejecutivo	 GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL ANTONIO LORENA Dr. Dennis Fernando Mendoza Gamarra DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOS CQIP 38244 RNE 2870	04/10/24

Control de Cambios		
Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento



Diagramas De Flujo: PM02.02.05.11: Procedimiento de Vestimenta, Colocación y Retiro de Equipo de Protección Personal. - Hospital Antonio Lorena



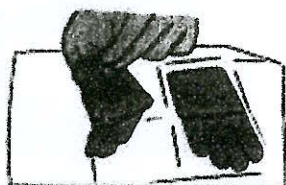
A) COLOCACIÓN ADECUADA DE GUANTES ESTÉRILES

Abrir el paquete de guantes por donde se indica en el envoltorio siempre preservando la asepsia.



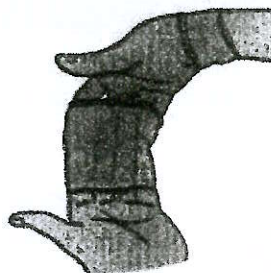
Si la persona es diestra se colocará primero el guante derecho, para lo que se levantará con la mano izquierda la abertura del guante.

Los dedos de la mano izquierda sólo deben tocar el guante por la cara interna de la zona invaginada en el mismo.

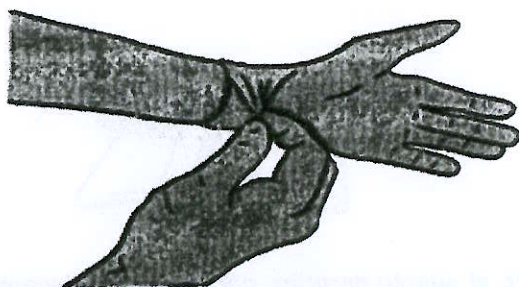


Una vez colocado el guante de la mano dominante se coge el guante izquierdo por el dobléz y se levanta la entrada para introducir la mano izquierda.

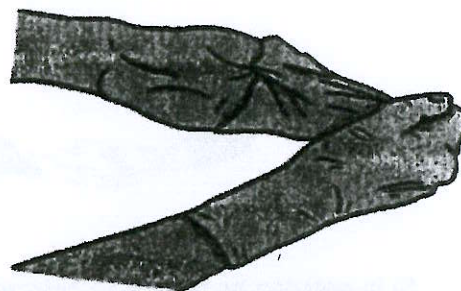
Finalmente, se corrige la adaptación de los guantes a las manos, para sentirse cómodo y realizar las tareas sin problemas. Los puños de los guantes se subirán cuando ambos estén correctamente colocados y teniendo en cuenta que solo podemos tocar la cara externa de los guantes.



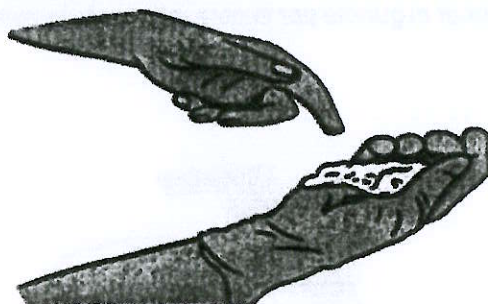
B) RETIRO DE GUANTES ESTÉRILES



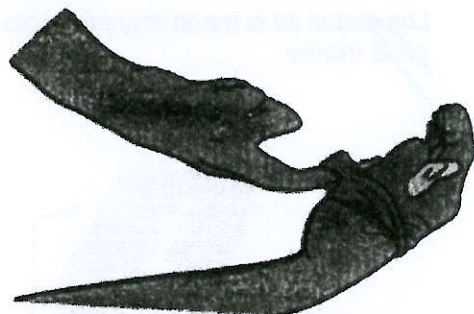
- 1 Pellizca el guante en la muñeca. Evita tocar la piel.**



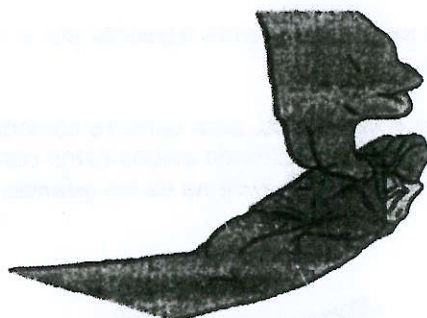
- 2 Retira el guante totalmente.**



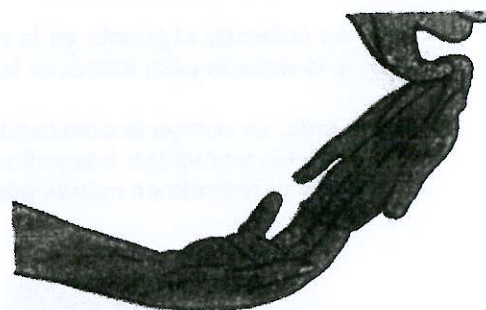
- 3 Recoge el guante co la otra mano mantniéndolo sujeto y arrugado.**



- 4 Deslizamos dos ddos dentro del segundo guante. No tocar la parte exterior del guante.**



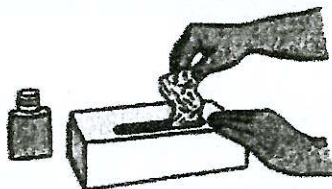
- 5 Retiramos el segundo guante.**



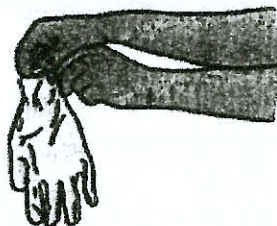
- 6 Una vez nos quitamos los guantes, los desecharmos en una papelera.**



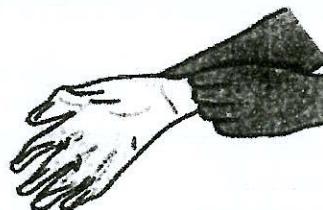
C) COLOCACIÓN DE GUANTES NO ESTÉRILES



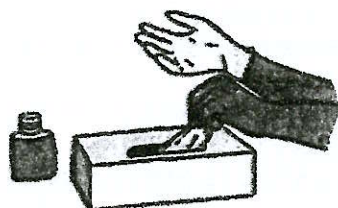
1 Sacar un guante de la caja.



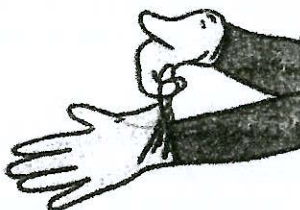
2 Tocar solo una superficie limitada del guante correspondiente a la muñeca (en el borde del puño).



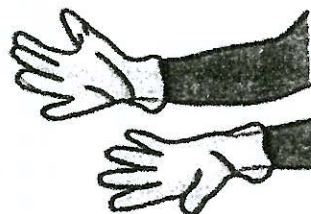
3 Ponerse el primer guante.



4 Sacar el segundo guante con la mano sin guantes y tocar solo una superficie limitada del guante correspondiente con la muñeca.

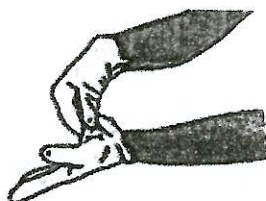


5 Para evitar tocar la piel antebrazo con la mano enguantada, tomar la superficie externa del guante con los dedos doblados, permitiendo así la colocación del segundo guante.

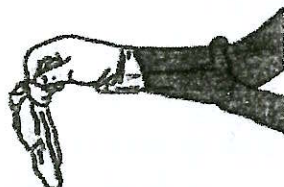


6 Una vez que los guantes están puestos, las manos no deberían tocar ninguna otra cosa que no esté definida por las indicaciones y condiciones para uso de guantes.

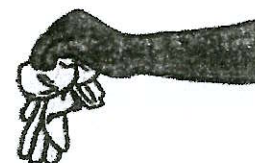
D) RETIRO DE GUANTES NO ESTÉRILES



1 Tomar un guante a la altura de la muñeca para quitarlo sin tocar la piel del antebrazo y deslizarlo fuera de la mano, haciendo que el guante quede al revés.



2 Sostener el guante quitado con la mano enguantada y deslizar los dedos de la mano sin guante entre el guante y la muñeca. Quitarse el segundo guante enrollándolo fuera de la mano y doblando dentro del primer guante.



3 Descartar los guantes usados.

ANEXO 12
FICHA TECNICA DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Procedimiento de Capacitación y Evaluación del Personal sobre Mezclas Parenterales para Terapia Nutricional.	CÓDIGO	PM02.02.05.12
		VERSIÓN	01

Datos generales del procedimiento

Objetivo del procedimiento	Establecer los criterios técnicos que garanticen la capacitación, fortalecimiento de capacidades del personal que labora en la Central Nutricional Parenteral.
Alcance del procedimiento	El presente Procedimiento Operativo Estándar, se aplica a todo se aplica a todo personal interno que labora dentro en la Central Nutricional Parenteral.
Base Normativa	- Ley N° 26842: Ley General de Salud - Ley N°. 27657: Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento D.S N°013-2002-SA - Resolución Ministerial 585-99-SA/DM Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines. - RESOLUCION MINISTERIAL N.º 203-2024-MINSA NTS N.º 212-MINSA, 2024 Norma técnica de salud para la preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional. - R.M. N° 013-2009-MINSA "Manual de buenas prácticas de dispensación" - R.M. 132-2015-MINSA. Buenas Prácticas de Almacenamiento. - R.M. N°538-2016-MINSA Que aprueba la NTS N.º 122 MINSA/DIGEMID-V.01 - R.M. N° 554-2022.SA/DM: Aprueban Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica
Definiciones	INDUCCIÓN: procedimiento por el cual se presenta la empresa a los nuevos empleados para ayudarles a integrarse al medio de trabajo y tener un comienzo productivo. CAPACITACIÓN: consiste en una serie de actividades planeadas y basadas en las necesidades de la empresa que se orientan hacia un cambio en los conocimientos, habilidades y aptitudes de los empleados que les permitan desarrollar sus actividades de manera eficiente.
Siglas	CNP: Central de Nutrición Parenteral Q.F.: químico farmacéutico USNUMET: Unidad de soporte nutricional y metabólico NP: nutrición parenteral HAL: Hospital Antonio lorena

Requisitos para iniciar el procedimiento

N°	Descripción del requisito	Fuente
01	El personal debe contar con conocimientos básicos dentro del campo de preparaciones especializadas de preparados de nutrición parenteral	Buenas Prácticas de Elaboración.



Secuencia de Actividades

N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
01	La inducción al nuevo personal que se incorpore al área, se brindará los temas siguientes: - Buenas Prácticas de Almacenamiento - Buenas prácticas de elaboración de Preparados de nutrición parenteral - Eliminación de residuos sólidos - Desinfección de materiales y mantenimiento de equipos. - Manejo de EPPs	Registro de capacitaciones	Central de Nutrición Parenteral	Químico farmacéutico
02	Las capacitaciones adicionales se darán cuando requiere reforzar algún tema, se presente algún cambio que afecte la producción y en general cuando lo considere necesario.	Registro de capacitaciones	Central de Nutrición Parenteral	Químico farmacéutico Técnico en farmacia
03	Después de impartida la capacitación, evalúa al personal y dependiendo del resultado podrá realizar un reforzamiento o repaso sobre los temas necesarios.	Registro de capacitaciones	Central de Nutrición Parenteral	Químico farmacéutico Técnico en farmacia
04	Todo tipo de capacitación, incluyendo la inducción, quedará evidenciada en el Registro de Capacitación.	Registro de capacitaciones	Central de Nutrición Parenteral	Químico farmacéutico Técnico en farmacia

Otros	
Procesos	PM02.02.05: Procedimiento de Nutrición Parenteral
Relacionados:	PM02.02.05.12: Procedimiento de Capacitación y Evaluación del Personal sobre Mezclas Parenterales para Terapia Nutricional.
Anexos	Diagrama de Flujo de Procedimiento





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud



HOSPITAL
ANTONIO
LORENA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO)
OFIC. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
VERSIÓN: 01
AÑO: 2024

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado Por:	QF. Nayshia Santillan Palomino	Unidad de Farmacotecnia	 Nayshia Santillan Palomino QUÍMICO FARMACÉUTICO CQFP 25487	04/10/24
Revisado Por:	Q.F. Margot Aco Corrales	Unidad de Farmacotecnia	 HOSPITAL ANTONIO LORENA UNIDAD DE FARMACOTECNIA Margot Maritza Aco Corrales QUÍMICO FARMACÉUTICO GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL ANTONIO LORENA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	04/10/24
	Lic. Mery Condori Condori	Área de Organización de la Oficina de Planificación y Presupuesto	 LIC. ENF. Mery Roberta Condori Condori AREA DE ORGANIZACIÓN CEP-009804 RNE-01083 GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL ANTONIO LORENA	04/10/24
	Lic. Adm. July Huarhwa Zapata	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	 Lic. Adm. July Huarhwa Zapata JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	04/10/24
Aprobado Por:	Dr. Dennis Fernando Mendoza Gamarra	Director Ejecutivo	 GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL ANTONIO LORENA Dr. Dennis Fernando Mendoza Gamarra DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA CQFP 30244 RNE 2070	

Control de Cambios

Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento



Diagramas De Flujo: PM02.02.05.12: Procedimiento de Capacitación y Evaluación del Personal sobre Mezclas Parenterales para Terapia Nutricional - Hospital Antonio Lorena





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud



HOSPITAL
ANTONIO
LORENA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO)
OFIC. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
VERSIÓN: 01
AÑO: 2024

ANEXO 13
FICHA TECNICA DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Procedimiento de Salud Ocupacional.	CÓDIGO	PM02.02.05.13
		VERSIÓN	01

Datos generales del procedimiento

Objetivo del procedimiento	Establecer los criterios técnicos que garanticen los Exámenes Médicos para el personal que labora en la Central Nutricional Parenteral.
Alcance del procedimiento	El presente Procedimiento Operativo Estándar, se aplica a todo personal interno que labora dentro en la Central Nutricional Parenteral.
Base Normativa	- Ley N° 26842: Ley General de Salud - Ley N°. 27657: Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento D.S N°013-2002-SA - Resolución Ministerial 585-99-SA/DM Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines. - RESOLUCION MINISTERIAL N.º 203-2024-MINSA NTS N.º 212-MINSA, 2024 Norma técnica de salud para la preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional. - R.M. N° 013-2009-MINSA "Manual de buenas prácticas de dispensación" - R.M. 132-2015-MINSA. Buenas Prácticas de Almacenamiento. - R.M. N°538-2016-MINSA Que aprueba la NTS N.º 122 MINSA/DIGEMID-V.01 - R.M. N° 554-2022.SA/DM: Aprueban Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica
Definiciones	SALUD OCUPACIONAL: Ciencia multidisciplinaria, que tiene como finalidad promover y mantener el más alto grado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en sus puestos de trabajo; prevenir todo daño: enfermedad o accidente causado a la salud por las condiciones de su trabajo; protegerlos en su empleo contra riesgos resultantes de la presencia de agentes noxas a su salud. UNA AUDIOMETRÍA: Es un examen que evalúa la función auditiva en términos de tono, equilibrio e intensidad del sonido. Se centra en el funcionamiento del oído interno. El oído humano es capaz de percibir sonidos que oscilan entre los 20 y los 20.000 hercios (Hertz, Hz). Además, puede escuchar sonidos con una intensidad que varía desde los 20 decibelios hacia arriba. LA AGUDEZA VISUAL: Es la capacidad que tiene una persona para percibir y diferenciar dos objetos separados por un ángulo determinado. Está condicionada por varios factores, tanto genéticos como epigenéticos. Una buena agudeza visual se asocia con una mejor calidad de visión y con una mejor salud visual en general. LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES son enfermedades que se transmiten de persona a persona o de animales a humanos Las enfermedades transmisibles afectan desproporcionadamente a las comunidades con recursos limitados y se vinculan con una compleja variedad de determinantes de la salud que se superponen, como la disponibilidad de agua potable y saneamiento básico, las condiciones de la vivienda, los riesgos del cambio climático, las inequidades por razones de género, los factores socioculturales y la pobreza, entre otros. Las estimaciones indican que un grupo de enfermedades transmisibles, como la infección por el VIH/sida, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades infecciosas desatendidas, representaron el 6% de la carga total de años de vida ajustados en función de la discapacidad (AVAD) en todos los grupos etarios y en ambos sexos en la Región de las Américas en el 2017.



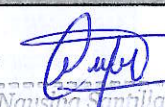
Siglas	CNP: Central de Nutrición Parenteral Q.F.: químico farmacéutico USNUMET: Unidad de soporte nutricional y metabólico NP: nutrición parenteral HAL: Hospital Antonio lorena
---------------	--

Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
01	Se tiene establecido en los Procedimientos descritos; sin embargo, si se presenta algún tipo de incidente debe ser solicitado de forma urgente	Ley N° 29783. Normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
01	Cada persona que labora en el área de preparación de fármacos debe someterse a exámenes médicos, dos veces al año y cuando se requiera, de acuerdo con los riesgos ocupacionales.	Ficha de Salud Ocupacional	Salud Ocupacional	Médico Ocupacional
02	El tipo de evaluación médica para el área están relacionados a controles médicos como: Pruebas de laboratorio: debe realizarse cada 6 meses Evaluaciones médicas: debe realizarse cada 6 meses, evaluación general descartando Infecciones, control de exámenes dermatológicos, audiometrías, espirométricas y ergonómicos.	Ficha de Salud Ocupacional	Salud Ocupacional	Médico Ocupacional
03	Se debe llevar una ficha de salud ocupacional del personal, la misma que debe incluir los datos del personal; además de sus controles médicos laborales, licencias médicas, fechas de inicio y término de trabajo en el área y horario diario de trabajo.	Ficha de Salud Ocupacional	Salud Ocupacional	Médico Ocupacional
04	Para evitar la contaminación o riesgos para el personal durante las operaciones de preparación se tomarán medidas de bioseguridad, tales como el uso de ropa adecuada en función al tipo de preparación, la utilización de toallas de un solo uso, jabón líquido, entre otros	Ficha de Salud Ocupacional	Salud Ocupacional	Médico Ocupacional

Otros	
Procesos	PM02.02.05: Procedimiento de Nutrición Parenteral
Relacionados:	PM02.02.05.13: Procedimiento de Salud Ocupacional.
Anexos	Diagrama de Flujo de Procedimiento



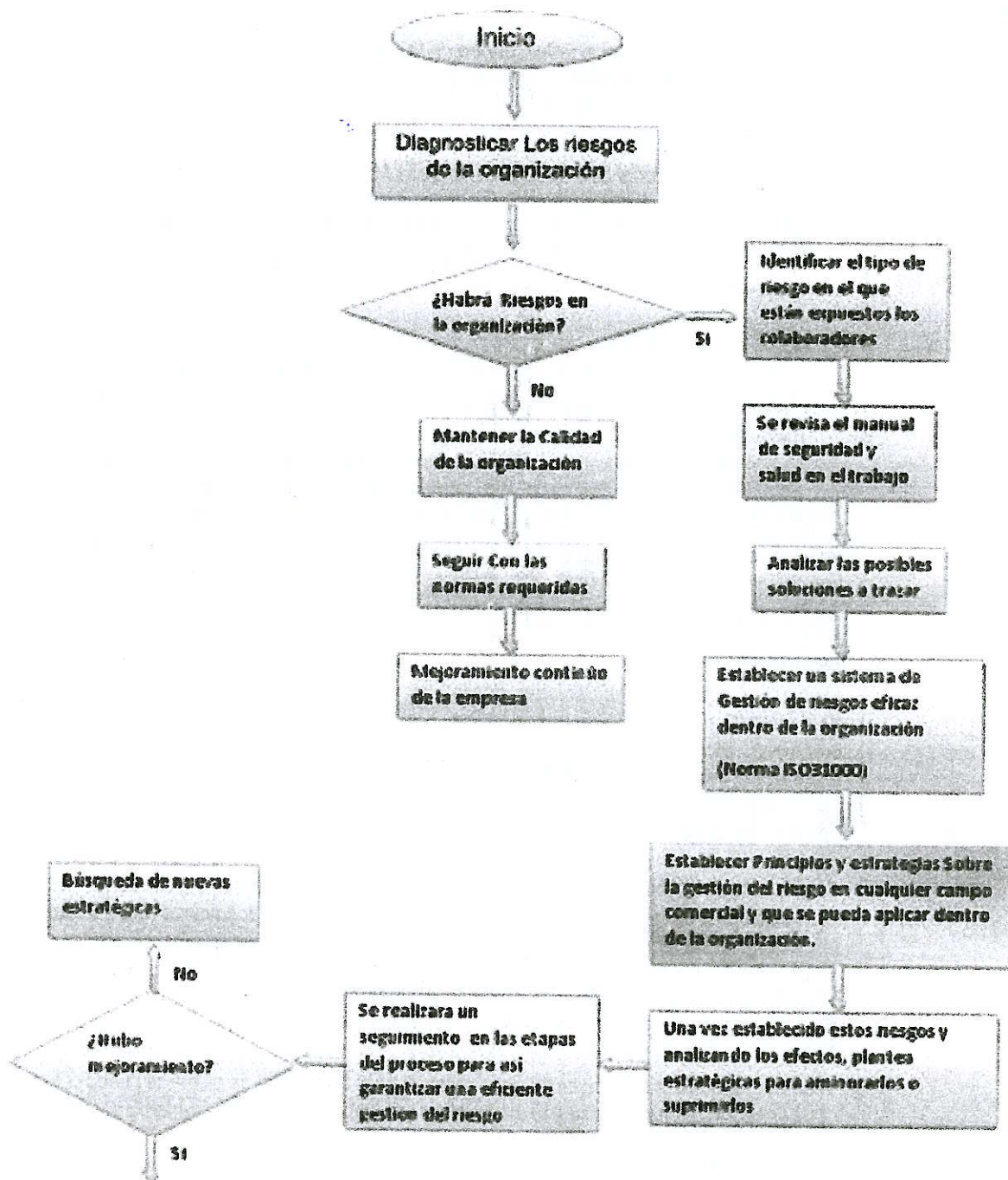
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado Por:	QF. Nayshia Santillan Palomino	Unidad de Farmacotecnia	 Nayshia Santillan Palomino QUIMICO FARMACEUTICO CQ P 25497	04/10/24
Revisado Por:	Q.F. Margot Aco Corrales	Unidad de Farmacotecnia	HOSPITAL ANTONIO LORENA UNIDAD DE FARMACOTECNIA  Margot Maritza Aco Corrales QUIMICO FARMACEUTICO	04/10/24
	Lic. Mery Condori Condori	Área de Organización de la Oficina de Planificación y Presupuesto	GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL ANTONIO LORENA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  LIC. Mery y Roberta Condori Condori AREA DE ORGANIZACIÓN CEP-009304 RNE-01093	04/10/24
	Lic. Adm. July Huarhua Zapata	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	 Lic. Adm. Yuli Huarhua Zapata JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	04/10/24
Aprobado Por:	Dr. Dennis Fernando Mendoza Gamarra	Director Ejecutivo	GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL ANTONIO LORENA  Dr. Dennis Fernando Mendoza Gamarra DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOS CMP 38244 RNE 2870	04/10/24

Control de Cambios		
Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento



Diagramas De Flujo: PM02.02.05.13: Procedimiento de Salud Ocupacional - Hospital Antonio Lorena

FLUJOGRAMA SALUD OCUPACIONAL





ANEXO 14
FICHA TECNICA DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Procedimiento de Limpieza y Desinfección de los ambientes de la Central de Nutrición Parenteral.	CÓDIGO	PM02.02.05.14
		VERSIÓN	01

Datos generales del procedimiento

Objetivo del procedimiento	Establecer los procedimientos mediante técnicas de limpieza y desinfección que deban cumplir los colaboradores de limpieza en las distintas áreas en la Central Nutricional Parenteral.
Alcance del procedimiento	En las distintas áreas clasificadas dentro de la Central Nutricional Parenteral. y al personal externo que interactúa en el servicio
Base Normativa	- Ley N° 26842: Ley General de Salud - Ley N°. 27657: Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento D.S N°013-2002-SA - Resolución Ministerial 585-99-SA/DM Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines. - RESOLUCION MINISTERIAL N.º 203-2024-MINSA NTS N.º 212-MINSA, 2024 Norma técnica de salud para la preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional. - R.M. N° 013-2009-MINSA "Manual de buenas prácticas de dispensación" - R.M. 132-2015-MINSA. Buenas Prácticas de Almacenamiento. - R.M. N°538-2016-MINSA Que aprueba la NTS N.º 122 MINSA/DIGEMID-V.01 - R.M. N° 554-2022.SA/DM: Aprueban Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica
Definiciones	Desinfectantes: son agentes antimicrobianos capaces de eliminar microorganismos patógenos de una materia. Pueden presentar efectos tóxicos sobre tejidos vivos. Desinfección: Procedimiento que, utilizando técnicas físicas o químicas, permite eliminar, matar, inactivar o inhibir a un gran número de microorganismos encontrados en el ambiente; por lo que, en dependencia del agente antimicrobiano utilizado, lograremos una desinfección propiamente o un efecto esterilizante. Aseo: Actividad que se desarrolla para crear unas condiciones ambientales adecuadas, agradables y limpio. Limpieza: Conjunto de operaciones destinadas a eliminar la suciedad de una superficie determinada, para tal fin se puede utilizar materiales como escoba, recogedor, agua, detergente, etc. Limpieza y desinfección rutinaria: es aquella que se realiza de forma diaria, que puede ser en la mañana, tarde o ambos turnos según la programación. Técnica de arrastre: es la técnica esta técnica se debe emplear para la limpieza y desinfección de superficies planas. Técnica de doble cubo: técnica de limpieza que considere en tomar precauciones sobre las soluciones de detergente y/o santificante utilizados en la limpieza de las áreas clasificadas. Esta técnica se caracteriza por utilizar dos baldes identificados, el primero con agua y el segundo balse con solución detergente o desinfectante limpio. Técnica de un cubo: técnica de limpieza que consiste en utilizar un balde identificado, que contenga la solución de detergente, agua o desinfectante que apoye a la técnica de doble cubo. Técnica del ocho: esta técnica se debe emplear para la limpieza de pisos, se puede utilizar con trapeador o mopa, se desplaza el trapeador o la mopa de derecha a izquierda o viceversa haciendo un movimiento en ocho. Técnica de zigzag: consiste siempre en limpiar de izquierda a derecha en forma de zigzag en un solo sentido, evitando repetir el paso del paño varias veces por el mismo sitio.



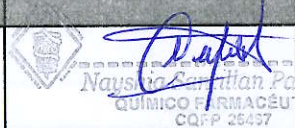
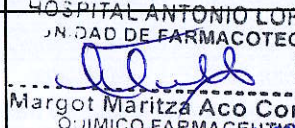
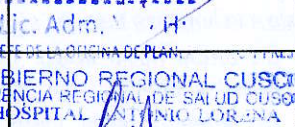
Siglas	CNP: Central de Nutrición Parenteral Q.F.: químico farmacéutico USNUMED: Unidad de soporte nutricional y metabólico NP: nutrición parenteral HAL: Hospital Antonio lorena EPP: Equipo de protección personal PF: Producto farmacéutico DM: Dispositivo medico PS: Producto sanitario
---------------	---

Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
01	Contar con: - Alcohol 70°C - Amonio cuaternario - Hipoclorito de sodio	- Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de ambientes en los establecimientos de Salud Médicos de Apoyo - NTS N.º 122 MINSA/DIGEMID-V01 Norma Técnica de Salud para la Elaboración de Preparados Farmacéuticos
02	Contar con personal capacitado	

Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
01	Limpieza de CFL y refrigerador: Para el caso de las mesas de trabajo y equipos de uso permanente; al inicio y final del trabajo, se debe desinfectar con gasa empapada de ALCOHOL 70% las mesas y equipos de trabajo utilizados. Debe ser realizado en forma diaria. Según formato de registro de limpieza y desinfección	Registro de limpieza y desinfección	Central de Nutrición Parenteral	Técnico en Farmacia
02	Limpieza de paredes, techo y ventana: La limpieza y desinfección aplica a pisos, paredes, techos y puertas para reducir la generación y retención de contaminantes dentro del área de preparados magistrales y fórmulas oficinales. Se realiza la limpieza bajo los siguientes lineamientos: - De arriba hacia abajo: Iniciando por techos, paredes, puertas y por último el piso. - De adentro hacia fuera: Iniciando del lado opuesto a la entrada del recinto haciéndose en forma ordenada. - De lo más limpio a lo más contaminado: se inicia por los techos, paredes y puertas; luego por el inmobiliario, servicios higiénicos y por último el piso. - Dejar las superficies lo más secas posibles: Recordar que la humedad favorece a la aparición y crecimiento de microorganismos. Para la limpieza y desinfección de pisos, paredes, techos y puertas se utilizará hipoclorito de sodio y se realizará en forma mensual.	Registro de limpieza y desinfección	Central de Nutrición Parenteral	Personal de Limpieza de la Institución

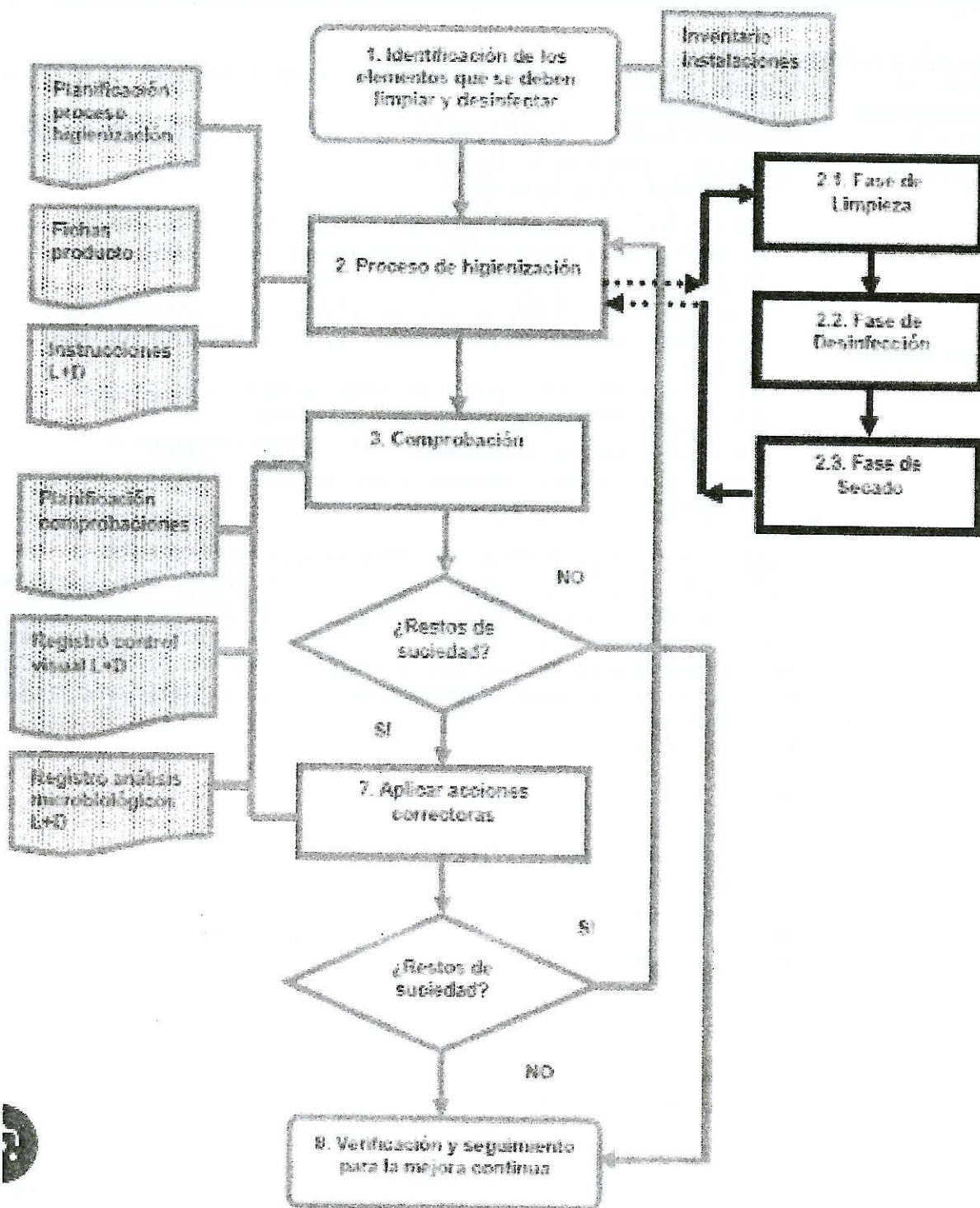
Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
01	Para la limpieza y desinfección de equipos, anaqueles, muebles y otros. Se realizará con amonio cuaternario en forma mensual.	Registro de limpieza y desinfección	Central de Nutrición Parenteral	Personal de Limpieza de la Institución

Otros	
Procesos	PM02.02.05: Procedimiento de Nutrición Parenteral
Relacionados:	PM02.02.05.14: Procedimiento de Limpieza y Desinfección de los ambientes de la Central de Nutrición Parenteral.
Anexos	Diagrama de Flujo de Procedimiento

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado Por:	QF. Nayshia Santillan Palomino	Unidad de Farmacotecnia	 Nayshia Santillan Palomino QUIMICO FARMACEUTICO CQFP 26437	04/10/24
Revisado Por:	Q.F. Margot Aco Corrales	Unidad de Farmacotecnia	 MARGOT MARITZA ACO CORRALES QUIMICO FARMACEUTICO GOBIERNO REGIONAL CUSCO	04/10/24
	Lic. Mery Condori Condori	Área de Organización de la Oficina de Planificación y Presupuesto	 LIC. Mery Roberta Condori Condori ÁREA DE ORGANIZACIÓN CER-003604 RNE-01063	04/10/24
	Lic. Adm. July Huarhua Zapata	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	 LIC. ADM. JULY HUARHUA ZAPATA JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	04/10/24
Aprobado Por:	Dr. Dennis Fernando Mendoza Gamarra	Director Ejecutivo	 DR. DENNIS FERNANDO MENDOZA GAMARRA DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.A.L. C.M.P. 36244 RNE 2870	04/10/24

Control de Cambios		
Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento

**Diagramas De Flujo: PM02.02.05.14: Procedimiento de Limpieza y Desinfección de los ambientes de la Central de Nutrición Parenteral.
- Hospital Antonio Lorena**



ANEXO 15
FICHA TECNICA DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Procedimiento de Control Microbiológico.	CÓDIGO	PM02.02.05.15
		VERSIÓN	01

Datos generales del procedimiento

Objetivo del procedimiento	Establecer los Criterios Técnicos que garanticen el Control Microbiológico de la Central Nutricional Parenteral.
Alcance del procedimiento	El presente Procedimiento Operativo Estándar, se aplica al profesional químico farmacéutico calificado de la Central Nutricional Parenteral.
Base Normativa	- Ley N° 26842: Ley General de Salud - Ley N°. 27657: Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento D.S N°013-2002-SA - Resolución Ministerial 585-99-SA/DM Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines. - RESOLUCION MINISTERIAL N.º 203-2024-MINSA NTS N.º 212-MINSA, 2024 Norma técnica de salud para la preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional. - R.M. N° 013-2009-MINSA "Manual de buenas prácticas de dispensación" - R.M. 132-2015-MINSA. Buenas Prácticas de Almacenamiento. - R.M. N°538-2016-MINSA Que aprueba la NTS N.º 122 MINSA/DIGEMID-V.01 - R.M. N° 554-2022.SA/DM: Aprueban Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica
Definiciones	CONTROL DE CALIDAD DE MEZCLAS PARENTERALES PARA TERAPIA NUTRICIONAL: Proceso relacionado con el cumplimiento de diferentes condiciones que la presente norma técnica de salud dispone para garantizar la calidad de la mezcla parenteral para terapia nutricional, tales como el muestreo y cumplimiento de especificaciones, así como también los procedimientos de organización, documentación y liberación, usando los métodos establecidos en las farmacopeas de referencia, que deben ser ejecutados por el personal capacitado con experiencia.
Siglas	CNP: Central de Nutrición Parenteral Q.F.: químico farmacéutico USNUMET: Unidad de soporte nutricional y metabólico NP: nutrición parenteral HAL: Hospital Antonio lorena EPP: Equipo de protección personal PF: Producto farmacéutico DM: Dispositivo medico PS: Producto sanitario

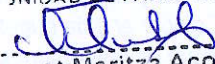
Requisitos para iniciar el procedimiento

N°	Descripción del requisito	Fuente
01	Toma de muestras	Guía Técnica para el Análisis Microbiológico de Superficiales en contacto con alimentos y Bebidas aprobada mediante Resolución Ministerial N° 461 -2007/MINSA
02	Recepción y procesamiento de las muestras en el laboratorio de microbiológico	

Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
CONTROL MICROBIOLÓGICO A LA NUTRICIÓN PARENTERAL				
01	- Tomar una muestra al azar cada 90 días al 50 % de las preparaciones - En una jeringa de 10 ml y codificar - Colocar en una cubeta estéril - llevar al laboratorio del HAL. - Los resultados comunicar a jefatura de farmacia	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico
CONTROL MICROBIOLÓGICO A LA CABINA DE FLUJO LAMINAR				
01	- Tomar muestra por método del hisopado cada 90 días - Colocar en una cubeta estéril - llevar al laboratorio del HAL. - Los resultados comunicar a jefatura de farmacia	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico
CONTROL MICROBIOLÓGICO A LOS GUANTES Y MANDILES				
01	- Tomar muestra por método del hisopado cada 90 días - Colocar en una cubeta estéril - llevar al laboratorio del HAL. - Los resultados comunicar a jefatura de farmacia	No Aplica	Central de Nutrición Parenteral	Químico Farmacéutico

Otros	
Procesos	PM02.02.05: Procedimiento de Nutrición Parenteral
Relacionados:	PM02.02.05. 15: Procedimiento de Control Microbiológico
Anexos	Diagrama de Flujo de Procedimiento

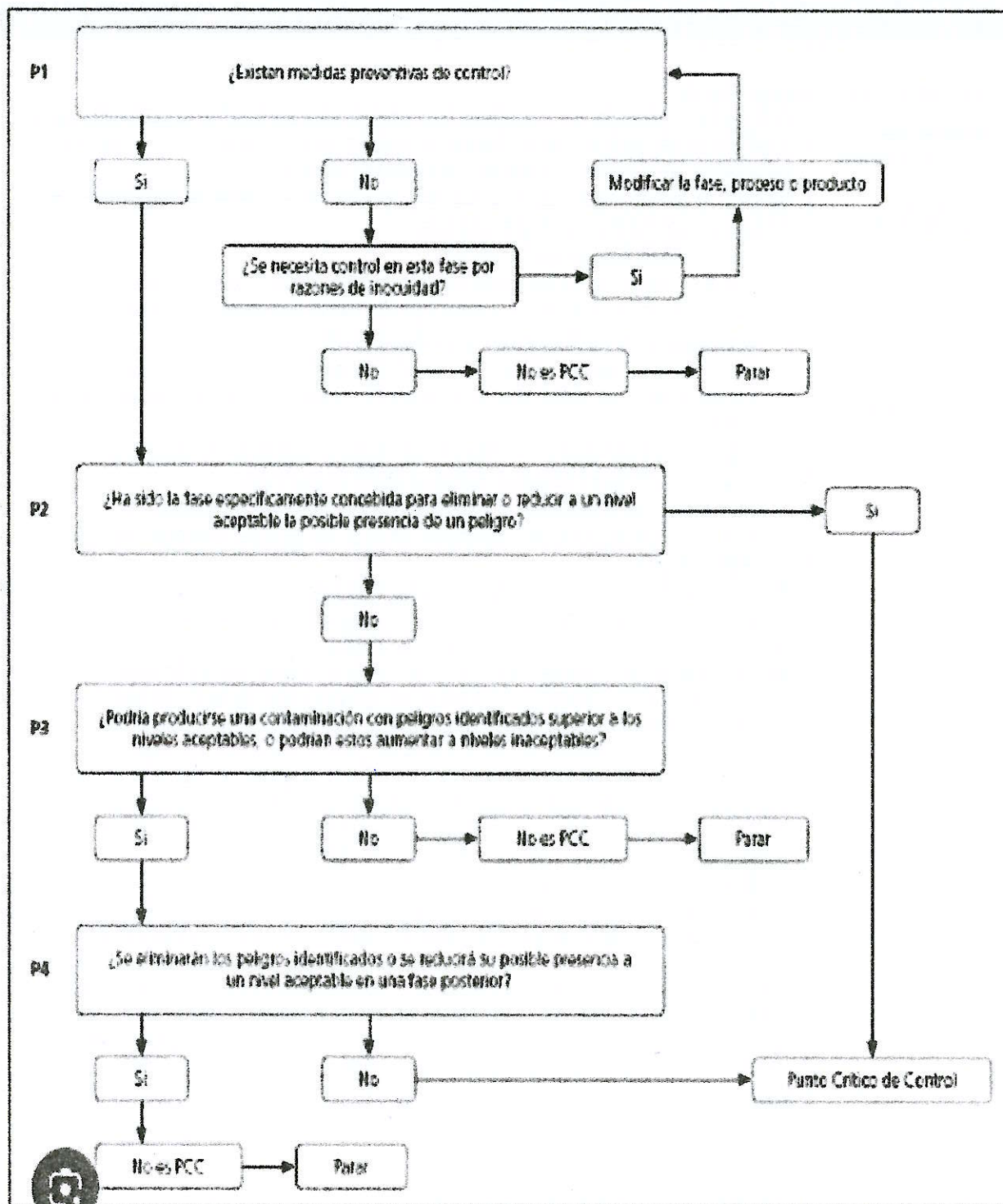


	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado Por:	QF. Nayshia Santillan Palomino	Unidad de Farmacotecnia	 Nayshia Santillan Palomino QUIMICO FARMACEUTICO CQFP 25437	04/10/24
Revisado Por:	Q.F. Margot Aco Corrales	Unidad de Farmacotecnia	HOSPITAL ANTONIO LORENA UNIDAD DE FARMACOTECNIA  Margot Maritza Aco Corrales QUIMICO FARMACEUTICO	04/10/24
	Lic. Mery Condori Condori	Área de Organización de la Oficina de Planificación y Presupuesto	GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO U.O. HOSPITAL ANTONIO LORENA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  LIC. ENF. Mery Roberta Condori Condori AREA DE ORGANIZACION CEP-009804 RNE-01063	04/10/24
	Lic. Adm. July Huarhua Zapata	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL ANTONIO LORENA  Lic. Adm. Yuli Huarhua Zapata JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	04/10/24
Aprobado Por:	Dr. Dennis Fernando Mendoza Gamarra	Director Ejecutivo	GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL ANTONIO LORENA  Dr. Dennis Fernando Mendoza Gamarra DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.A. CMP 36244 RNE 2870	04/10/24

Control de Cambios		
Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento



Diagramas De Flujo: PM02.02.05.15: Procedimiento de Control Microbiológico - Hospital Antonio Lorena



ANEXO 16
FICHA TECNICA DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Procedimiento para el Mantenimiento de Instalaciones y Equipo.	CÓDIGO	PM02.02.05.16
		VERSIÓN	01

Datos generales del procedimiento

Objetivo del procedimiento	<i>Este protocolo describe los procedimientos a seguir para asegurar el cumplimiento de las especificaciones para el mantenimiento de instalaciones y equipos en el servicio de preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional.</i>
Alcance del procedimiento	<i>Aplica a las instalaciones y equipos que se encuentran en servicio de preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional.</i>
Base Normativa	- Ley N° 26842: Ley General de Salud - Ley N°. 27657: Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento D.S N°013-2002-SA - Resolución Ministerial 585-99-SA/DM Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines. - RESOLUCION MINISTERIAL N.º 203-2024-MINSA NTS N.º 212-MINSA, 2024 Norma técnica de salud para la preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional. - R.M. N° 013-2009-MINSA "Manual de buenas prácticas de dispensación" - R.M. 132-2015-MINSA. Buenas Prácticas de Almacenamiento. - R.M. N°538-2016-MINSA Que aprueba la NTS N.º 122 MINSA/DIGEMID-V.01 - R.M. N° 554-2022.SA/DM: Aprueban Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica
Definiciones	Mantenimiento: Es el control constante de las instalaciones y/o componentes, así como del conjunto de trabajos de reparación y revisión necesarios para garantizar el funcionamiento regular y el buen estado de conservación de un sistema. Mantenimiento preventivo: se trata de realizar inspecciones periódicas destinadas a la conservación de equipos e instalaciones mediante realización de revisiones o actividades de inspección, tanto de funcionalidad como de limpieza o calibración; y reparaciones que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. Su propósito es prevenir alguna falla, manteniendo los equipos en óptima operación. Mantenimiento correctivo: Es aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, cuando éstas se presentan. Es la habitual reparación de un equipo o alguna instalación tras una avería o defecto de forma inmediata o programada. Calibraciones: Es un conjunto de operaciones que establecen, bajo condiciones especificadas, la relación entre los valores indicados por un instrumento o sistema de medición (especialmente de pesada), registro y control, o los valores representados por una medición de material con los correspondientes valores conocidos de un estándar de referencia. Deben establecerse los límites de aceptación de los resultados de la medición. Calificación: Es la acción de probar y documentar que cualquier equipo analítico cumple con las 5 especificaciones requeridas y funciona adecuadamente para su uso previsto. Medición: Es un conjunto de operaciones que permiten determinar el valor de una magnitud. Equipo de medición: instrumento de medición necesario para llevar a cabo el proceso de medición.
Siglas	CNP: Central de Nutrición Parenteral Q.F.: químico farmacéutico USNUMED: Unidad de soporte nutricional y metabólico NP: nutrición parenteral HAL: Hospital Antonio lorena EPP: Equipo de protección personal

PF: Producto farmacéutico
DM: Dispositivo médico
PS: Producto sanitario

Requisitos para iniciar el procedimiento

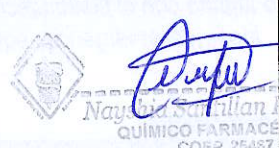
N°	Descripción del requisito	Fuente
01	El área infraestructural debe contar con el cableado eléctrico correctamente instalado, de tal forma que no haya problema o peligro alguno con el fluido eléctrico. Como las instalaciones de la luz, luces de emergencia, equipos y otros.	Documentación del área de mantenimiento del Hospital Antonio Lorena

Secuencia de Actividades

N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
01	Se solicita el mantenimiento y calibración de los equipos mínimamente una vez cada año.	Solicitud de mantenimiento de equipos	Zona de elaboración	Químico Farmacéutico Responsable
02	Se realiza el mantenimiento y calibración de equipos de acuerdo con la programación propuesta por el responsable de mantenimiento	Formato de Calibración y mantenimiento	Área de Mantenimiento	Personal de Mantenimiento
03	Se verifica la calibración y mantenimiento de equipos según el formato de calibración y mantenimiento de equipos	Formato de calibración y mantenimiento	Zona de elaboración	Químico Farmacéutico Responsable
04	Una vez realizado el mantenimiento y la calibración de los equipos nos emitirá los documentos correspondientes según el formato de calibración y mantenimiento de equipos	Formato de calibración y mantenimiento	Zona de elaboración	Químico Farmacéutico Responsable



Otros	
Procesos	PM02.02.05: Procedimiento de Nutrición Parenteral
Relacionados:	PM02.02.05. 16: Procedimiento para el Mantenimiento de Instalaciones y Equipo
Anexos	Diagrama de Flujo de Procedimiento

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado Por:	QF. Nayshia Santillan Palomino	Unidad de Farmacotecnia	 Nayshia Santillan Palomino QUIMICO FARMACEUTICO CQFP 25437	04/10/24
Revisado Por:	Q.F. Margot Aco Corrales	Unidad de Farmacotecnia	HOSPITAL ANTONIO LORENA UNIDAD DE FARMACOTECNIA  Margot Maritza Aco Corrales QUIMICO FARMACEUTICO	04/10/24
	Lic. Mery Condori Condori	Área de Organización de la Oficina de Planificación y Presupuesto	GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL ANTONIO LORENA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  LIC. ENF. Mery Condori Condori AREA DE ORGANIZACION CEP-003304 RNE-01083	04/10/24
	Lic. Adm. July Huarhua Zapata	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL ANTONIO LORENA  Lic. Adm. July Huarhua Zapata JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	04/10/24
Aprobado Por:	Dr. Dennis Fernando Mendoza Gamarra	Director Ejecutivo	GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL ANTONIO LORENA  Dr. Dennis Fernando Mendoza Gamarra DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOS CMP 38244 RNE 2879	04/10/24

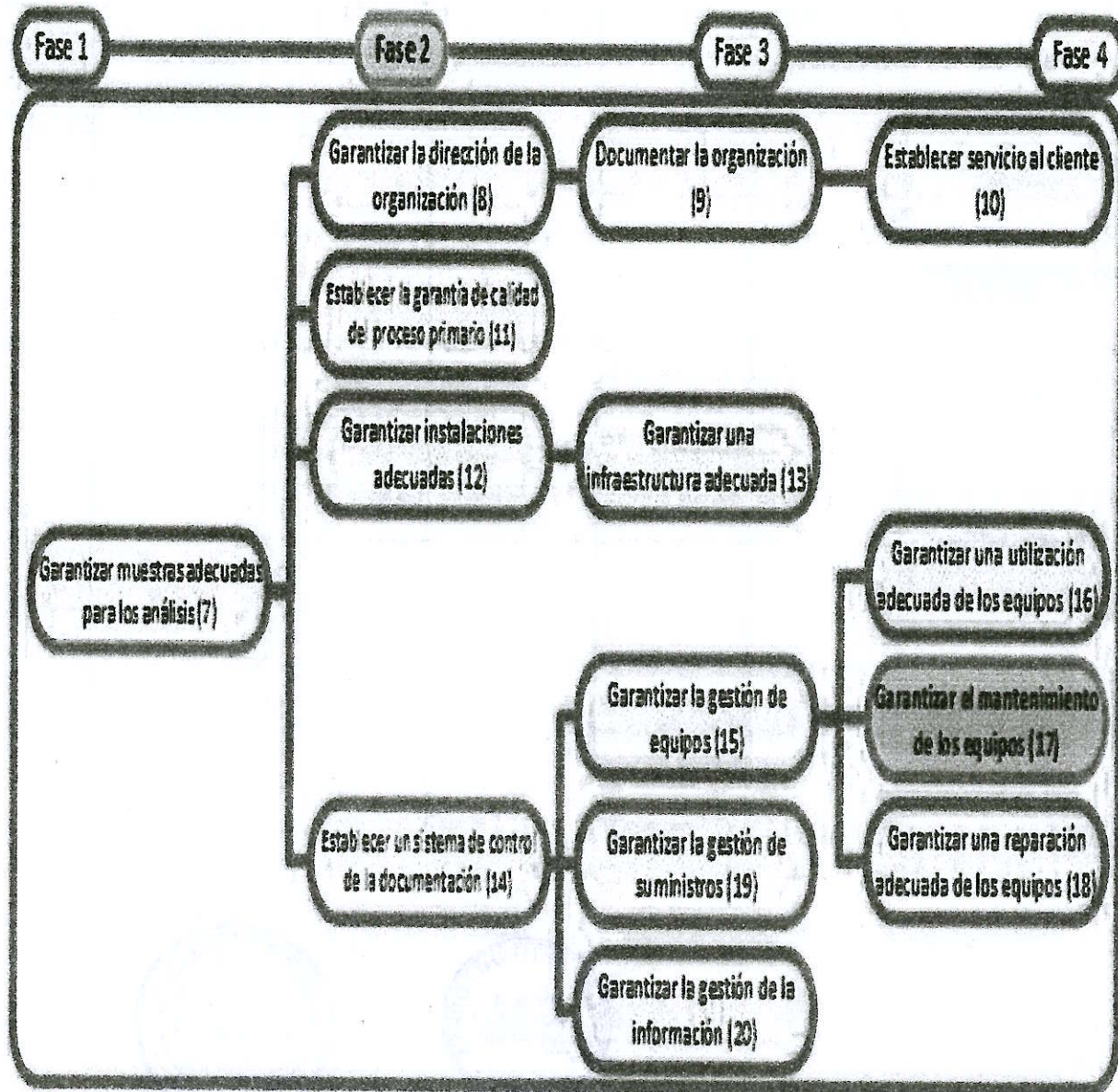
Control de Cambios

Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento



Diagramas De Flujo: PM02.02.05.16: Procedimiento para el Mantenimiento de Instalaciones y Equipo - Hospital Antonio Lorena

INICIO



ANEXO 10. FORMATO DE MANTENIMIENTO y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DEL ÁREA DE PREPARADOS GALÉNICOS Y OFICINALES

EQUIPOS	FECHA SOLICITADA	DOCUMENTO	FECHA PROGRAMADA	PROCEDIMIENTO	EMPRESA/NO MBRE DEL PERSONAL CAPACITADO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO REALIZADO
BALANZA ANALÍTICA DIGITAL						
BALANZA ANALÍTICA DE PRECISIÓN						
BAÑO MARIA						
ESTERILIZADOR						
TERMOHIGRÓMETROS						



ANEXO 17
FICHA TECNICA DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Procedimiento de Control y Registro de Temperatura y Humedad	CÓDIGO	PM02.02.05.17
		VERSIÓN	01

Datos generales del procedimiento

Objetivo del procedimiento	Mantener en óptimas condiciones de almacenamiento los productos Farmacéuticos.
Alcance del procedimiento	Aplica a todo el personal que labora en la unidad de preparación de nutrición parenteral
Base Normativa	- Ley N° 26842: Ley General de Salud - Ley N°. 27657: Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento D.S N°013-2002-SA - Resolución Ministerial 585-99-SA/DM Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines. - RESOLUCION MINISTERIAL N.º 203-2024-MINSA NTS N.º 212-MINSA, 2024 Norma técnica de salud para la preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional. - R.M. N° 013-2009-MINSA "Manual de buenas prácticas de dispensación" - R.M. 132-2015-MINSA. Buenas Prácticas de Almacenamiento. - R.M. N°538-2016-MINSA Que aprueba la NTS N.º 122 MINSA/DIGEMID-V.01 - R.M. N° 554-2022.SA/DM: Aprueban Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica
Definiciones	Calibración: Conjunto de operaciones que establece, bajo condiciones específicas, la relación entre los valores indicados por un instrumento o sistema de medición (especialmente pesada), registro y control, o los valores representados por una medición del material, y los correspondientes valores conocidos de un patrón de referencia. Es preciso establecer los límites de aceptación de los resultados de las mediciones. Controles ambientales: Estas áreas deben ser controladas regularmente durante los procesos de producción y fuera de ellos, con el fin de asegurar el cumplimiento de sus especificaciones. Debe incluir el control de temperatura, presión y humedad, adecuados a los productos que en ella se elaboran, a las operaciones relacionadas y al ambiente exterior. La temperatura ambiental es menor de 25°C y el valor de humedad relativa (HR) es menor de 70%, en las áreas limpias se acepta como límite una intensidad de ruido de 65 decibeles. Sistema de climatización: instalaciones del sistema de HVAC, por sus siglas en inglés (Heating, Ventilation and Air Conditioning), que proviene de calefacción, ventilación y aire acondicionado, que se usa para controlar la temperatura, así como la humedad y la filtración de aire al mismo tiempo.
Siglas	CNP: Central de Nutrición Parenteral Q.F.: Químico farmacéutico USNUMET: Unidad de soporte nutricional y metabólico NP: nutrición parenteral HAL: Hospital Antonio lorena EPP: Equipo de protección personal PF: Producto farmacéutico H: Humedad T: temperatura °C: Celsius BPA: Buenas prácticas de almacenamiento



Requisitos para iniciar el procedimiento

N°	Descripción del requisito	Fuente
01	Contar con un termohigrómetro ambiental y contar con termómetro en cada refrigerador	Cumplimiento de las BPA

Secuencia de Actividades

N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
01	Verificar la temperatura y humedad en los termohigrómetros y termómetros de refrigeradoras a horas 7.00 am (ingreso) y 7.00 pm (salida).	Formato de Control de temperatura y humedad	Zona de Almacenamiento	Técnico en Farmacia
02	Registrar la temperatura y humedad según el formato			

Otros

Procesos	PM02.02.05: Procedimiento de Nutrición Parenteral
Relacionados:	PM02.02.05. 17: Procedimiento de Control y Registro de Temperatura y Humedad
Anexos	Diagrama de Flujo de Procedimiento

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado Por:	QF. Nayshia Santillan Palomino	Unidad de Farmacotecnia	 Nayshia Santillan Palomino QUÍMICO FARMACÉUTICO CQFP 2547	04/10/24
Revisado Por:	Q.F. Margot Aco Corrales	Unidad de Farmacotecnia	 HOSPITAL ANTONIO LORENA UNIDAD DE FARMACOTECNIA Margot Maritza Aco Corrales QUÍMICO FARMACÉUTICO	04/10/24
	Lic. Mery Condori Condori	Área de Organización de la Oficina de Planificación y Presupuesto	 GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL ANTONIO LORENA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO LIC. ENA Mery Rober Condori Condori ÁREA DE ORGANIZACIÓN CEP-003804 RNE-01063	04/10/24





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud



HOSPITAL
ANTONIO
LORENA

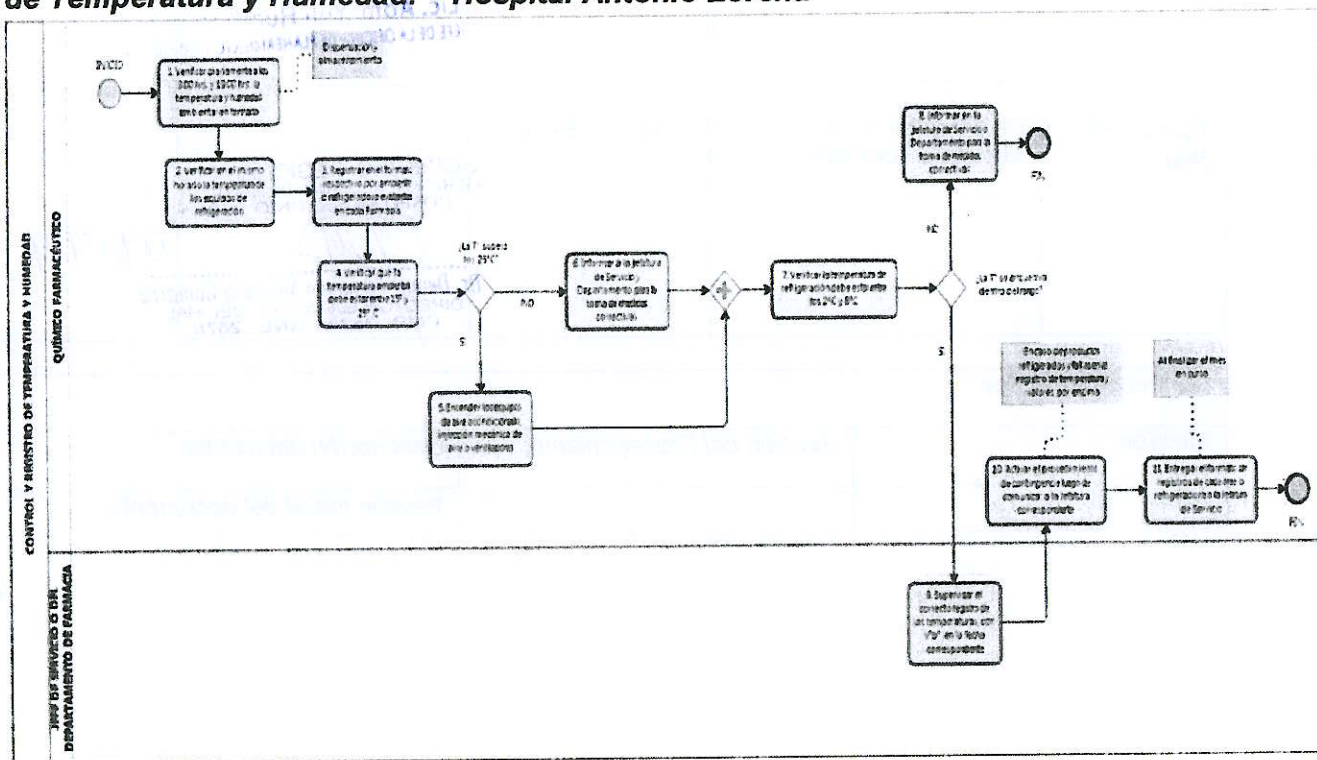
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO)
OFIC. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
VERSIÓN: 01
AÑO: 2024

	Lic. Adm. July Huarhua Zapata	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	
Aprobado Por:	Dr. Dennis Fernando Mendoza Gamarra	Director Ejecutivo	

Control de Cambios		
Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento



Diagramas De Flujo: PM02.02.03.17 : Procedimiento de Control y Registro de Temperatura y Humedad. - Hospital Antonio Lorena



ANEXOS

FORMATOS



RECETA MÉDICA PARA LA PRESCRIPCIÓN DE TERAPIA NUTRICIONAL PARENTERAL

[illegible]

INDICACIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL DE PEDIATRÍA Y NEONATOLOGÍA

HOSPITAL ANTONIO LORENA UNIDAD DE CUIDADOS NEONATALES FORMULARIO

FILIACION

AP/AM/Nombre
N° HISTORIA CLINICA
N° SEGURO
N° PREFATURA
SEXO
F/H nacimiento
EDAD GESTACIONAL (ss)
PESO al NACER (g)
PESO ACTUAL (g)

EDAD CORREGIDA (EGC)
PAP (Fenton)
Δ EGC (Fenton)
PAP EGC (Fenton)
PAP (Fenton)
SUPERFICIE CORPORAL (m²)
FECHA

23/07/2024 22:09

SEPSIS EN TRATAMIENTO
PORTADOR DE COLISTIMINA
PO FASCITIS NECROTIZANTE

DIAGNOSTICOS

EFESO/INTERNO
VOL TOTAL ml/kg/d
VOL ALIMENTAR ml/kg/d
VOL MEDICAMENTOS ml/kg/d
MEDICAMENTOS ml/kg/d

MEDICAMENTOS
NPT
TOTAL

NPT

TAZO
ml/kg/d
0 %
#DIV/0!
#DIV/0!
#DIV/0!
(100 %)

DISTRIBUCION
CALORIAS
Cal/kg
0 %
#DIV/0!
#DIV/0!
#DIV/0!

PROTEINAS
mg/kg/d
0 %
#DIV/0!
#DIV/0!
#DIV/0!

PERFUSION

PROGRAMACION
Dose mg/kg/d
LA 10%
INCOSELEN (g/kg/d)
MILI 20 (mg/kg/d)
Acartate 15 (mg/kg/d)
CL 20 (mg/kg/d)
SINOVOLON 10 (mg/kg/d)
glu 20 (mg/kg/d)
glu 10% (mg/kg/d)
Vg 20% 20 (mg/kg/d)
PHOTRACE

VOLUMEN
ml/d
#DIV/0!
#DIV/0!
#DIV/0!
#DIV/0!
#DIV/0!
#DIV/0!
#DIV/0!
#DIV/0!
#DIV/0!

OBSERVACIONES
Clonidina 4 mg
(30%)
OSMOLAR
Vg
Calorías 100
Calorías 100

#DIV/0!
#DIV/0!
#DIV/0!
#DIV/0!
#DIV/0!
#DIV/0!

ENDOVIT PLUS
NPT
NPT
NPT

0.4
#DIV/0!
#DIV/0!

#DIV/0!
#DIV/0!

#DIV/0!
#DIV/0!

ENDOVIT PLUS
NPT
NPT
NPT

0.4
#DIV/0!
#DIV/0!

#DIV/0!
#DIV/0!

#DIV/0!
#DIV/0!

		HOSPITAL ANTONIO LORENA	
		UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES	
		NPT	
Código N° 1461-146			
PTE			
HC	IPF		
N° SEGURO	SEXO		
EDAD	EVALORI	ECG	6495.6 ss
PESO	F		
DIAGNOSTICO			
SEPSIS EN TRATAMIENTO			
PORTADOR DE COLOSTOMIA			
PO FASCIITIS NECROTIZANTE			
FORMULACION NPT PARA PREPARAR*			
DEXTROSA	#D1W/0l		
AA 10%	#D1W/0l		
Lipidos 20%	#D1W/0l		
NaCl 20%	#D1W/0l		
Aceite de Nla	#D1W/0l		
KCl 20%	#D1W/0l		
Glycophos	#D1W/0l		
Gluconato de Ca 10%	#D1W/0l		
MgSO4 20%	#D1W/0l		
KPO4 15%	#D1W/0l		
PEDITACE	#D1W/0l		
V-STERNAL	#D1W/0l		
VOL NPT ml/g	#D1W/0l		
*Formulación incluye 25ml, adicionales por plancha de administración de fluidos			
CHOCORUCCI/M/A		REVISED BY: M/V/D/O	
VERIFICADO Y REVISADO		Fecha: 29/07/2024 22:00	





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud



HOSPITAL
ANTONIO
LORENA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO)
OFIC. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
VERSIÓN: 01
AÑO: 2024

FORMATO DE PREPARACION Y CONTROL DE CALIDAD DE LA NP

 CENTRAL DE PREPARACIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL				
FORMATO DE PREPARACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE MEZCLAS PARENTERALES PARA TERAPIA NUTRICIONAL				
SERVICIO:		CAMA:	N° HCI:	
PACIENTE:		PREFACTURA:		
DIAGNÓSTICO MÉDICO:	CIE10:	PESO:	FECHA:	
	CIE10:	TALLA:	SEXO:	
DIAGNÓSTICO NUTRICIONAL:	CIE10:	IMC:	EDAD:	
FORMULACIÓN PARA LA PREPARACIÓN FARMACÉUTICA				
NUTRIENTES	PORCENTAJE	PESO	VOLUMEN	CALORÍAS
AMINOÁCIDOS				
DEXTROSA				
LÍPIDOS				
CLORURO DE SODIO				
CLORURO DE POTASIO				
SULFATO DE MAGNESIO				
GLUCONATO DE CALCIO				
GLICEROFOSFATO SÓDICO				
OLIGOELEMENTOS				
MULTIVITAMÍNICO				
AGUA DESTILADA				
KILOCALORIAS TOTALES:		VOLUMEN TOTAL:	N° PREPARADO:	
TIEMPO DE INFUSIÓN:		VELOCIDAD DE INFUSIÓN:	CÓDIGO DE PREPARADO:	
VÍA DE ADMINISTRACIÓN: CENTRAL: PERIFÉRICA:		TIPO DE FORMULACIÓN: 2/1. 3/1.		





CENTRAL DE PREPARACIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL

FORMATO DE PREPARACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE MEZCLAS PARENTERALES PARA TERAPIA NUTRICIONAL

CONTROL DE CALIDAD		
Control Gravimétrico:	Cumple	No cumple
Inspección Visual:	Cumple	No cumple
Control Etiquetado:	Cumple	No cumple
PESO DE LA BOLSA:		ASPECTO DEL PREPARADO:
TAMAÑO DE LA BOLSA:		
TIEMPO DE VALIDEZ DEL PREPARADO:		
OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES:		
VALIDADO	PREPARADO	CONTROL DE CALIDAD



FORMATO DE ETIQUETADO



HOSPITAL ANTONIO LORENA
UNIDAD DE FARMACOTECNIA



Ministerio de Salud
Personas que atendemos Personas

CENTRAL DE PREPARACIÓN DE NUTRICION PARENTERAL

SERVICIO:

CAMA:

NOMBRE:

CÓDIGO:

N° PREPARADO:

TIPO:

FECHA:

NUTRIENTES	KILOCALORIAS	VOLUMEN
AMINOÁCIDOS		
DEXTROSA		
LÍPIDOS		
CLORURO DE SODIO		
CLORURO DE POTASIO		
SULFATO DE MAGNESIO		
GLUCONATO DE CALCIO		
GLICEROFOSFATO SODICO		
OLIGOELEMENTOS		
MULTIVITAMINICO		
AGUA DESTILADA		

KILOCALORIAS:

VOLUMEN TOTAL:

TIEMPO DE ADMINISTRACIÓN:

VOLUMEN DE INFUSIÓN:

QUÍMICO FARMACÉUTICO:

LA ADMINISTRACIÓN SE REALIZARÁ EN CONDICIONES TOTALMENTE ASÉPTICAS

ANTES DE ADMINISTRAR, ATEMPERAR EL PREPARADO 30 MINUTOS ANTES

ALMACENAR EL PREPARADO A UNA TEMPERATURA DE 2-8°C



REGISTRO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

MES Y AÑO:																																	
ZONA	DESCRIPCION	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
ZONAS DE PRODUCCION Y ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS	MESAS Y EQUIPOS (DIA):																																
	ANAQUELES, VITRINAS Y EQUIPOS (DIA):																																
	PISOS, SUPERFICES (DI-H)																																
	ANAQUELES (SIH), ESCRITORIOS, MESAS, (DIA)																																
	TECHOS, PAREDES, PISOS (MIH)																																
ZONAS AUXILIARES	VESTIDORES (D)																																
	PISOS (D)																																
	PAREDES Y PUERTA (MIH)																																
	TECHOS (MIH)																																
	CABINAS (DIA) Y (QIA)																																
REALIZADO POR *																																	
SUPERVISADO POR *																																	
LEYENDA: H (HIPOCLORITO DE SODIO), (A) ALCOHOL 70°, (A*) AMONIO CUATERNARIO, D (DIARIO), SEMANAL (S), MENSUAL (M), QUINCENAL (Q)* (SÓLO SE COLOCARÁN LAS SIGLAS DEL PERSONAL RESPONSABLE)																																	



REGISTRO CONTROL DE TEMPERATURA
CONTROL DE TEMPERATURA
HOSPITAL ANTONIO LORENA

ÁREA:.....
QUÍMICO FARMACÉUTICO RESPONSABLE.....
AÑO:.....

MES	TURNO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
ENERO	M																															
	T																															
FEBRERO	M																															
	T																															
MARZO	M																															
	T																															
ABRIL	M																															
	T																															
MAYO	M																															
	T																															
JUNIO	M																															
	T																															
JULIO	M																															
	T																															
AGOSTO	M																															
	T																															
SETIEMBRE	M																															
	T																															
OCTUBRE	M																															
	T																															
NOVIEMBRE	M																															
	T																															
DICIEMBRE	M																															
	T																															

HOSPITAL ANTONIO LORENA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL ANTONIO LORENA
DIRECCION

7

REGISTRO CONTROL DE TEMPERATURA
CONTROL DE HUMEDAD
HOSPITAL ANTONIO LORENA

ÁREA:
 QUÍMICO FARMACÉUTICO RESPONSABLE: AÑO:

MES	TURNO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
ENERO	M																															
	T																															
FEBRERO	M																															
	T																															
MARZO	M																															
	T																															
ABRIL	M																															
	T																															
MAYO	M																															
	T																															
JUNIO	M																															
	T																															
JULIO	M																															
	T																															
AGOSTO	M																															
	T																															
SETIEMBRE	M																															
	T																															
OCTUBRE	M																															
	T																															
NOVIEMBRE	M																															
	T																															
DICIEMBRE	M																															
	T																															





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud



HOSPITAL
ANTONIO
LORENA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO)
OFIC. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
VERSIÓN: 01
AÑO: 2024